

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F005	
	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☒	INFORME FINAL ☐
Tipo de Contrato:	
OBRA ☒	INTERVENTORÍA ☐
Informe Número: ____5____	Periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2023 hasta el 5 de agosto de 2023
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4152.010.26.1.405.2022	
Nombre Completo del Contratista: SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS	
Documento de identificación del contratista: 900.564.496-4	
Nombre (s) del interventor (es): CONSORCIO INTERVIAS CD	
Organismo: Secretaria de Movilidad de Cali	
Obra Física Ejecutada del Periodo: 30.97%	Obra Física Ejecutada Acumulada 99.24%
Objeto del contrato: “REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”.	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
21 de octubre de 2022	5 de agosto de 2023
<p>Modificación del contrato:</p> <p>MODIFICACIÓN No. 1 Suscrita el 15 de diciembre de 2022 por la cual se acuerda modificar la cláusula Octava, y el numeral 6) del Numeral 10.7 de la cláusula Decima del complemento del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 (ver anexo contrato SECOP II)</p> <p>MODIFICACIÓN No. 2 Suscrita el 27 de diciembre de 2022 por la cual se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 hasta el 21 de febrero de 2023 (ver anexo contrato SECOP II)</p> <p>MODIFICACIÓN No. 3 Suscrita el 21 de febrero de 2023 por la cual se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 hasta el 31 de mayo de 2023 (ver anexo contrato SECOP II) y se acuerda incorporar nueve (9) ítems no previstos.</p> <p>MODIFICACIÓN No. 4 Suscrita el 31 de mayo de 2023 por la cual se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 hasta el 30 de junio de 2023 (ver anexo contrato SECOP II).</p> <p>MODIFICACIÓN No. 5 Suscrita el 6 de julio de 2023 luego de una suspensión del contrato el día 29 de junio del 2023, y se realiza el acta de reanudación el 5 de julio de 2023 por la cual se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 hasta el 14 de julio de 2023 (ver anexo contrato SECOP II) para continuar con el proceso de la audiencia que determine si hay la imposición de un trámite sancionatorio o no.</p> <p>MODIFICACIÓN No. 6 Suscrita el 14 de julio de 2023 por la cual se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 hasta el 5 de agosto de 2023 (ver anexo contrato SECOP II).</p>	
Suspensión:	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

Acta de suspensión No. 1 mediante la cual se suspende el contrato No. 4152.010.26.1.405.2022 a partir del 29 de junio del 2023 hasta el 5 de julio del 2023.

Reanudación:

Acta de reanudación No. 2 mediante la cual se convino reanudar el contrato No. 4152.010.26.1.405.2022 a partir del 5 de julio de 2023

Cesión:

N/A

Terminación anticipada:

N/A

Acta de recibo final de obra:

N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato:

Tres mil diecinueve millones setenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos m/cte. (\$3.019.072.646).

Adición:

N/A

Prórroga:

Mediante MODIFICACIÓN No. 2 Suscrita el 27 de diciembre de 2022 se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 hasta el 21 de febrero de 2023 (ver anexo contrato SECOP II)

Mediante MODIFICACIÓN No. 3 Suscrita el 21 de febrero de 2023 se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 hasta el 31 de mayo de 2023 (ver anexo contrato SECOP II)

Mediante MODIFICACIÓN No. 4 Suscrita el 31 de mayo de 2023 se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 hasta el 30 de junio de 2023 (ver anexo contrato SECOP II)

Mediante MODIFICACIÓN No. 5 Suscrita el 6 de julio de 2023 luego de una suspensión del contrato el día 29 de junio del 2023, y se realiza el acta de reanudación el 5 de julio de 2023 por la cual se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 hasta el 14 de julio de 2023 (ver anexo contrato SECOP II) para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

continuar con el proceso de la audiencia que determine si hay la imposición de un trámite sancionatorio o no.

Mediante MODIFICACIÓN No. 6 Suscrita el 14 de julio de 2023 por la cual se acuerda prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 hasta el 5 de agosto de 2023 (ver anexo contrato SECOP II).

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por cancelar
\$3.019.072.646	\$ 785.130.991	\$2.061.173.318	\$ 172.768.337

PERSONA JURIDICA: SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.564.496-4

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 20 de septiembre de 2023

Firmada por MONICA AVENDAÑO FRANCO identificada con CC. 67.004.218 y tarjeta profesional No 97195-T de la junta central de contadores, quien actúa como Revisor Fiscal de SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.564.496-4

Observaciones al informe contable y financiero:

Que en cumplimiento de la CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO la Entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Por lo anterior, el presente informe corresponde al pago parcial por valor de \$785.130.991, quedando así para el informe final de supervisión el 5% contra liquidación por valor de \$149.805.490. Ambos valores suman \$ 934.936.481 que corresponden al valor del acta del recibo final que se adjunta al presente informe.

La supervisión verificó el 100% de las cantidades de obra reales ejecutadas, las cuales corresponden al 99.24% y tienen un valor total de \$ 3.145.915.289 por consiguiente, la presente acta suma Setecientos ochenta y cinco millones ciento treinta mil novecientos noventa y un pesos m/cte. (\$ 785.130.991), quedando un remanente por valor de veintidós

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete m/cte. (\$22.962.847) como saldo a favor del Distrito.

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo:

- El contratista cumplió con la presencia del equipo profesional de acuerdo a los requerimientos del anexo técnico.
- El contratista presentó su plan de trabajo el cual ya se encuentra aprobado por interventoría.
- El contratista realizó las solicitudes de intervención ante las entidades correspondientes y las cuales ya se han recibido y está pendiente el trámite ante el DAGMA.
- El contratista presentó las pólizas actualizadas y estas se encuentran vigentes a la fecha.
- El contratista acató el Plan de Coordinación definido por la Secretaría de Movilidad, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
- El contratista ejecutó las actividades de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico.
- El contratista designó el personal competente para interacción con la interventoría y supervisión.
- El contratista levanto registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al interventor.
- Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
- El contratista cumplió con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.
- El contratista cumplió las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de la obra.
- El contratista adoptó las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- El contratista asistió a las reuniones programadas por la interventoría del contrato.
- El contratista levantó la bitácora de obra, de acuerdo con los términos requeridos.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

- El contratista presentó la documentación correspondiente para manejo de RCDs y cumplió con los requerimientos del mismo.
- El contratista cumplió con normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.
- El contratista dotó a los trabajadores con el vestuario y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL requerido.
- El contratista presentó los informes mensuales de cumplimiento del objeto del contrato en Word, avance de obra en MS-Project, y su correspondiente registro fotográfico.
- El contratista informó por escrito a la interventoría de los evento y circunstancias presentadas.
- El contratista elaboró el acta de obra la cual fue verificada por interventoría
- El contratista cumplió de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 4112.010.20.0145 del 21 de marzo de 2019, donde se compromete con la vinculación de Mujeres Cabeza de Familia en el 1% del personal a vincular.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PRESENTE ACTA	ACUMULADO
1	Localización y replanteo por intersección. Incluye visita de reconocimiento, demarcación con pintura de las áreas y puntos que se van a intervenir, inventario del amoblamiento y señalización encontrado, registro fotográfico y acta de levantamiento técnico donde incluya el estado en que se encuentra el espacio público que delimita la intersección, mediante formato suministrado por la entidad contratante.	UN	4	17
2	Demolición de andén en concreto e<=15cm. Incluye consumibles, equipo para demolición, mano de obra, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	M2	375.5	375.5
3	Retiro de unidades de adoquín o losetas en concreto. Incluye selección y acopio de material en condiciones aceptables para su reutilización.	M2	18.58	18.58

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

4	Limpieza de caja de inspección existente, con dimensiones internas desde 40cm x 40cm hasta 70cm x 70cm. Incluye retiro de sobrantes.	Un	2	2	
6	Corte de losa o placa en concreto $e \leq 15$ cm. Incluye consumibles, transporte de equipo y operador.	ml	917.08	917.08	
9	Retiro de base semafórica en concreto, existente. Incluye: excavación perimetral y corte de tubería para liberar el elemento, izaje, carque, retiro y disposición final a botadero autorizado.	un	23	35	
10	Demolición de caja de inspección existente con dimensiones internas que oscilan entre 30cm x 30cm hasta 60cm x 60cm. Incluye: excavación perimetral y corte de tubería para liberar el elemento, trasiego, acopio, carque, retiro y disposición final a botadero autorizado.	Un	19	19	
12	Excavación manual $H \leq 1.20$ m $A \leq 50$ cm. Incluye trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	ml	6.26	6.26	
14	Canalización mediante excavación a cielo abierto con tubería PVC D=2" DB en zona dura. Incluye localización, replanteo, corte y demolición de acabado (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc.), excavación manual, lecho o cama de arena, tubo en PVC DB de 2" de diámetro, relleno con material importado compactado (P.M. 95%), recuperación de andén, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	ml	212.8	212.80	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

15	Canalización mediante excavación a cielo abierto con tubería PVC D=3" de doble pared (TDP) en zona dura. Incluye localización, replanteo, corte y demolición de acabado (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc) , excavación manual, lecho o cama de arena, tubo en PVC de doble pared (TDP) de 3" de diámetro, relleno con material importado compactado (P.M. 95%), recuperación de andén, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	ml	420.74	616.62	
16	Canalización mediante excavación a cielo abierto con tubería PVC D=4" de doble pared (TDP) en zona dura. Incluye localización, replanteo, corte y demolición de acabado (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc.) , excavación manual, lecho o cama de arena, tubo en PVC de doble pared (TDP) de 4" de diámetro, relleno con material importado compactado (P.M. 95%), recuperación de andén, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	ml	23.70	42.30	
17	Canalización mediante excavación a cielo abierto 2 tubos PVC D=4" de doble pared (TDP) en zona dura. Incluye localización, replanteo, corte y demolición de acabado (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc.), excavación manual, lecho o cama de arena, tubo en PVC de doble pared (TDP) de 4" de diámetro, relleno con material importado compactado (P.M. 95%), recuperación de andén, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	ml	142.20	385.30	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

20	Canalización mediante excavación a cielo abierto con tubería PVC D=2" DB en zona blanda. Incluye localización, replanteo, excavación manual, lecho o cama de arena, tubo en PVC DB de 2" de diámetro, relleno con material de sitio seleccionado compactado (P.M. 90%), trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	ml	307.00	370.40	
21	Canalización mediante excavación a cielo abierto con tubería PVC D=3" de doble pared (TDP) en zona blanda. Incluye localización, replanteo, excavación manual, lecho o cama de arena, tubo en PVC de doble pared (TDP) de 3" de diámetro, relleno con material seleccionado proveniente de la excavación compactado (P.M. 90%), trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	ml	138.75	160.11	
22	Canalización mediante excavación a cielo abierto con tubería PVC D=4" de doble pared (TDP) en zona blanda. Incluye localización, replanteo, excavación manual, lecho o cama de arena, tubo en PVC de doble pared (TDP) de 4" de diámetro, relleno con material seleccionado proveniente de la excavación compactado (P.M. 90%), trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	ml	7.7	7.7	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

23	Canalización mediante excavación a cielo abierto 2 tubos PVC D=4" de doble pared (TDP) en zona blanda. Incluye localización, replanteo, excavación manual, lecho o cama de arena, tubo en PVC de doble pared (TDP) de 4" de diámetro, relleno con material seleccionado proveniente de la excavación compactado (P.M. 90%), trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	ml	132.15	151.55	
28	Canalización mediante equipo de perforación neumática (topo) con suministro e instalación de tubería PVC D=4" de doble pared (TDP) en zona dura. Incluye localización, replanteo, cajas de lanzado con las siguientes actividades: corte y demolición de acabado (anden, adoquin o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc), excavación manual, relleno con material importado compactado (P.M. 95%), recuperación de andén, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	ml	458.27	3167.93	
32	Suministro e instalación tubo 2" galvanizado para paso en puentes vehiculares y peatonales. Incluye elementos de sujeción a la estructura.	ml	104	133	
33	Tapa en concreto para caja de paso de 60cm x 60cm. Incluye parilla de refuerzo en barra 3/8" separación de 9cm en ambas direcciones, lámina de fondo 1/8" soldada al marco en platina de 2", concreto f'c: 3000 psi.				

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

37	Construcción de base (80cm x 80cm x 80cm) para poste semafórico. Incluye corte y demolición de andén, excavación manual, mejoramiento de subrasante implementando material importado compactado P.M. 90% h=10cm, armadura especificada, concreto f'c: 3000 Psi, recuperación de andén, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	un	127	190	
38	Construcción de base (70cm x 70cm x 153cm) para poste semafórico con ménsula de 8.5m. Incluye corte y demolición de andén, excavación manual, mejoramiento de subrasante implementando material importado compactado P.M. 90% h=10cm, armadura especificada, concreto f'c: 3000 Psi, recuperación de andén, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	Ud	2	3	
43	Columnas en concreto terminado a la vista f'c: 3000 psi, fundidas hasta una altura no mayor de 6m.	M3	2	2	
45	Construcción de cinta perimetral para caja de paso existente de dimensiones internas hasta 60cm x 60cm. Incluye: acondicionamiento y limpieza de superficie a intervenir, suministro e instalación de marco metálico en ángulo de 2"x1/4" protegido con anticorrosivo, concreto f'c: 3000 Psi, y trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	un	11	11	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

46	Suministro e instalación de tapa en concreto f'c: 3000 Psi de dimensiones 68,9cm x 68,9cm. Incluye reforzamiento en barra de 3/8" separadas cada 9cm en ambas direcciones, marco metálico en platina de 2" x 1/4" protegida con anticorrosivo incluye soldadura al marco en cuatro puntos.	Un	26	26	
48	Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra en caja existente. Incluye apertura de 20cm x 20cm en loza de fondo, relleno triturado de diámetro mínimo 1/2", tratamiento de suelo y barra de cobre macizo 3/4" de 2.4m cumpliendo RETIE.	Un	14	14	
49	Suministro e instalación de tubería para acometida eléctrica o de telecomunicaciones. Incluye: curva de 2", Tubo conduit 2" hasta 1m, Tubo galvanizado 2" x 3ml, capacete galvanizado, sujeción a poste con zunchos metálicos de 5/8" (3 puntos mínimo), localización, replanteo, corte y demolición de acabado, excavación, conexión a caja hasta 1m, recuperación de andén f'c:3000 psi, trasiego y retiro de material sobrante en lugar autorizado.	Un	15	18	
50	Excavación manual. Incluye trasiego y acopio en intersección.	M3	16.7	16.7	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

51	Retiro de material sobrante proveniente de todas las actividades a desarrollar en la intersección. Incluye cargue y disposición final a botadero autorizado.	M3	18.77	18.77	
54	Reposición de carpeta asfáltica con mezcla asfáltica en frío, correspondiente al paramento formado entre el sardinel y la calzada. Incluye limpieza y acondicionamiento de la superficie.	MI	19	19	
55	Suministro e instalación de subbase granular compactada P.M. 95% en área de andenes.	M3	37.84	37.84	
56	Construcción de andén en concreto e= 10 cms. Incluye concreto f'c: 3000 Psi con sus respectivas juntas de dilatación y sellador elástico.	m2	14.45	65.79	
57	Construcción de andén en concreto e= 15cm para accesos vehiculares. Incluye concreto f'c: 3000, malla electrosoldada 15 x 15 x 6mm, juntas de dilatación y sellador elástico.	M2	42.11	57.71	
60	Suministro e instalación de adoquín peatonal en concreto formato 20cm x 10cm x 6cm. Incluye adecuación de superficie, cama y sello con arena, transporte, descargue, acopio y trasiego del material.	M2	18.58	18.58	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

64	Capa de rodadura de pavimento vehicular, implantando el suministro e instalación de concreto asfáltico en frío e=2". Incluye limpieza y acondicionamiento de la superficie a intervenir.	M2	68.01	68.01	
65	Corte de asfalto	ml	61.69	61.69	
66	Relleno con material de sitio seleccionado, para recuperación de nivel en zonas verdes.	M2	39.09	39.09	
73	Bolardo metálico tipo M62-M63	un	1	1	
79	Renivelación caja sencilla. Incluye: limpieza, demolición de paredes hasta el nivel requerido, recuperación de cinta perimetral y tapa en concreto, resane interno de muros, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	un	2	2	
81	Realizar socialización puerta a puerta en el área de influencia directa en un rango de 300 metros en las intersecciones a intervenir.	Ud	2	16	
82	Establecer un punto de atención a la ciudadanía, y habilitar un canal de comunicación para el trámite de PQRS, dando respuesta dentro de los tiempos establecidos. El punto de atención, así como el canal de comunicación deben estar disponibles durante la totalidad de ejecución del proyecto.	Ud	0.17	1	
NP1	CAJA SENCILLA DE CONCRETO	Un	139	226	
NP2	CAJA DOBLE DE CONCRETO	Un	16	21	
NP3	DIRIGIDA 4" x 2 TUB PEAD	ml	61.37	1262.44	
NP5	PEDESTAL CONROLADOR	Un	9	14	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

NP6	TRAMITE DAGMA	Un	6	6	
NP7	PUNTO SOLDADURA TAPAS	Un	1020	1020	
NP8	DEMOLICION FRANJA PAVIMENTO	ml	185.09	185.09	
NP9	EMPALME CAJA EXISTENTE	Un	11	11	
NP10	RETIRO DE TRONCÓN	Un	1	1	

VALOR DEL CONTRATO	\$ 3.019.072.646
VALOR TOTAL RECIBIDO ACUMULADO	\$ 2.996.109.799
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (Valor final del contrato incluyendo adición menos recibido acumulado)	\$ 22.962.847
VALOR TOTAL DEL ACTA FINAL	\$ 934.936.481
VALOR A PAGAR CUOTA #5	\$ 785.130.991
VALOR A PAGAR CUOTA #6 (Liquidación del contrato)	\$ 149.805.490

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1 Apiques para fundición de caja y anclaje



Foto No. 2

Descripción: Fundición de Caja de inspección

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002



Foto No. 3 Preliminar de fundición de anclaje



Foto No. 4 Descripción: Reposición de Anden y Sardinel



Foto 5- Limpieza de caja de inspección existente



Foto 6 Entubar excavación topo de 4"



 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA</p>	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

Foto 7	Demolición de Anclaje existente.	Foto 8	Acabados de tapas para cajas de inspección
			
Foto 9	Fundición de Pedestal	Foto 10	Entregas de Intersecciones

RECIBO A SATISFACCIÓN: con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI en cabeza de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, de los servicios prestados pactados en la aceptación del contrato No. 4152.010.26.1.405.2022.

En donde el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS. cumplió con el objeto del contrato No. 4152.010.26.1.405.2022. Realizando entrega de las obras con base en el objeto contractual de *“realizar las obras civiles, para la implementación de un Sistema de Semaforización Inteligente (SSI), mediante la renovación de la infraestructura de las intersecciones controladas por semáforos de la calle 25, y autopista sur-oriental en la malla vial del distrito de Santiago de Cali. BP 26002924”*.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: El presente informe comprende la ejecución del 99,24% del contrato N°4152.010.26.1.405.2022 por valor de \$3.019.072.646.

Que la supervisión verificó el 100% de las cantidades de obra reales ejecutadas, las cuales corresponden al 99,24% del presupuesto total lo que equivale a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.996.109.799), quedando un remanente por valor de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$22.962.847) como saldo a favor del Distrito.

Que una vez revisados los ítems ejecutados se calculó el valor de precios unitarios dando como resultado DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.996.109.799), obedeciendo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

al balance de mayores y menores cantidades autorizadas por la interventoría y la Entidad que se reflejan en el balance de obra y acta final.

Que en cumplimiento de la CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO la Entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

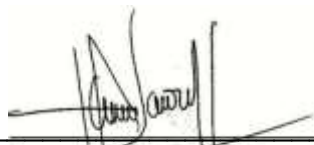
Por lo anterior, el presente informe corresponde al pago parcial por valor de \$785.130.991, quedando así para el informe final de supervisión el 5% contra liquidación por valor de \$149.805.490.

Hace parte integral de este informe el acta No. 5 (acta de recibo final), la bitácora de obra y el informe mensual del contratista.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Se recomienda al contratista entregar paz y salvos, certificaciones y demás documentos necesarios para la etapa de liquidación.

7. FIRMAS RESPONSABLES



Nombre y firma del Interventor
 María Teresa Varona Arcila
 Directora de Interventoría
 CONSORCIO INTERVIAS CD

Fecha de suscripción del informe: 6 de octubre del 2023

Información general

Identificador Único de la Modificación

CO1.CTRMOD.10024978

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4001691

Estado

Publicados

Tipo

Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

☒

Fecha del estado

3 días de tiempo transcurrido (15/12/2022 3:44:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación

Se modifica Cláusula Decima Numeral 10.7 #6 , la interventoría solicita modificar el numeral 6 de la cláusula 10.7 del complemento a los contratos de obra, se considera viable realizar esta modificación y se adiciona un párrafo a este numeral en tanto se trata de una aclaración; puesto que las actividades de localización y replanteo deben desarrollarse de conformidad con el cronograma de cada contratista y no están incluidas en el plazo de cinco (5) días al que hace referencia el numeral citado. y Clausula Octava la Interventoría recomienda la modificación de la cláusula octava estableciendo pagos parciales de las actividades y cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, sin que sea necesaria la entrega total de la intersección para efectuar el pago correspondiente.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
C-269-0016-4431-22 lote 1 Contrato.pdf	C-269-0016-4431-22 lote 1 Contrato.pdf	(detalle)
Oficio Forma de pago LOTE 1 (1) (2).pdf	Oficio Forma de pago LOTE 1 (1) (2).pdf	(detalle)
CONCEPTO INTERVENTORIA.pdf	CONCEPTO INTERVENTORIA.pdf	(detalle)
Justificación de Modificadorio No.1 Lote 1.pdf	Justificación de Modificadorio No.1 Lote 1.pdf	(detalle)
Modificadorio 1 LOTE 1.pdf	Modificadorio 1 LOTE 1.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

 El campo Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 de la modificación fue cambiado No.

Reconocido por el proveedor

JUAN CARLOS RUÍZ QUINTERO 15-12-2022 15:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal

GLADYS STELLA RODRIGUEZ JUYO 13-12-2022 15:57 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
william mauricio vallejo caicedo 13-12-2022 17:26 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	☒
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4152.010.26.1.405.2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S NIT 900564496-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO C.C. 13.890.310
OBJETO	“REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.019.072.646,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Septiembre 16 de 2022
FECHA DE INICIO:	N/A
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos William Mauricio Vallejo Caicedo identificado con CC. 94.506.521, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0007 del dos (2) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad y Juan Carlos Ruiz Quintero identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.890.310, en su calidad de Representante Legal de SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) La Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, desarrolla como una de sus actividades misionales a través de la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial la implementación, la modernización y el mantenimiento de la red semaforizada de la ciudad, labor en la cual, la expansión, sostenimiento y el mantenimiento del Sistema de Semaforización resultan de vital importancia debido a su criticidad e impacto directo en la movilidad de la ciudad. Además de brindar garantías de seguridad vial en términos de ciudad incluyente para todos y cada uno de los actores influyentes de la movilidad.
- 2) El Sistema de Semaforización es un componente fundamental para el control del tránsito de la ciudad, que permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones, con el fin de garantizar el tránsito de los mismos de manera segura y controlada. La necesidad de atender los requerimientos en materia de semaforización en la ciudad se justifica en el cumplimiento a las obligaciones contenidas en disposiciones legales, los requerimientos en cuanto a la comunicación y control remoto de los equipos de campo, la correcta señalización de las intersecciones semaforizadas y el sostenimiento de la red a nivel general.
- 3) El presente contrato está cobijado por la primera dimensión del Plan de Desarrollo, “Cali, Inteligente por la Vida”, en su línea estratégica 101. Territorio Inteligente, Programa 101001. Cali Inteligente, la cual busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar a Santiago de Cali, hacia una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC, Indicador del producto 51010010042: Intersecciones en el sistema de semaforización inteligente implementadas
- 4) La Secretaría de Movilidad en la búsqueda de un sistema de semaforización inteligente en las intersecciones de la ciudad de Santiago de Cali, da aplicación a la normativa en materia de Sistemas Inteligentes de Transporte, la cual guarda

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

relación con el proyecto que pretende desarrollar la entidad, con la expectativa de generar múltiples beneficios a la ciudad y su comunidad, tales como, disminuir la siniestralidad, minimizar tiempos de viaje, agilizar el flujo vehicular, reducir el consumo de energía, proteger el medio ambiente y principalmente mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- 5) Con base a lo anterior, se contrató las obras necesarias en busca de desarrollar la infraestructura física con el despliegue de obras civiles en intersecciones priorizadas para el desarrollo del proceso de implementación de semaforización inteligente.
- 6) Que el día 16 de septiembre de 2022, la Secretaría de Movilidad y SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S celebraron el contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 en desarrollo del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924””
- 7) Que se dio inició a la ejecución del contrato No 4152.010.26.1.405.2022 el día 21 de octubre de 2022 y se estableció que el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 8) Que el mencionado contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 cuenta con la Interventoría INTERVIAS CD.
- 9) Que mediante comunicado bajo radicado bajo el número 202241730101967652 de fecha 05 de diciembre, la Interventoría emite concepto sobre viabilidad de ajuste a Cláusula Decima sobre ampliación de plazo para revisión de diseños y modificación de Clausula Octava del Contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 con relación a la forma de pago.
- 10) Que mediante oficio radicado bajo No. 202241520200048641 de diciembre 13 de 2022 la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial, responde la solicitud de la Interventoría de modificación de las Clausulas 8 y 10 del Contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

11) Que el contrato No 4152.010.26.1.405.2022 establece en su clausula DECIMA que trata de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, en el numeral 10.7 de las Obligaciones del contratista relacionadas con los diseños, planos y estudios técnicos, #6, lo siguiente:

“El contratista deberá cumplir, entre otras obligaciones, con las siguientes: (...)

(...) 6. Revisar, junto con la interventoría, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos, y por lo tanto no podrá realizar reclamaciones posteriores derivados de estos documentos”

12) Que el contrato No 4152.010.26.1.405.2022 establece en su clausula OCTAVA que trata de la FORMA DE PAGO, lo siguiente:

“La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Cada pago parcial se realizará en contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de hitos o unidades funcionales de por lo menos tres (3) intersecciones, por parte del interventor.

El contratista presentará la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2: Los recursos del presente proceso provienen de recurso de empréstito, en consecuencia, los pagos parciales están condicionados al desembolso de los recursos del crédito (Empréstito), por lo cual, el pago de cada cuenta depende de la completitud del informe que entregue el contratista para la misma y está sujeta a un proceso de revisión por parte de la supervisión, el Departamento Administrativo de Hacienda, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica publica, y finalmente la entidad financiera, quien se encarga del desembolso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

13) Que el Lote 1 Contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S, manifestó a la interventoría lo siguiente:

" Mediante comunicación adjunta, SOLU - 405.2022 – 001 del día 25 de octubre del año en curso, el contratista del Lote , , solicitó (sic)

"(...)ampliar el plazo de apropiación de diseños, revisión de planos, estudios técnicos y especificaciones constructivas, de 5 a 25 días(...)"

En su solicitud el contratista argumenta que, según visitas conjuntas, complementadas con el trabajo de oficina, en 3 de las intersecciones objeto del contrato,

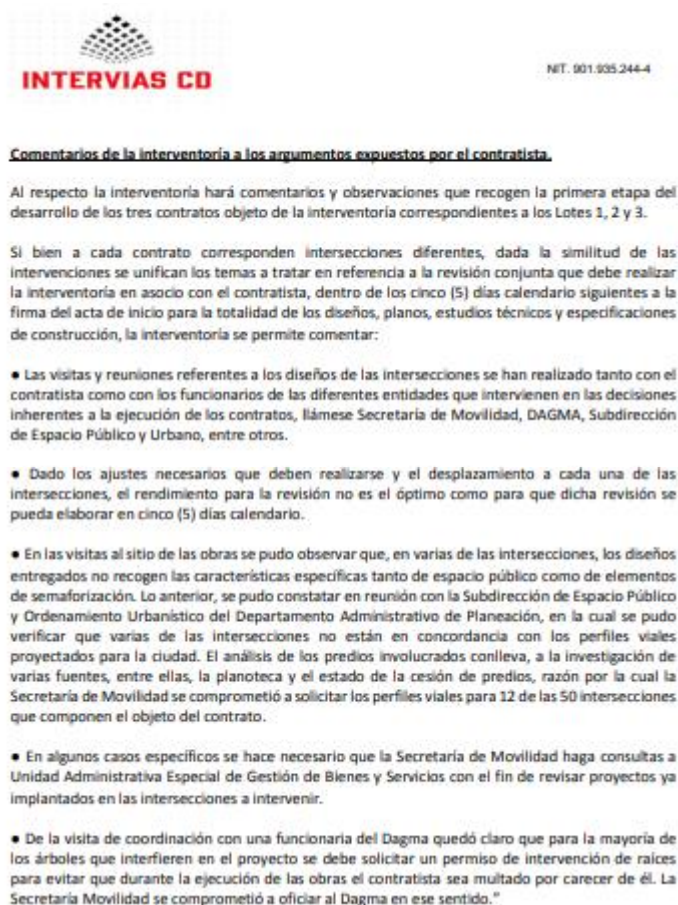
"(...) se validó la necesidad de realizar ajustes a los diseños entregados por la Secretaría de Movilidad, debido a que en terreno se ha evidenciado cajas sencillas a reutilizar que no cumplen con las dimensiones mínimas requeridas, tramos de tubería que aparecen como existentes donde se observa cableado aéreo interconectando los semáforos, bases (anclajes) que figuran como existentes con afectación funcional que requieren ser reconstruidas, entre otros elementos a evaluar con la Interventoría."

"De acuerdo a las indicaciones de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, se deben realizar ajustes al amoblamiento urbano, especialmente a lo que tiene que ver con el dimensionamiento de los vados y las áreas de intervención en espacio público. Adicionalmente, se debe esperar los esquemas viales de cuatro de las 17 intersecciones que entregará Planeación Distrital, para tener claridad de las áreas de espacio público a intervenir."

"Según la visita de campo realizada la semana pasada con la funcionaria del DAGMA, se debe llevar a cabo la revisión arbórea en cada una de las intersecciones, con el fin de determinar qué puntos presentan interferencia de árboles, para lo cual se requeriría solicitar un permiso de intervención ante dicha dependencia y, una vez aprobado, se podrían ejecutar las obras establecidas contractualmente."

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

- 14) Que la interventoría en su ejercicio de seguimiento conceptúa lo siguiente y en consecuencia recomienda al ordenador del gasto modificar la cláusula Decima que trata de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, en el numeral 10.7 de las Obligaciones del contratista relacionadas con los diseños, planos y estudios técnicos, #6, así:



- 15) Que la Interventoría solicitó la adecuación o ajuste de la cláusula mencionada en líneas precedentes y propone incluir un párrafo en la Cláusula Decima numeral 10.7 de las Obligaciones del contratista relacionadas con los diseños, planos y estudios técnicos, #6, la cual quedara así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

“Revisar, junto con la interventoría, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos, y por lo tanto no podrá realizar reclamaciones posteriores derivados de estos documentos.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, si dentro de las actividades de localización, replanteo, y verificación en sitio de los esquemas y diseños suministrados, surgen adecuaciones, complementos, ajustes, y/o modificaciones con posterioridad al plazo fijado en el presente numeral, estas podrán ser avaladas por la interventoría y la SECRETARÍA DE MOVILIDAD siempre que se encuentren debidamente justificadas para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior deberá quedar registrado mediante los planos y las actas a las que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 numeral 47 y las demás disposiciones del presente contrato. Las actividades de localización, replanteo, y verificación en sitio de los esquemas y diseños suministrados se desarrollarán de manera independiente para cada intersección de acuerdo con el cronograma de obra y no están supeditadas al plazo de cinco (5) días establecido en este numeral”.

- 16) Que la Subsecretaría de Movilidad manifiesta a la solicitud de la interventoría que, dada la naturaleza de una intervención de semaforización en espacio público, dentro de las actividades previas de localización, replanteo, y sondeo, e incluso durante las actividades constructivas, es de esperarse que se encuentren cajas, cámaras y demás estructuras que formen parte del sistema de redes de servicios público, tales como, gas, energía, acueducto, alcantarillado, telecomunicaciones, y todas las demás redes existentes, así como raíces y elementos subterráneos que no podrían identificarse con anterioridad al inicio de las obras
- 17) Que, dichos elementos pueden generar interferencias con las ubicaciones proyectadas para los elementos de semaforización, por lo que se debe replantear su ubicación bajo los criterios de un Profesional en Tránsito y Transporte y con el aval de la interventoría y la supervisión, lo que conlleva a un ajuste en el diseño inicial. Del mismo modo, al realizar un sondeo de las redes de ductos existentes es posible identificar obstrucciones que impiden su utilización, o encontrar ductos en buen estado que no se encontraban inventariados, lo que puede generar mayores o menores cantidades según el caso
- 18) Que con base en las visitas a las intersecciones desarrolladas por la interventoría, el equipo de apoyo a la supervisión de Interventoría de la Secretaría de Movilidad en conjunto con los contratistas, se identificaron incidencias durante el desarrollo de la actividad de localización y replanteo en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

sitio de cada intersección, evidenciado la necesidad de realizar adecuaciones a los diseños; lo anterior teniendo en cuenta que, existen características específicas que únicamente pueden ser identificadas al momento de efectuar la visita técnica de reconocimiento correspondiente, la cual permite la verificación en sitio de los esquemas y diseños suministrados por la entidad. Para ejemplificar, se ha identificado interconexión de los módulos semafóricos mediante cableado aéreo o la necesidad de reconstruir anclajes y cajas existentes que presentan afectación funcional, etc.

- 19) Por otra parte, en algunas intersecciones se ha hecho necesaria la coordinación entre la Secretaría de Movilidad, la Unidad administrativa especial de gestión de bienes y servicios (UAEGBS), la Corporación autónoma regional del valle del cauca (CVC) y el Departamento administrativo de planeación (DAP) a fin de articular los proyectos existentes y por realizar a cargo de las diferentes entidades, lo que consecuentemente genera la programación de reuniones y visitas a campo las cuales pueden concluir en ajustes adicionales a los diseños.
- 20) Que igualmente la Interventoría manifiesta que la forma de pago “*en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas*” establecida en la cláusula octava requiere que se establezcan fechas de corte mensuales para que ésta interventoría defina las cantidades efectivamente ejecutadas en el mes.
- 21) Que, debido a las diferencias entre la magnitud de la intervención en cada intersección, es posible que en un mes se ejecute una cantidad diferente a tres intersecciones de acuerdo con el cronograma de obra. De igual manera es posible que la intervención en una intersección determinada se encuentre en desarrollo con un porcentaje ejecutado a la fecha de corte.
- 22) Que, la Interventoría recibió la solicitud por parte del contratista de realizar pagos mensuales por las cantidades efectivamente ejecutadas a la fecha de corte, lo cual puede ser diferente a tres intersecciones. Lo anterior permite brindar liquidez al contratista y mitigar riesgos de índole financiera que puedan afectar el desarrollo del proyecto, como se muestra a continuación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F002
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 005




Santiago de Cali, noviembre 21 de 2022

Señores
CONSORCIO INTERVÍAS CD
 Arq. María Teresa Varona Arcila
 Directora Interventoría
 Ciudad

Referencia: Contrato No. 4152.010.26.1.405.2022 que tiene por objeto REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924.

Asunto: Solicitud modificación forma de pago

Cordial Saludo, Arq. María Teresa

Por medio de la presente, se solicita examinar la CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO y hacer los ajustes respectivos, con la finalidad que se flexibilice el alcance para realizar solicitud de pagos parciales sin la culminación total de las intersecciones, ya que se presenta en la minuta del contrato de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGOCada pago parcial se realizará en contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de hitos o unidades funcionales de por lo menos tres (3) intersecciones, por parte del interventor".

Debido a los ajustes necesarios en la localización y replanteo, ajustes a los diseños, los trámites para permisos con las diferentes Entidades del Distrito, entre otras; la culminación de la totalidad de actividades en cada una las intersecciones, imposibilita el pronto cobro de las actividades ejecutadas de manera parcial.

Por tal razón, se propone que se modifique la Cláusula 8, permitiendo el pago de las actividades ejecutadas parcialmente sin limitar a la entrega total de la intersección y que sean tres intersecciones culminadas.

Quedamos pendientes a sus observaciones e indicaciones.

23) Que, la Interventoría considera que, en aras de brindar liquidez económica al contratista, así como de facilitar el desarrollo del objeto contractual se hace necesaria replantear dicha cláusula y en consecuencia solicita se efectuó la modificación de la cláusula octava estableciendo pagos parciales de las actividades y cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, sin que sea necesaria la entrega total de la intersección para efectuar el pago correspondiente.

24) Que en ese sentido, se solicita modifica la cláusula OCTAVA la cual quedará de la siguiente manera:

Cada pago parcial se realizará en contraprestación por las actividades efectivamente ejecutadas a la fecha de corte, la Entidad reconocerá al Contratista

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

un acta de pago soportada por las actas de recibo parcial de las actividades ejecutadas en cada una de las intersecciones acometidas. Las actividades deben corresponder con la programación de obra aprobada por la interventoría y se cuantificarán de acuerdo con los ítems y precios unitarios pactados.

Cuando no se haya recibido a entera satisfacción por parte del interventor la totalidad de hitos, cantidades, actividades en una intersección, solo se reconocerán las actividades que hayan sido efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que esto implique el recibo final de la intersección, el cual solo se dará hasta completar la totalidad de las actividades acordadas”.

En razón de las anteriores consideraciones, se modifican en el contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 las Cláusulas 8 y 10, en consecuencia en virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar el complemento del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 la cláusula Octava, la cual quedara así:

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

“La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Cada pago parcial se realizará en contraprestación por las actividades efectivamente ejecutadas a la fecha de corte, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago soportada por las actas de recibo parcial de las actividades ejecutadas en cada una de las intersecciones acometidas. Las actividades deben corresponder con la programación de obra aprobada por la interventoría y se cuantificarán de acuerdo con los ítems y precios unitarios pactados.

Cuando no se haya recibido a entera satisfacción por parte del interventor la totalidad de hitos, cantidades, actividades en una intersección, solo se reconocerán las actividades que hayan sido efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, sin que esto implique el recibo final de la intersección, el cual solo se dará hasta completar la totalidad de las actividades acordadas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

El contratista presentará la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2: Los recursos del presente proceso provienen de recurso de empréstito, en consecuencia, los pagos parciales están condicionados al desembolso de los recursos del crédito (Empréstito), por lo cual, el pago de cada cuenta depende de la completitud del informe que entregue el contratista para la misma y está sujeta a un proceso de revisión por parte de la supervisión, el Departamento Administrativo de Hacienda, el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica pública, y finalmente la entidad financiera, quien se encarga del desembolso.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

SEGUNDO: Modificar el numeral 6) del Numeral 10.7 de la cláusula Decima del complemento del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, la cual quedara así:

CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

(...)

10.7 Obligaciones del contratista relacionadas con los diseños, planos y estudios técnicos.

El contratista deberá cumplir, entre otras obligaciones, con las siguientes:

(...)

“6) Revisar, junto con la interventoría, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos, y por lo tanto no podrá realizar reclamaciones posteriores derivados de estos documentos.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, si dentro de las actividades de localización, replanteo, y verificación en sitio de los esquemas y diseños suministrados, surgen adecuaciones, complementos, ajustes, y/o modificaciones con posterioridad al plazo fijado en el presente numeral, estas podrán ser avaladas por la interventoría y la SECRETARÍA DE MOVILIDAD siempre que se encuentren debidamente justificadas para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior deberá quedar registrado mediante los planos y las actas a las que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 numeral 47 y las demás disposiciones del presente contrato. Las actividades de localización, replanteo, y verificación en sitio de los esquemas y diseños suministrados se desarrollarán de manera independiente para cada intersección de acuerdo con el cronograma de obra y no están supeditadas al plazo de cinco (5) días establecido en este numeral”.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial Secretaría de Movilidad publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2022.

Contratista,
(Firmado electrónicamente)

JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO

Representante Legal
SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S

Contratante,
(Firmado electrónicamente)

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO

ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Movilidad

Proyecto: Gladys Rodríguez - Contratista
Reviso: Andrés Gironza – Gestor de Compras

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.10191870
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4001691
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☒
Fecha del estado	28/12/2022 2:14:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	Se ajusta fecha de de inicio en Información General de conformidad con Acta de inicio; se realiza prorroga del contrato hasta el 21 de febrero de 2023 de conformidad con la justificación anexa.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
Justificación de Modificadorio 2 Lote 1.docx	Justificación de Modificadorio 2 Lote 1.docx	(detalle)
Modificadorio 2 LOTE 1.docx	Modificadorio 2 LOTE 1.docx	(detalle)
C-269-0054-5042-22 Solicitud de prorroga (1).pdf	C-269-0054-5042-22 Solicitud de prorroga (1).pdf	(detalle)
SOLU - 405.2022 - 010 Solicitud Pro´rroga 05-12-22.pdf	SOLU - 405.2022 - 010 Solicitud Pro´rroga 05-12-22.pdf	(detalle)
RESOLUCIO´N - RESERVA PRESUPUESTAL.pdf	RESOLUCIO´N - RESERVA PRESUPUESTAL.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal
El contrato fue cambiado para En Ejecución.
 El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 2/01/2023 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 3 días de tiempo transcurrido (21/02/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
 El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 30/04/2023 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/06/2023 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
 El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 99 hasta 120.
 El campo de la modificación Fecha de inicio del contrato fue cambiado desde 29/09/2022 4:40:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 21/10/2022 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
 El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/12/2022 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 2 días de tiempo transcurrido (21/02/2023 10:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
 El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 52.
Reconocido por el proveedor JUAN CARLOS RUÍZ QUINTERO 27-12-2022 18:04 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...
Reconocido por la Entidad Estatal GLADYS STELLA RODRIGUEZ JUYO 27-12-2022 16:10 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
william mauricio vallejo caicedo 27-12-2022 16:57 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4152.010.26.1.405.2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S NIT 900564496-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO C.C. 13.890.310
OBJETO	“REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.019.072.646,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Septiembre 16 de 2022
FECHA DE INICIO:	N/A
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos William Mauricio Vallejo Caicedo identificado con CC. 94.506.521, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0007 del dos (2) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad y Juan Carlos Ruiz Quintero identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.890.310, en su calidad de Representante Legal de SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) La Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, desarrolla como una de sus actividades misionales a través de la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial la implementación, la modernización y el mantenimiento de la red semaforizada de la ciudad, labor en la cual, la expansión, sostenimiento y el mantenimiento del Sistema de Semaforización resultan de vital importancia debido a su criticidad e impacto directo en la movilidad de la ciudad. Además de brindar garantías de seguridad vial en términos de ciudad incluyente para todos y cada uno de los actores influyentes de la movilidad.
- 2) El Sistema de Semaforización es un componente fundamental para el control del tránsito de la ciudad, que permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones, con el fin de garantizar el tránsito de los mismos de manera segura y controlada. La necesidad de atender los requerimientos en materia de semaforización en la ciudad se justifica en el cumplimiento a las obligaciones contenidas en disposiciones legales, los requerimientos en cuanto a la comunicación y control remoto de los equipos de campo, la correcta señalización de las intersecciones semaforizadas y el sostenimiento de la red a nivel general.
- 3) El presente contrato está cobijado por la primera dimensión del Plan de Desarrollo, "Cali, Inteligente por la Vida", en su línea estratégica 101. Territorio Inteligente, Programa 101001. Cali Inteligente, la cual busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar a Santiago de Cali, hacia una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC, Indicador del producto 51010010042: Intersecciones en el sistema de semaforización inteligente implementadas
- 4) La Secretaría de Movilidad en la búsqueda de un sistema de semaforización inteligente en las intersecciones de la ciudad de Santiago de Cali, da aplicación a la normativa en materia de Sistemas Inteligentes de Transporte, la cual guarda

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

relación con el proyecto que pretende desarrollar la entidad, con la expectativa de generar múltiples beneficios a la ciudad y su comunidad, tales como, disminuir la siniestralidad, minimizar tiempos de viaje, agilizar el flujo vehicular, reducir el consumo de energía, proteger el medio ambiente y principalmente mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- 5) Con base a lo anterior, se contrató las obras necesarias en busca de desarrollar la infraestructura física con el despliegue de obras civiles en intersecciones priorizadas para el desarrollo del proceso de implementación de semaforización inteligente.
- 6) Que el día 16 de septiembre de 2022, la Secretaría de Movilidad y SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S celebraron el contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 en desarrollo del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
- 7) Que se dio inició a la ejecución del contrato No 4152.010.26.1.405.2022 el día 21 de octubre de 2022 y se estableció que el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 8) Que el mencionado contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 cuenta con la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS CD.
- 9) Que mediante comunicado con No. SOLU - 405.2022 - 009 de fecha diciembre 5 el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S manifestó la necesidad de prorroga del contrato No. 4152.010.26.1.405.2022 de 2022 a la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS CD, con base en factores exógenos al desarrollo normal del contrato, debido a las circunstancias imprevisibles resultantes de las actividades de localización y replanteo, así como el atípico comportamiento de las lluvias en el tiempo de ejecución, así:

“(…)

“A continuación, explicamos las situaciones relacionadas con Localización, replanteo y apropiación definitiva de los diseños, que para la debida ejecución del contrato hacen necesario la prorroga del mismo.

1. El contrato establece la actividad de localización, replanteo y apropiación definitiva de diseños, que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

consiste en visita de reconocimiento, demarcación con pintura de las áreas y puntos que se van a intervenir, inventario del amoblamiento y señalización encontrado, registro fotográfico y acta de levantamiento técnico donde se evidencie el estado en que se encuentra el espacio público que delimita la intersección, mediante formato suministrado por la entidad contratante y se estableció para ello un plazo de cinco días calendario, sin embargo por causas externas al Contratista que se explican a continuación se han solicitado dos tiempos adicionales de 35 días, lo que impacta en el plazo para la ejecución del contrato. Los plazos adicionales solicitados para las actividades mencionadas, se han enmarcado en los mayores tiempos requeridos para las actividades de campo, afectadas por la condición climática, extensas jornadas de campo en discusión y determinación en la relocalización de los elementos determinantes del sistema de semaforización inteligente y las mesas de trabajo que tienen como finalidad la concertación de los trabajos en terreno.

2. Esta actividad presenta actualmente retrasos no imputables al Contratista. En efecto, se han presentado variables no contempladas en la actividad de sondeo de las redes existentes, se ha encontrado un gran número de cajas sin tapas las cuales en su totalidad están llenas de escombros generando actividades de limpieza no previstas que dilataron en gran medida el sondeo de las tuberías existentes. De la misma forma se encontró (sic) cajas selladas con puntos de soldadura que al abrirlas se identificaron de manera explícita redes de energía de media y alta tensión obligando por responsabilidad ciudadana a sellarlas nuevamente con los puntos de soldadura que tenían inicialmente.

3. Durante la actividad de localización y replanteo, entidades municipales manifestaron su interés en nuestras intersecciones por el desarrollo mismo de sus funciones dentro de su gestión; entre ellas está el DAGMA, Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente, que señaló la protección de algunas especies arbóreas que exigen permisos no contemplados en el contrato, ocasionando que el inventario arbóreo haya incrementado el tiempo de ejecución.

4. La subdirección de espacio público y ordenamiento urbano SEPOU, en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación municipal, expresó su interés respecto a garantizar la continuidad de los perfiles viales en cada una de las intersecciones, lo que implicaba una revisión de la subdirección no solo de nuestras 17 intersecciones, si no igualmente de todas las intersecciones a intervenir distribuidas en los lotes uno, dos y tres.

5. El Departamento Administrativo de Planeación Municipal de igual manera, expuso su interés de revisar los diseños del proyecto en aras de no reñir con su proyecto de bici-carriles seguros. Destinar tiempo para estas visitas implicó modificaciones en el desarrollo de las actividades del proyecto inicial.

6. Desde otra de sus divisiones, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal solicitó revisar la intersección de la calle 10 con carrera 66 y la calle 10 con carrera 39 para inspeccionar los proyectos recientemente entregados de adecuación del espacio público. La CVC de igual manera presentó su interés en las obras que prontamente entregarán en la intersección de la calle 10 con carrera 56. La ejecución de actividades del contrato de la referencia, se vería afectado (sic) en una reducción de los rendimientos, como consecuencia de las obras existentes; ya que los nuevos trabajos a ejecutar tendrían que realizarse con el mayor de los cuidados, en aras de restaurar y conservar la tipología de las obras existentes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

7. Es la autopista sur oriental, una vía arteria de la ciudad la cual es atravesada no solo por vías de gran relevancia sino igualmente por algunas líneas principales de agua y de gas, como por ejemplo los tubos de 8 y 12 pulgadas en acero en la calle 26 con carrera 23 o la tubería de 32 pulgadas de agua una cuadra más arriba en la calle 25. Por parte de Gases de Occidente, la Ing Claudia López, supervisora de área, a pesar de haberse puesto a disposición de nosotros, los tiempos de coordinación para visitas de campo, han sido particularmente difíciles de cumplir por sus labores cotidianas y adicional a los días de lluvia que han afectado la ciudad en las últimas semanas. Por el lado de las redes de Acueducto de EMCALI, se han realizado los acercamientos a través de las líneas de atención de Acueducto y estamos a la espera de realizar visitas de campo con funcionarios de EMCALI” (...)

8. Debido a la temporada invernal que arrecia en nuestro país y ciudad, se han visto afectadas las actividades de sondeo, localización y replanteo, disminuyendo los rendimientos en un porcentaje considerable. Según los pronósticos del IDEAM, para el mes de diciembre y los primeros meses de 2023, como consecuencia del fenómeno de La Niña, se estiman precipitaciones superiores al 20% por encima de la climatología de referencia 1991-2020; lo cual incidirá notoriamente al normal desarrollo de las actividades del contrato.”(...)

10) Que de conformidad con las obligaciones de la Interventoría de rendir concepto, cuando sea del caso, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra; así como analizar, verificar y rendir concepto sobre las razones o causas que exponga el contratista para solicitar modificaciones al contrato, conceptuó mediante comunicación No.C-269-0054-5042-22 radicado en la entidad bajo Orfeo No.202241730101990982 de fecha 12 de diciembre de 2022, manifestando dentro de un alcance general lo siguiente y en consecuencia recomienda al ordenador del gasto otorgar prorroga y modificar la cláusula cuarta, bajo la siguiente justificación:

Que la interventoría verifica que la actividad de localización y replanteo, en algunas intersecciones se encontró que contratistas de otra entidad se encuentran adelantando actividades en la misma intersección. En algunos casos se observó que el espacio público ya había sido intervenido recientemente por un contratista de otra entidad pública quien cuenta con pólizas de estabilidad sobre las obras por él elaboradas, situación que llevó a replantear diseños de espacio público diferentes a los establecidos en los planos entregados y a generar diferentes acercamientos con las otras entidades a fin de coordinar la ejecución y los trabajos de tal manera que las interferencias no conlleven a discrepancias en los resultados necesarios para suplir la problemática de cada una de las intersecciones en las que se presenta dicha situación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

- 11) Que se realizó recorrido con funcionaria del DAGMA, quien facilitó la identificación de algunos individuos arbóreos y corroboró las consecuencias de intervenir alguno de ellos sin el debido permiso. De igual manera indicó que para la aprobación de los trámites ambientales se requiere hacer un inventario forestal, identificar los impactos, plan de seguimiento y monitoreo, entre otros, actividad que debe adelantar el contratista puesto que actualmente hay varias intersecciones que no se pueden intervenir por la presencia de árboles.
- 12) Que se requieren realizar recorridos de reconocimiento de redes de gases con la empresa Gases de Occidente, estos recorridos no pudieron realizarse en el plazo contemplado inicialmente debido a que esta empresa se encuentra realizando una inspección a sus redes. Por esta razón se han debido postergar algunos recorridos de acompañamiento e identificación de redes con dicha empresa en algunas intersecciones. Esta actividad es necesaria para evitar la interferencia con redes de gases existentes.
- 13) Que se encontró que en algunos casos las áreas que conforman las intersecciones son de particulares que aún no han hecho cesiones urbanísticas, lo cual conlleva a solicitar a la Secretaría de Planeación Municipal, el perfil vial de la intersección a intervenir para verificar el espacio público y los perfiles previstos para la ciudad en esa zona, por lo que se tuvo que coordinar con la secretaria la inclusión de la información perteneciente a esta secretaria. Con respecto a lo anterior la subdirección de espacio público y ordenamiento urbano SEPOU, en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, expresó su interés respecto a garantizar la continuidad de los perfiles viales en cada una de las intersecciones, lo que implica la coordinación y acompañamiento en la ejecución de las actividades también de dicha entidad en algunos casos.
- 14) Que durante la actividad de sondeo se ha encontrado que las cajas existentes en algunos casos están llenas de escombros, en otros casos saturadas de elementos ajenos a su uso habitual, algunas con interferencia de redes de telecomunicaciones y otras de energía, situación que ha impedido llevar a cabo dichas actividades de la forma que se tenía programada y que se ve reflejada en reprocesos o impedimentos en la ejecución de dicha actividad, pero que aun así se ha usado y trasladado el equipo y herramientas requeridas para la ejecución.
- 15) Que el proyecto se ha visto afectado debido a la ola invernal que se viene presentando a nivel nacional y que ha afectado seriamente la zona pacífica, incluida la ciudad de Cali, lo cual se encuentra sustentado en el documento

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

emitido por el Departamento del Valle del Cauca en el que decretó la calamidad pública con el Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022, prorrogado con Decreto 1-17-0990 del 14 de septiembre de 2022. "Por el cual se declara la calamidad pública en el departamento del Valle del Cauca, por ocasión de la temporada de lluvias" y el Decreto 1-17-0990 del 14 de septiembre de 2022 "Por el cual se prorroga la situación de calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca, declarada mediante Decreto No. 1-17-0236 del 14 de marzo de 2022", Conforme a lo dispuesto en los decretos mencionados, el Departamento del Valle del Cauca ha venido registrando lluvias de variada intensidad a lo largo y ancho del territorio, las cuales han dado origen a situaciones de emergencia como desbordamiento de afluentes, avenidas, torrenciales, colapsos de alcantarillados y fenómenos de remoción en masa principalmente. Por otro lado, la Circular No.0018 de 2022, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en la cual, entre otras cosas, manifiesta que llevamos alrededor de 14 meses de lluvias en nuestro territorio y estamos comenzando la primera temporada de lluvias de 2022.

Evaluación y análisis de los días Lluviosos en el Distrito de Santiago de Cali

De acuerdo con la información registrada la plataforma <https://es.climate-data.org/americadel-sur/colombia/valle-del-cauca/cali-3426/>, en el año los meses más lluviosos registrados para la ciudad de Cali son los meses de enero con 19 días de lluvias, octubre con 19 días de lluvias, noviembre 20 días de lluvias y diciembre 19 días de lluvias.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	20.3	20.5	20.7	20.8	20.8	20.8	20.6	20.7	20.5	20.2	20.1	20.2
Temperatura mín. (°C)	17.2	17.5	17.7	18.1	17.8	17.2	16.7	16.6	16.9	17.5	17.7	17.5
Temperatura máx. (°C)	23.9	24.1	24.3	24.3	24.3	24.6	24.7	25	24.5	23.6	23.2	23.6
Precipitación (mm)	307	278	308	320	221	130	120	145	221	390	479	379
Humedad(%)	83%	83%	82%	82%	82%	80%	80%	79%	81%	83%	84%	83%
Días lluviosos (días)	19	17	18	17	15	11	11	11	15	19	20	19
Horas de sol (horas)	7.6	7.8	8.4	9.0	9.4	9.9	9.9	9.8	9.4	8.2	7.4	7.4

Data: 1991 - 2021 Temperatura mín. (°C), Temperatura máx. (°C), Precipitación (mm), Humedad, Días lluviosos. Data: 1999 - 2019 Horas de sol

Fuente: <https://es.climate-data.org/americadel-sur/colombia/valle-del-cauca/cali-3426/>

De igual manera, en el Boletín Climatológico del 2022 del IDEAM, confirma que; para los meses de octubre se presentaron 17 días de lluvias, para el mes de noviembre 16 días de lluvia y lo que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

va corrido del mes de diciembre refleja 6 días de lluvias como se identifica en los gráficos de precipitaciones del IDEAM de la estación para la ciudad de Cali.:

- 16) Que mediante modificatorio No.1 de fecha 15 de diciembre de 2022, se modificó el numeral 6 de la Cláusula 10.7 del contrato de obra, con relación a la revisión de diseños y especificaciones técnicas en la actividad de localización y replanteo.
- 17) Que la interventoría manifiesta que las solicitudes presentadas por cada uno de los contratistas son viables, en razón a que están plenamente justificadas, sustentadas y enmarcadas dentro de los parámetros legales, por cuanto lo expuesto por cada uno de ellos fue corroborado por la interventoría, y son hechos no previsibles ajenos al contratista, que la ocurrencia de los mismos durante la ejecución de las actividades objeto del contrato no sobrevino por culpa de las partes o por su falta de diligencia o cuidado lo que ha impedido la terminación y recepción de la obra en la fecha prevista y la ejecución de la totalidad de los recursos presupuestados en esta vigencia, por lo tanto considera otorgar prórroga al contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022.
- 18) Que mediante resolución 4152.010.21.0.8512 expedida el 26 de diciembre de 2022, se autorizó al Departamento Administrativo de Hacienda para constituir reservas excepcionales de apropiación al cierre de la vigencia 2022, dentro de las cuales se encuentra una correspondiente al contrato N° 4152.010.26.1.405.2022, permitiendo así superar el principio de anualidad presupuestal necesario para la prórroga requerida por el contratista y avalada por la interventoría del contrato.
- 19) Teniendo en cuenta que los contratistas solicitaron prórrogas con fechas posteriores a la fecha aprobada por la interventoría, y en virtud a que las actividades que marcan la prolongación en tiempo de algunas intersecciones aún son objeto de mesas de trabajo que podrían perdurar menos de lo previsto en sus respectivos cronogramas, se otorga la prórroga hasta el día 21 de febrero de 2023.
- 20) Que el complemento del contrato electrónico No 4152.010.26.1.405.2022 establece en su cláusula Cuarta que trata del PLAZO, lo siguiente:

“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones”

- 21) Que la Interventoría solicitó se autorice la prórroga y se proceda a realizar el respectivo modificatorio de la cláusula mencionada en líneas precedentes.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y en vista que no existe impedimento legal para realizar la anunciada modificación y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el contrato electrónico de obra N°4152.010.26.1.405.2022 hasta el 21 de febrero de 2023. En este sentido se efectuarán las modificaciones del caso en el expediente contractual contenido en la plataforma SECOP 2.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Cuarta del complemento del contrato electrónico de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, la cual quedara así:

“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 21 de febrero de 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones”.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar la ampliación de las vigencias de las garantías establecidas en la cláusula 18 del complemento del contrato electrónico No. 4152.010.26.1.405.2022 de conformidad con lo establecido en la presente modificación.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato electrónico de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 que no se modifican mediante la presente Modificación No.2.

SEXTO: Ajustar en la plataforma SECOP la fecha de inicio a la fecha real de inicio 21 de octubre de 2022 de conformidad con el Acta de Inicio suscrita por las partes.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes

OCTAVO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial Secretaría de Movilidad publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año 2022.

Contratista,
(Firmado electrónicamente)

JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO

Representante Legal
SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S

Contratante,
(Firmado electrónicamente)

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO

ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Movilidad

Proyecto: Gladys Rodríguez - Contratista
Reviso: Andrés Gironza – Gestor de Compras

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.10596403
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4001691
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☒
Fecha del estado	2 días de tiempo transcurrido (21/02/2023 5:55:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	Mediante Modificatorio No.3 se prorroga Contrato de obra conforme las consideraciones y soportes que se describen en los documentos Anexos, hasta el 31 de mayo de 2023; igualmente se incluyen ítems no previstos conforme el balance de obra suscrito y avalado por la interventoría del contrato.

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
4. 2023-02-12. L1.Justificación APUS SOLU - 405.2022 - 022 .pdf	4. 2023-02-12. L1.Justificación APUS SOLU - 405.2022 - 022 .pdf	(detalle)
Justificación de Modificatorio 3 Lote 1 .pdf	Justificación de Modificatorio 3 Lote 1 .pdf	(detalle)
5. 2023-02-13. L1 solicitud aprobación ítems no previstos (1).pdf	5. 2023-02-13. L1 solicitud aprobación ítems no previstos (1).pdf	(detalle)
1. 2023-02-09. L1. Oficio SOLU - 405.2022 - 021 Solicitud de Prórroga No. 02 .pdf	1. 2023-02-09. L1. Oficio SOLU - 405.2022 - 021 Solicitud de Prórroga No. 02 .pdf	(detalle)
6.LOTE 1 - CRONO AJUSTADO PRORROGA 2 30-05-23 CTO 405.2022.pdf	6.LOTE 1 - CRONO AJUSTADO PRORROGA 2 30-05-23 CTO 405.2022.pdf	(detalle)
Balance de obra LOTE 1.pdf	Balance de obra LOTE 1.pdf	(detalle)
3. 2023-02-10 L1 APU NO PREVISTOS.pdf	3. 2023-02-10 L1 APU NO PREVISTOS.pdf	(detalle)
Modificatorio 3 LOTE 1.pdf	Modificatorio 3 LOTE 1.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal
El contrato fue cambiado para En Ejecución.
 El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 52 hasta 99.
 El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 2 días de tiempo transcurrido (21/02/2023 10:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 31/05/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
Reconocido por el proveedor JUAN CARLOS RUÍZ QUINTERO 21-02-2023 17:39 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...
Reconocido por la Entidad Estatal GLADYS STELLA RODRIGUEZ JUYO 21-02-2023 15:54 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
william mauricio vallejo caicedo 21-02-2023 16:52 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 3

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	☒
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4152.010.26.1.405.2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S NIT 900564496-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO C.C. 13.890.310
OBJETO	“REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.019.072.646,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta el 21 de febrero de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Septiembre 16 de 2022
FECHA DE INICIO:	Octubre 21 de 2022
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos William Mauricio Vallejo Caicedo identificado con CC. 94.506.521, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0007 del dos (2) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad y Juan Carlos Ruiz Quintero identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.890.310, en su calidad de Representante Legal de SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 3 al contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) La Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, desarrolla como una de sus actividades misionales a través de la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial la implementación, la modernización y el mantenimiento de la red semaforizada de la ciudad, labor en la cual, la expansión, sostenimiento y el mantenimiento del Sistema de Semaforización resultan de vital importancia debido a su criticidad e impacto directo en la movilidad de la ciudad. Además de brindar garantías de seguridad vial en términos de ciudad incluyente para todos y cada uno de los actores influyentes de la movilidad.
- 2) El Sistema de Semaforización es un componente fundamental para el control del tránsito de la ciudad, que permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones, con el fin de garantizar el tránsito de los mismos de manera segura y controlada. La necesidad de atender los requerimientos en materia de semaforización en la ciudad se justifica en el cumplimiento a las obligaciones contenidas en disposiciones legales, los requerimientos en cuanto a la comunicación y control remoto de los equipos de campo, la correcta señalización de las intersecciones semaforizadas y el sostenimiento de la red a nivel general.
- 3) El presente contrato está cobijado por la primera dimensión del Plan de Desarrollo, "Cali, Inteligente por la Vida", en su línea estratégica 101. Territorio Inteligente, Programa 101001. Cali Inteligente, la cual busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar a Santiago de Cali, hacia una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC, Indicador del producto 51010010042: Intersecciones en el sistema de semaforización inteligente implementadas
- 4) La Secretaría de Movilidad en la búsqueda de un sistema de semaforización inteligente en las intersecciones de la ciudad de Santiago de Cali, da aplicación a la normativa en materia de Sistemas Inteligentes de Transporte, la cual guarda

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

relación con el proyecto que pretende desarrollar la entidad, con la expectativa de generar múltiples beneficios a la ciudad y su comunidad, tales como, disminuir la siniestralidad, minimizar tiempos de viaje, agilizar el flujo vehicular, reducir el consumo de energía, proteger el medio ambiente y principalmente mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- 5) Con base a lo anterior, se contrató las obras necesarias en busca de desarrollar la infraestructura física con el despliegue de obras civiles en intersecciones priorizadas para el desarrollo del proceso de implementación de semaforización inteligente.
- 6) Que el día 16 de septiembre de 2022, la Secretaría de Movilidad y SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S celebraron el contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 en desarrollo del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924””
- 7) Que se dio inició a la ejecución del contrato No 4152.010.26.1.405.2022 el día 21 de octubre de 2022 y mediante modificatorio No.2 se estableció que el plazo de ejecución es hasta el 21 de febrero de 2023.
- 8) Que el mencionado contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 cuenta con la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS CD.
- 9) Que mediante comunicado con No. SOLU - 405.2022 - 021 de fecha febrero 9 de 2023 el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S manifestó la necesidad de prorroga del contrato No. 4152.010.26.1.405.2022 de 2022 a la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS CD, con base en factores exógenos al desarrollo normal del contrato, debido a las circunstancias imprevisibles resultantes de las actividades de localización y replanteo, así como la probabilidad latente de enfrentar contingencias bajo la superficie del suelo en los métodos de perforación que han generado repercusiones en los equipos destinados para dichas actividades, de igual manera la identificación elementos estructurales que forman parte de los cimientos de los puentes ubicados en la autopista sur-oriental, la bajo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

precisión en la ubicación de redes subterráneas y el comportamiento atípico de las lluvias en el tiempo de ejecución, así

“(…)

“Es fundamental tener en cuenta que entre la firma del acta de inicio y la realización de la actividad de localización y replanteo; se requirió una importante destinación de recursos por parte de nosotros como contratistas, la Interventoría y la misma Secretaría de Movilidad, lo que implicó una dedicación de tiempo, previo a la iniciación efectiva de los trabajos de canalización y complementarios (SEIS SEMANAS)

El objeto de esta labor, es tomar los planos entregados por Movilidad (elaborados y entregados por el Consultor del Proyecto) y hacer una validación en campo de los diseños, el inventario de elementos en cada intersección y viabilidad de la metodología definida para el ejercicio de canalización con metodologías sin zanja. Dicha labor ha sido de vital importancia; ya que, para el ejercicio de la proyección presupuestal del proyecto, es necesario entender realmente cuales son los valores estimados reales en cantidades y costos. A la fecha se han concertado 11 intersecciones y están pendientes las otras 6.

Centraremos principalmente la atención en la composición del suelo sujeto a intervención. Si bien es cierto, las metodologías de canalización de tubería sin zanja implican por definición, la reducción de ruptura o excavaciones a cielo abierto en más de un 80% 90%, reduciendo en un altísimo porcentaje las externalidades ocasionadas en la superficie, la probabilidad de enfrentar contingencias bajo superficie siempre están latentes.

El alcance de nuestro contrato contempla la intervención de 17 intersecciones ubicadas en dos corredores de gran importancia histórica en la ciudad. Lo anterior queda evidenciado al momento de realizar los apiques o diferentes excavaciones necesarias dentro del proceso constructivo, donde nos hemos encontrado con matrices de suelo con características muy particulares.

Entendiendo por matriz de suelo, como la composición física de un volumen de terreno bajo superficie, podemos hacer una lectura de la evolución de la autopista Sur Oriental en cada capa de concreto y/o asfalto con sus respectivos materiales de conglomerado encontrados, unos sobre otro hasta profundidades de hasta 1,80 m. Sin excepción, para cada excavación realizada en cada cruce vial con el equipo neumático topo de perforación, tenemos al menos perfiles viales con al menos dos vías una arriba de otra. Lo anterior aunado a los escombros encontrados particularmente bajo los puentes de la carrera 56, carrera 39, calle 23.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005



Lo anterior dibuja entonces una matriz de suelo que cuenta en el mejor de los casos con capas de concreto y asfalto de al menos 40 cm, aunado a los escombros mezclados con la usual roca muerta o material pétreo requeridos para la conformación de una vía pensada para la alta demanda que tiene el corredor de la autopista sur oriental y el corredor comprendido entre la calle 25 y 26.

En algunos casos se han encontrado losas de 50 y 60 cm de grosor, con resistencias superiores a las que puede tener un simple andén o placa de concreto de 10 cm.

Antes de puntualizar y hacer un recuento uno a uno de los casos para poder dejar evidencia factual, es importante resaltar que enfrentar todas esas particularidades ha generado repercusiones en la planta de equipos destinados para el proyecto, sobre todo los equipos de alto desgaste como el topo de perforación y la perforadora dirigida.

Por otro lado, cabe recordar que dentro del método constructivo para la ejecución de cada intersección con todos y cada uno de sus elementos, son LAS CANALIZACIONES las actividades que habilitan la posibilidad de realizar el resto de obras como cajas, anclajes, pedestales y finalmente el espacio público. Reforzandola premisa de que un retraso en canalizaciones implica un retraso en las actividades subsiguientes.

Citamos a continuación una breve, pero muy clara y puntual descripción de las contingencias presentadas por el equipo de trabajo del Lote 1 que nos llevan al día de hoy a hacer una solicitud de prórroga urgente. Solutrafic con sus más de 30 años de experiencia en el sector, entiende que este tipo de situaciones implica un tiempo y medidas correctivas que permitan el término completo y a satisfacción del proyecto.

Equipo puesto en campo. Se cuenta con 3 equipos de perforación neumática (Topos), una perforadora direccional, dos trompos mezcladores, dos compresores de 185 cfm, cortadora de pavimento, vibrocompactador tipo saltarín, martillo demoledor y planta eléctrica; así como un cúmulo de herramientas menores para dotar de manera completa cuatro frentes de trabajo.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005



Para la primera semana de trabajo, en el inicio de obras sobre la intersección de la calle 10 con carrera 66, comprendida entre el 7 y el 14 de diciembre, las características del suelo generaron sobre-presiones en el proceso particular de halado de tubería, ocasionando daños en el sistema hidráulico de la perforadora direccional y la cadena de retroceso. Una actividad que se presupuestaba para un par de días por tramo, terminó ocupando más de dos semanas adicionales. (DOS SEMANAS).



Una vez inició el año, como es característico las lluvias generaron aplazamientos en el arranque de las actividades acortando las jornadas de trabajo entre el 3 y el 12 de enero, a más de la mitad. Ocho días que afectaron las actividades de fundición (UNASEMANA).

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005



Para enero 3, con varios pases fallidos de topes por las características de la matriz de suelo, se contaba con 3 lances fallidos de topo y 3 de perforación direccional, generando retraso en la programación. (UNA SEMANA).

Se dio inicio a los trabajos en la carrera 56 y con la presencia de este nuevo elemento conformado con el puente y sus cimientos junto con el box culvert, dieron paso a una serie de intentos fallidos con el topo de perforación llegando al punto de generar una avería grave de uno de los equipos. La reparación de este equipo tuvo como consecuencia una reducción en la producción en las perforaciones, pues no contamos por una semana con dicho equipo. Retomamos el precepto de que son las canalizaciones las que dan vía libre a la ejecución de las otras actividades de fundición de cajas y anclajes, entre otros. Se cuenta al menos con dos semanas de retraso. (DOS SEMANAS).

Lidiar con los nuevos elementos como el box culvert y otras estructuras que hacen parte de los cimientos del puente, generó un incremento del 100% en el número de apiques antes de realizar los pases con topo, y en aras de no generar más intentos fallidos, se agrandaban o profundizaban las cajas de lanzamiento buscando esa parte de la matriz de suelo, que permitiera un paso sin contratiempos del equipo neumático. Doblar esta actividad implica directamente hablar de UNA SEMANA más para el tiempo de prórroga.

Otro factor de importante relevancia es el bajo nivel de precisión que EMCALI tiene de sus redes, si bien es cierto se ha logrado un trabajo mancomunado con esta entidad, la orientación que se tiene de las redes no es la necesaria. Un ejemplo de esto es lo ocurrido el 25 de enero en la Transversal 25 con carrera 23, donde se impactó una tubería de 12 pulgadas de acueducto, generando 3 días de no actividad.

Solo entre el 3 de enero y el 7 de febrero nos enfrentamos a 6 atascamientos de topo, 8 lances fallidos y una reparación en la manguera del topo. Lo que sumaría al menos un día por cada atascamiento y un día por la reparación de la manguera, sumando DOS SEMANAS para la prórroga.

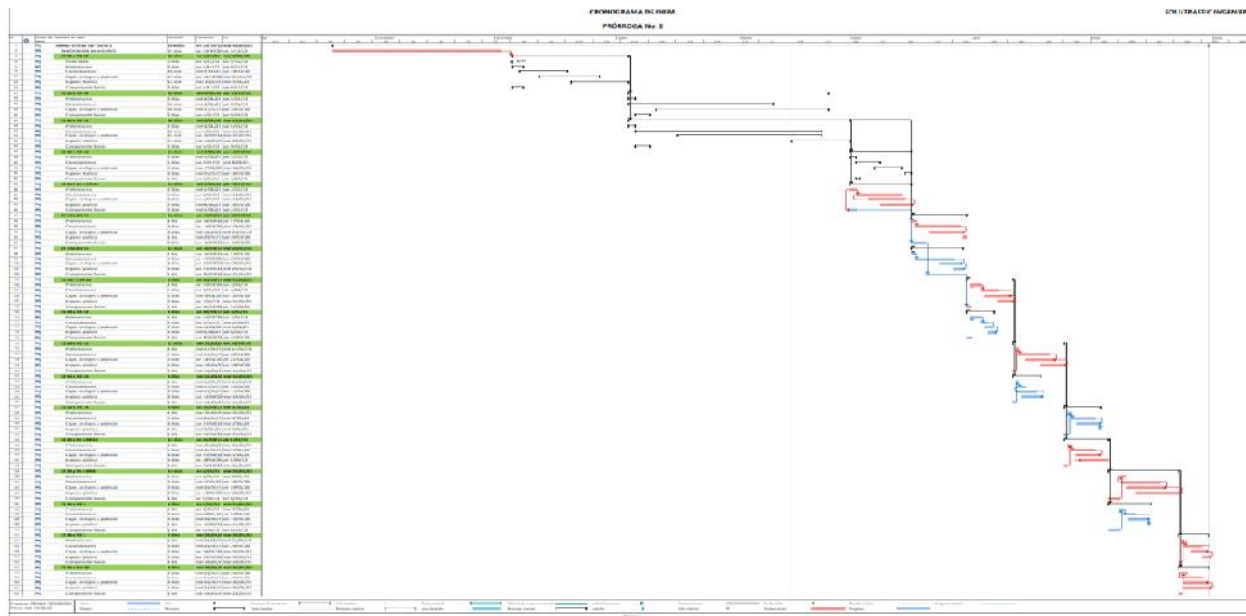
Una vez iniciamos la tercera semana de enero, con trabajos en la carrera 39 nos encontramos con las condiciones de terreno más adversas hasta el momento. El equipo de perforación genera un fallo que lo inhabilitó por una semana y media. Sin embargo, se logra rentar uno como plan contingente. A pesar de esta nueva adquisición entre el 20 de enero y el 6 de febrero se llega a 7 lances fallidos por dureza del terreno y un atascamiento del equipo, lo cual contabilizaría al menos DOS SEMANAS para la adición.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Adicional a las contingencias por condiciones del terreno, entre las dos últimas semanas de diciembre y las dos primeras de enero, tuvimos afectación en la ejecución de actividades, debido a que algunos proveedores cerraron de manera intempestiva sus establecimientos, lo cual nos generó un retraso estimado de UNA SEMANA.” (...)

10) Que el numeral 48 de la cláusula 10 del contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 establece que dentro de las obligaciones específicas del contratista se encuentra “Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitigen las implicaciones de tales eventos”.

11) Que, en cumplimiento de lo anteriormente mencionado, y como anexo al comunicado 202341730100384362 el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S presentó una programación actualizada para mitigar las implicaciones de los eventos descritos en el plazo de ejecución de las obras. En esta programación el contratista proyecta la culminación de las actividades para el 31 de mayo de 2023, como se presenta a continuación:



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

12) Que el proyecto se ha visto afectado en el mes de enero, generando retrasos adicionales por la interrupción de los trabajos en los días de lluvia. Esta situación fue manifestada por el contratista y ratificada por la interventoría mediante oficios SOLU - 405.2022 – 021 del 9 de febrero de 2023 y 202341730100384362 (C-269-0121-0657-23) del 14 de febrero de 2023.



13) Que de conformidad con las obligaciones de la Interventoría de rendir concepto, cuando sea del caso, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra; así como analizar, verificar y rendir concepto sobre las razones o causas que exponga el contratista para solicitar modificaciones al contrato, conceptuó mediante comunicación bajo radicado Orfeo No. 202341730100384362 (C-269-0121-0657-23) del 14 de febrero de 2023, manifestando que:

“(…)

“A medida que se avanzó en la localización y replanteo de las intersecciones en ejecución se incrementó la necesidad de programar visitas conjuntas con varias entidades públicas originadas en varios aspectos tales como: actual ejecución o reciente terminación de obras por parte de contratistas adscritos a otra entidad diferente a Movilidad, existencia de redes cuya localización en varias partes no coincide con los planos entregados a los contratistas por las entidades propietarias de las tuberías, para su oportuna detección e información oportuna acerca de la viabilidad de intervención un espacio público en el cual se presenta alguna interacción con un propietario particular.

Las entidades a las que hacemos referencia son: CVC, DAGMA, EMCALI, Secretaría de Infraestructura, Gases de Occidente y Subdirección espacio público y ordenamiento urbanístico del departamento de Planeación.(…)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F002
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		<div> <div>VERSIÓN</div> <div>005</div> </div>

Con miras a agilizar los procesos que se deben llevar ante el DAGMA, en las oficinas de dicha entidad, el día 13 de enero del 2023 se realizó una reunión con funcionarios del DAGMA, de Movilidad, representantes de los contratistas y la Interventoría, en la cual presentaron la forma más expedita para colaborar con el proyecto. No obstante, dicha colaboración y el compromiso adquirido para agilizar los procesos, el cual versó en solicitar por oficio los permisos de tratamiento para arbustos y plantas menores y por ficha radicada para solicitudes de tala, poda radicular o traslado, los trámites se han estado tomando hasta más de 20 días para ser resueltos, retrasando así el inicio de ejecución de varias intersecciones.(...)

En la época decembrina las actividades se vieron envueltas en falta de provisión de materiales por cierre de establecimientos, falta de personal, sobrecostos por desarrollo de trabajos, esto debido a que el municipio de Cali, en la última semana del año se encuentra celebrando su Feria por lo que culturalmente, la disponibilidad de trabajadores y empresas disminuye, por otro lado al final del año se presenta el cierre fiscal y de inventarios razón por la cual muchas empresas cierran y por tanto no laboran.” (...)

En el desarrollo de las obras se ha contado con el apoyo de EMCALI y de Gases de Occidente, sin embargo, el contratista se ha visto obligado a tener que realizar actividades de replanteo de redes, con respecto a la red de Gas se debe esperar a que GDO quien exclusivamente es la entidad autorizada para realizar la detección de redes en campo.”(...)

Para este lote en particular las lluvias no solo impidieron las ejecución normal de labores, sino que también generaron traumatismos en las actividades ya ejecutadas, se presentaron inundaciones en el sector de trabajo, lo cual afecta gravemente los materiales, excavaciones y hasta el funcionamiento de la maquinaria, es de recordar que, históricamente en la autopista sur al presentarse lluvias, generalmente presenta inundaciones en grandes tramos dentro de los cuales se encuentran las intersecciones que se están interviniendo, como se observa en el siguiente registro fotográfico:



De acuerdo con la evidencia presentada por el contratista y lo consignado en las bitácoras de obra (cuyas copias se adjuntan en los informes mensuales), la interventoría considera que

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

debido a la presencia de materiales no comunes (situación ajena al contratista), se han generado afectaciones como lances de perforaciones fallidas y en casos más críticos, el daño en equipos y maquinaria.

Lo anterior ha obligado al contratista, en unas ocasiones, a tener que reubicar los sitios para lanzado de las perforaciones y otras realizar el cambio del método de perforación inicial ha obligado a pasar de perforación con topo a perforación dirigida. En caso particular que nos ocupa, el contratista se ha visto obligado, en varias ocasiones a buscar el método de recuperación del misil o bala para perforación, lo cual les ha tomado varios días y les ha implicado reprocesos retrasando la ejecución continua de las obras.” (...)

De igual forma como se muestra en la foto de la derecha del siguiente registro fotográfico, se han venido encontrando diferentes estructuras en el subsuelo como pavimentos, andenes, box coulvert, que han obligado al contratista a cambiar la ubicación de algunos elementos, a demoler más de lo presupuestado en actas modificatorias y a contemplar la posibilidad de modificar la geometría de los elementos a construir por falta de espacio dada la presencia de estructuras que no se puedan intervenir como el box coulvert.”(...)



Daño de los equipos de perforación por aparición de materiales no aptos para perforación.

Impedimento de profundización por la tapa del Box Culvert que se ubica en el separador de la autopista suroriental

- 14) Que mediante modificatorio No.1 de fecha 15 de diciembre de 2022, se modificó el numeral 6 de la Cláusula 10.7 del contrato de obra, con relación a la revisión de diseños y especificaciones técnicas en la actividad de localización y replanteo.
- 15) Que el numeral 39 de la cláusula 10 del contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 establece que “En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al INTERVENTOR un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación de la Secretaría de Movilidad y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación”

- 16) Que mediante el oficio No. SOLU-405.2023-022 de fecha 11 de febrero de 2023, el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S manifestó la necesidad de realizar actividades adicionales a las establecidas contractualmente, y por lo tanto solicita incluir ítems no previstos en el contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 así:

“(…)

A continuación, se remiten los argumentos por los cuales se solicita la incorporación de los ítems no previstos del NP5 al NP9. (...)

1. NP-1 y NP-2: CAJA SENCILLA Y CAJA DOBLE DE CONCRETO

Para los presentes ítems se planteó la modificación del tipo de material de ladrillo a concreto de 3000 PSI. Dicho cambio se argumenta en debido a la mayor resistencia a flexión que presenta el concreto vs el ladrillo. Adicionalmente las cajas en concreto son elementos que nos garantizan una mayor durabilidad y los rendimientos de construcción nos posibilitan tener aproximadamente un 50% de mayor rapidez en la fundición.

2. NP-3 y NP-4: DIRIGIDA 4" Y DIRIGIDA DE 4"x2

Para el proceso de perforación dirigida se requiere garantizar que el tipo de tubería soporte los esfuerzos de halado, según la metodología constructiva. Por tal razón, se debe utilizar Tubería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) por tubería PVC 4" TDP. Además, con el tipo de tubería planteada, se requiere realizar unos trabajos de retroensanchado, que afectan en un 25% el rendimiento de la actividad; siendo esta la manera correcta de ejecutar; lo cual incide directamente en los costos directos de los ítems no previstos.

3. NP-5: PEDESTAL CONTROLADOR

Sobre el pedestal en concreto el cambio generado hace referencia a un requerimiento directo de la Secretaría de Movilidad. Como requerimiento del dueño del proyecto se toma el nuevo diseño y se realizan los ajustes indicados.

4. NP-6: FICHA AMBIENTAL

La naturaleza del proyecto involucra de manera directa trabajos en 17 intersecciones a lo largo de dos de los principales corredores de la ciudad. En el crecimiento de la ciudad, estos corredores han sido intervenidos con obras de infraestructura, servicios y urbanismo. De igual manera diferentes tipos de especies arbóreas se han plantado en sus costados, convirtiéndose en parte intrínseca de la vía, generando bienestar para usuarios y habitantes de Cali.

Es por esa razón que cualquier tipo de intervención que ponga en amenaza la expectativa de vida de estas especies arbóreas, debe estar regulada por la entidad pertinente y vigilada por la misma. En este sentido, se hace imprescindible un trabajo mancomunado de un profesional con el acervo de conocimiento mínimo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

que pueda generar fichas técnicas, acompañamiento en el registro de las mismas, acompañamiento en las visitas programadas por el DAGMA y demás entidades involucradas.

5. NP-7: PUNTO DE SOLDADURA TAPAS

La seguridad en las diferentes áreas de la ciudad no es ajena a este proyecto, por lo tanto, para evitar el robo y vandalización de los elementos instalados en el corto, mediano y largo plazo, es preponderante instalar o incluir dentro de la metodología constructiva elementos para incrementar la seguridad. Los puntos de soldadura en las tapas se convierten en el componente, para procurar minimizar la posibilidad de hurto de dichos elementos.

6. NP-8: DEMOLICIÓN DE FRANJA DE PAVIMENTO

Con el fin de mantener unas condiciones estéticas de las actividades que se desarrollan en la intervención del espacio público, se debe tener una transición acorde a los buenos acabados entre la vía existente y las rampas (vados) a construir. Por tal razón, es necesario demoler una franja de pavimento para garantizar un buen acabado en dicho empalme.

7. NP-9: EMPALME CANALIZACIÓN CAJA EXISTENTE Y ANCLAJE NUEVO

Para garantizar la posibilidad de reutilizar algunas cajas existentes, es necesario implementar un método en el que se haga el empalme entre el anclaje nuevo y la caja existente. Por lo cual, se plantea un mecanismo que no requiera demoler la totalidad de las cajas y ayude a reducir los costos, requiriendo realizar adecuaciones a las paredes de las cajas y empalmar la tubería que viene de elementos proyectados.” (...)

17) Que, junto con la justificación presentada por el contratista para la incorporación de los ítems no previstos se incluyeron los análisis de precios unitarios, los cuales fueron revisados y avalados por la interventoría.

18) Que anexo al comunicado 202341730100384362 la interventoría avala la justificación presentada por el contratista y solicita a la entidad incluir los ítems no previstos así:

“CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría contratada, se encuentra de acuerdo con la justificación presentada por el contratista en su solicitud de incluir dentro del presupuesto contractual las nuevas actividades teniendo en cuenta que: 1. Las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y conforme a la ley. 2. Que las modificaciones se encuentran de acuerdo con los criterios de adjudicación del contrato. 3. Que las actividades no implican un desmejoramiento de la oferta presentada. 4. Que las modificaciones no han sido originadas por incumplimientos atribuibles al proveedor. 5. Que se encuentran directamente relacionadas con el objeto del contrato. 6. Lo establecido en la matriz de riesgos del proceso de contratación ofrece una mejora en las condiciones del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

No obstante, se estima que el cumplimiento total del contrato, se deberá realizar un nuevo balance e identificar el posible costo que las compensaciones y demás gastos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del permiso de intervención arbórea.

SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, el Interventor, solicita y recomienda a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD autorizar la fijación de ítems no previstos.

ITEMS SOLICITADOS

Conforme a la revisión de la interventoría de los Análisis de Precios Unitarios presentados, los cuales no fueron estimados dentro de los costos iniciales del Contrato de Obra, ya que son producto de las necesidades de obra ya justificadas, se evidenció que éstos se ajustan a los precios del mercado y a los requerimientos de la entidad para culminar las obras civiles para la implementación de un sistema de semaforización inteligente (SSI), mediante la renovación de la infraestructura física de las intersecciones controladas por semáforos en la malla vial del distrito de Santiago de Cali, quedando de la siguiente forma:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Ítem	Descripción	Unidad	Precio unitario
NP1	CAJA SENCILLA: Construcción de caja sencilla con dimensiones internas de 60cm x 60cm y profundidad h<=1m. Incluye: encofrado, muros en concreto y losa de fondo en concreto f'c: 3000 psi e=12cm con ventana de 20cm x 20cm lleno con grava de 1/2" de tamaño mínimo y sin material fino, mejoramiento de subrasante con material importado e=10cm, marco ángulo metálica de 2"x1/4", tapa en concreto con borde en platina de 2"x1/4", emparrillado con barras de acero de 3/8" espaciadas cada 9cm, terminales PVC campanas RETIE, consumibles, equipo, mano de obra, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	UN	\$994.426
NP2	CAJA DOBLE: Construcción de caja doble con dimensiones internas de 60cm x 130cm y profundidad h>1m. Incluye: encofrado, muros y losa de fondo en concreto f'c: 3000 psi e=12cm con ventana de 20cm x 20cm lleno con grava de 1/2" de tamaño mínimo y sin material fino, mejoramiento de subrasante con material importado e=10cm, marco con su respectivo ángulo metálica de 2"x1/4", tapa en concreto con borde en platina de 2"x1/4", emparrillado con barras de acero de 3/8" espaciadas cada 9cm, terminales PVC campanas RETIE, consumibles, equipo, mano de obra, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante. Incluye sistema de puesta a tierra (tratamiento de suelo y suministro e instalación de barra de cobre macizo 5/8" de 2.4m) cumpliendo RETIE.	UN	\$1.625.416
NP3	DIRIGIDA 4X2: Canalización mediante equipo de perforación dirigida con suministro e instalación de tubería PEAD D=4" en zona dura, con dos tubos por ml. Incluye localización, replanteo, cajas de lanzado con las siguientes actividades: corte y demolición de acabado (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc.), excavación manual, relleno con material importado compactado (P.M. 95%), recuperación de acabado de espacio público (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc.), trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante	ML	\$705.380
NP4	DIRIGIDA 4X1: Canalización mediante equipo de perforación dirigida con suministro e instalación de tubería PEAD D=4" en zona dura, con un tubo por ml. Incluye localización, replanteo, cajas de lanzado con las siguientes actividades:	ML	\$363.689

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

	corte y demolición de acabado (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc.), excavación manual, relleno con material importado compactado (P.M. 95%), recuperación de acabado de espacio público (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc.), trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.		
NP 5	PEDESTAL: Pedestal en concreto de 300 psi para equipó controlador, según especificaciones del plano de diciembre de 2022	UN	\$3'903.287
NP 6	FICHAS FORESTALES: Ficha ambiental incluye pago de tasa ante el DAGMA en el momento de la radicación	UN	\$480.132
NP 7	PUNTO SOLDADURA: Punto de soldadura para asegurar tapas de cajas.	UN	\$12.837
NP 8	DEMOLICIÓN FRANJA PAVIMENTO: Demolición franja de pavimento ancho 0,4m Espesor 0,15m para instalación de losetas en Vados y/o paso niveles, incluye consumibles, equipo para demolición, mano de obra, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero	ML	\$86.435
NP 9	EMPALME A CAJAS: Empalme de canalización por pared por hueco a caja existente, incluye consumible, demolición, mano de obra, emboquillado, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero.	UN	\$89.091

La presente aprobación se realiza con el objetivo de que los ítems aprobados sean incorporados en el contrato de obra."

- 19) Que al analizar la necesidad y los costos de incorporar nuevas actividades, se realizó balance que conlleva a menos cantidades con el curso actual de la obra, logrando redistribuir actividades en costos asociados a éstas, en consecuencia se evidencia que es posible ejecutar las nuevas actividades y redistribuir las cantidades establecidas con base en los precios unitarios definidos sin incurrir en costos superiores al valor pactado inicialmente en el contrato.
- 20) Que la interventoría manifiesta que las solicitudes presentadas por cada uno de los contratistas son viables, en razón a que están plenamente justificadas, sustentadas y enmarcadas dentro de los parámetros legales, por cuanto lo expuesto por cada uno de ellos fue corroborado por la interventoría, y son hechos no previsibles ajenos al contratista, que la ocurrencia de los mismos durante la ejecución de las actividades objeto del contrato no sobrevino por culpa

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

de las partes o por su falta de diligencia o cuidado lo que ha impedido la terminación y recepción de la obra en la fecha prevista, por lo tanto tras evaluar la solicitud del contratista, se aprobó por la interventoría la incorporación de los ítems no previstos descritos en este documento, así como la solicitud de prórroga del contrato extendiendo el plazo de ejecución, hasta el día 31 de mayo de 2023 y recomienda celebrar el documento modificatorio y de prórroga del contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 incluyendo los ítems no previstos descritos en el numeral 19 del presente documento.

21) Que el modificatorio No.2 al complemento del contrato electrónico No 4152.010.26.1.405.2022 que modificó la cláusula Cuarta que trata del PLAZO, establece lo siguiente:

“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 21 de febrero de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones”

22) Que la Interventoría solicitó se autorice la prórroga y se proceda a realizar el respectivo modificatorio de las cláusulas mencionadas en líneas precedentes.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y en vista que no existe impedimento legal para realizar la anunciada modificación y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Incorporar el siguiente listado de ítems no previstos, el cual hace parte integral del contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Ítem	Descripción	Unidad	Precio unitario
NP1	CAJA SENCILLA: Construcción de caja sencilla con dimensiones internas de 60cm x 60cm y profundidad h<=1m. Incluye: encofrado, muros en concreto y losa de fondo en concreto f'c: 3000 psi e=12cm con ventana de 20cm x 20cm lleno con grava de 1/2" de tamaño mínimo y sin material fino, mejoramiento de subrasante con material importado e=10cm, marco ángulo metálica de 2"x1/4", tapa en concreto con borde en platina de 2"x1/4", emparrillado con barras de acero de 3/8" espaciadas cada 9cm, terminales PVC campanas RETIE, consumibles, equipo, mano de obra, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.	UN	\$994.426
NP2	CAJA DOBLE: Construcción de caja doble con dimensiones internas de 60cm x 130cm y profundidad h>1m. Incluye: encofrado, muros y losa de fondo en concreto f'c: 3000 psi e=12cm con ventana de 20cm x 20cm lleno con grava de 1/2" de tamaño mínimo y sin material fino, mejoramiento de subrasante con material importado e=10cm, marco con su respectivo ángulo metálica de 2"x1/4", tapa en concreto con borde en platina de 2"x1/4", emparrillado con barras de acero de 3/8" espaciadas cada 9cm, terminales PVC campanas RETIE, consumibles, equipo, mano de obra, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante. Incluye sistema de puesta a tierra (tratamiento de suelo y suministro e instalación de barra de cobre macizo 5/8" de 2.4m) cumpliendo RETIE.	UN	\$1.625.416
NP3	DIRIGIDA 4X2: Canalización mediante equipo de perforación dirigida con suministro e instalación de tubería PEAD D=4" en zona dura, con dos tubos por ml. Incluye localización, replanteo, cajas de lanzado con las siguientes actividades: corte y demolición de acabado (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc.), excavación manual, relleno con material importado compactado (P.M. 95%), recuperación de acabado de espacio público (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc.), trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante	ML	\$705.380
NP4	DIRIGIDA 4X1: Canalización mediante equipo de perforación dirigida con suministro e instalación de tubería PEAD D=4" en zona dura, con un tubo por ml. Incluye localización, replanteo, cajas de lanzado con las siguientes actividades:	ML	\$363.689

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

	corte y demolición de acabado (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc.), excavación manual, relleno con material importado compactado (P.M. 95%), recuperación de acabado de espacio público (anden, adoquín o loseta en concreto, adoquín en arcilla, concreto estampado, etc.), trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero autorizado de material sobrante.		
NP 5	PEDESTAL: Pedestal en concreto de 300 psi para equipó controlador, según especificaciones del plano de diciembre de 2022	UN	\$3'903.287
NP 6	FICHAS FORESTALES: Ficha ambiental incluye pago de tasa ante el DAGMA en el momento de la radicación	UN	\$480.132
NP 7	PUNTO SOLDADURA: Punto de soldadura para asegurar tapas de cajas.	UN	\$12.837
NP 8	DEMOLICIÓN FRANJA PAVIMENTO: Demolición franja de pavimento ancho 0,4m Espesor 0,15m para instalación de losetas en Vados y/o paso niveles, incluye consumibles, equipo para demolición, mano de obra, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero	ML	\$86.435
NP 9	EMPALME A CAJAS: Empalme de canalización por pared por hueco a caja existente, incluye consumible, demolición, mano de obra, emboquillado, trasiego, acopio, cargue, retiro y disposición final a botadero.	UN	\$89.091

La interventoría en conjunto con el contratista suscribieron documento de balance de obra el cual contiene acta de mayores y menores cantidades que garantiza el balance económico, a fin de no incurrir en costos adicionales al valor del contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022, el cual junto a sus soportes hacen parte integral del presente modificatorio.

SEGUNDO PRORROGAR el contrato electrónico de obra N°4152.010.26.1.405.2022 hasta el 31 de mayo de 2023. En este sentido se efectuarán las modificaciones del caso en el expediente contractual contenido en la plataforma SECOP 2.

TERCERO: Modificar la cláusula Cuarta del complemento del contrato electrónico de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, la cual quedara así:

“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de mayo de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones”.

CUARTO: El contratista se obliga a realizar la ampliación de las vigencias de las garantías establecidas en la cláusula 18 del complemento del contrato electrónico No. 4152.010.26.1.405.2022 de conformidad con lo establecido en la presente modificación.

QUINTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 3, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato electrónico de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 que no se modifican mediante la presente Modificación No.3.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 3 se perfecciona con la suscripción de las partes

OCTAVO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial Secretaría de Movilidad publicará la presente Modificación No. 3, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año 2023.

Contratista,
(Firmado electrónicamente)
JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO

Contratante,
(Firmado electrónicamente)
WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO

Representante Legal
SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S
Proyecto: Gladys Rodríguez - Contratista
Reviso: José Luis Mena Romaña – Gestor de Compras

ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Movilidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 4

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	OTRA MODIFICACIÓN	☐
				CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4152.010.26.1.405.2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S NIT 900564496-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO C.C. 13.890.310
OBJETO	“REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.019.072.646,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta el 31 de mayo de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Septiembre 16 de 2022
FECHA DE INICIO:	Octubre 21 de 2022
FECHA DE SUSPENSION No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos William Mauricio Vallejo Caicedo identificado con CC. 94.506.521, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0007 del dos (2) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad y Juan Carlos Ruiz Quintero identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.890.310, en su calidad de Representante Legal de SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 4 al contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) La Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, desarrolla como una de sus actividades misionales a través de la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial la implementación, la modernización y el mantenimiento de la red semaforizada de la ciudad, labor en la cual, la expansión, sostenimiento y el mantenimiento del Sistema de Semaforización resultan de vital importancia debido a su criticidad e impacto directo en la movilidad de la ciudad. Además de brindar garantías de seguridad vial en términos de ciudad incluyente para todos y cada uno de los actores influyentes de la movilidad.
- 2) El Sistema de Semaforización es un componente fundamental para el control del tránsito de la ciudad, que permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones, con el fin de garantizar el tránsito de los mismos de manera segura y controlada. La necesidad de atender los requerimientos en materia de semaforización en la ciudad se justifica en el cumplimiento a las obligaciones contenidas en disposiciones legales, los requerimientos en cuanto a la comunicación y control remoto de los equipos de campo, la correcta señalización de las intersecciones semaforizadas y el sostenimiento de la red a nivel general.
- 3) El presente contrato está cobijado por la primera dimensión del Plan de Desarrollo, "Cali, Inteligente por la Vida", en su línea estratégica 101. Territorio Inteligente, Programa 101001. Cali Inteligente, la cual busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar a Santiago de Cali, hacia una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC, Indicador del producto 51010010042: Intersecciones en el sistema de semaforización inteligente implementadas
- 4) La Secretaría de Movilidad en la búsqueda de un sistema de semaforización inteligente en las intersecciones de la ciudad de Santiago de Cali, da aplicación a la normativa en materia de Sistemas Inteligentes de Transporte, la cual guarda relación con el proyecto que pretende desarrollar la entidad, con la expectativa

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

de generar múltiples beneficios a la ciudad y su comunidad, tales como, disminuir la siniestralidad, minimizar tiempos de viaje, agilizar el flujo vehicular, reducir el consumo de energía, proteger el medio ambiente y principalmente mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- 5) Con base a lo anterior, se contrató las obras necesarias en busca de desarrollar la infraestructura física con el despliegue de obras civiles en intersecciones priorizadas para el desarrollo del proceso de implementación de semaforización inteligente.
- 6) Que el día 16 de septiembre de 2022, la Secretaría de Movilidad y SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S celebraron el contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 en desarrollo del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
- 7) Que se dio inició a la ejecución del contrato No 4152.010.26.1.405.2022 el día 21 de octubre de 2022 y mediante modificatorio No.3 se estableció que el plazo de ejecución es hasta el 31 de mayo de 2023.
- 8) Que el mencionado contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 cuenta con la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS CD.
- 9) Que mediante comunicado con No. SOLU - 405.2022 - 038 de fecha mayo 2 de 2023 el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S manifestó la necesidad de prorroga del contrato No. 4152.010.26.1.405.2022 de 2022 a la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS CD, con base en factores exógenos al desarrollo normal del contrato, debido a las circunstancias imprevisibles resultantes de encontrar interferencias con redes subterráneas no inventariadas, el hurto y daños en los equipos de perforación al contratista, y el comportamiento atípico de las lluvias en el tiempo de ejecución, así:

“(…)

“Por medio del presente se solicita una prórroga al contrato de la referencia, debido a las siguientes situaciones que se han presentado en la ejecución de los trabajos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F002
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 005

1. *En el desarrollo de los apiques para el lanzado de perforación con topo y dirigida se siguen encontrando elementos y redes de tubería que impiden el proceso en el sitio establecido, según el recorrido de Localización y Replanteo realizado con la Interventoría y la Secretaría de Movilidad. Por tal razón, los apiques fallidos representan la evaluación entre el Contratista y la Interventoría para definir el nuevo punto de ubicación y tiempos adicionales para llevar a cabo la actividad desde el inicio. Otro componente bien importante son los lances fallidos que se han presentado en ambos tipos de perforación, los cuales se generan básicamente, porque en el momento de realizar la actividad, se chocan con elementos propios de la matriz del suelo que impiden el cruce del lance, teniendo que reposicionar, hasta lograr el cruce requerido Estas situaciones han repercutido aproximadamente UNA SEMANA.*
2. *La ejecución de la perforación neumática con topo se ha visto afectada en el normal desarrollo de ejecución, ya que se presentaron dos situaciones de fuerza mayor. Una de ellas fue el hurto de un compresor y dos equipos de perforación neumática desde el pasado 23 de abril, lo que prácticamente nos dejó sin herramientas para desarrollar esta fundamental actividad. Adicionalmente, el equipo de perforación que se encontraba en reparación, por lo cual se salvó del hurto, lamentablemente se dañó nuevamente en la base de la cabeza de la punta percutora, debido a las condiciones de dureza del suelo; por lo cual, en este momento nos encontramos buscando alternativas de solución, ya que no son equipos de fácil consecución. Teniendo esta afectación de manera directa se retrasa la fundición de las cajas. Se puede inferir que el retraso de esta situación nos afecta TRES SEMANAS.*
3. *El último factor que ha influenciado en el retraso del cronograma estipulado, ha sido el factor climático, que como es conocido por todos en este último bimestre ha tenido repercusiones en el desarrollo de los trabajos, teniendo que suspender actividades. Se realizó una revisión de AccuWeather.com y al realizar una estimación de la afectación por lluvias, se calcula que sean DOS SEMANAS*
4. *Dadas las explicaciones del caso, se cuenta en total con 6 SEMANAS de afectación. Sin embargo, con la planificación de un Plan de Contingencia, con la vinculación de nuevos equipos de trabajo, consideramos que se requieren CUATRO SEMANAS tiempo requerido para la culminación del contrato*

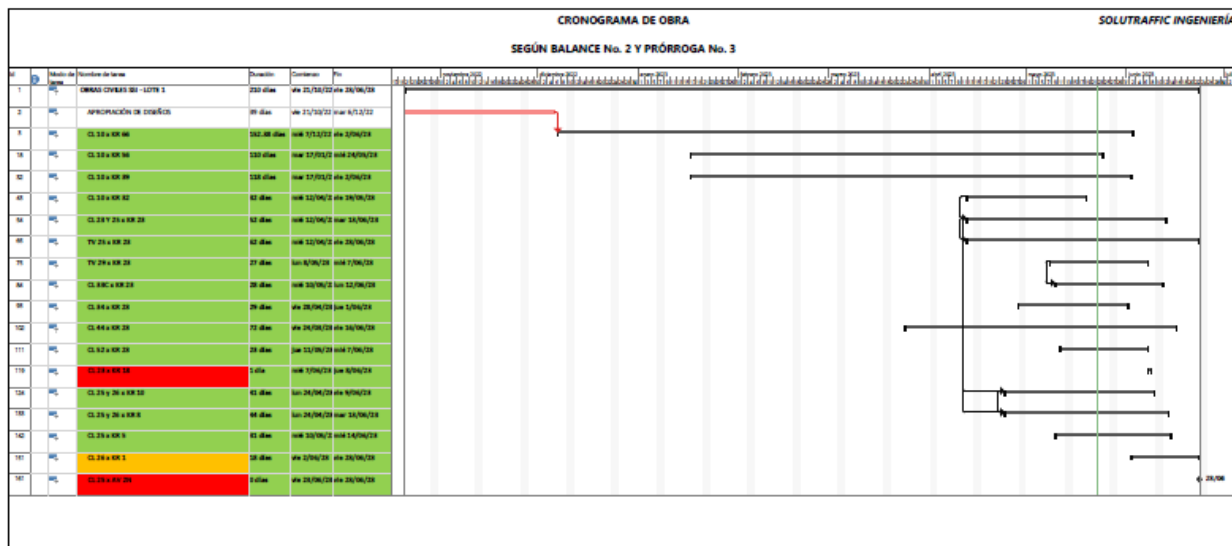
De lo anterior, se establece en solicitar de manera respetuosa una prórroga ajustada con nueva terminación al 30 de junio de 2023

10) Que el numeral 48 de la cláusula 10 del contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 establece que dentro de las obligaciones específicas del contratista se encuentra “Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos”.

11) Que, en cumplimiento de lo anteriormente mencionado, y como anexo al comunicado No. SOLU – 405.2022 – 038 el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S presentó una programación actualizada para mitigar las implicaciones de los eventos descritos en el plazo de ejecución de las obras. En

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>		<p>MAJA01.04.03.P003.F002</p>	
	<p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>		<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

esta programación el contratista proyecta la culminación de las actividades para el 30 de junio de 2023, como se presenta a continuación:



12) Que de conformidad con las obligaciones de la Interventoría de rendir concepto, cuando sea del caso, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra; así como analizar, verificar y rendir concepto sobre las razones o causas que exponga el contratista para solicitar modificaciones al contrato, conceptuó mediante comunicación bajo radicado Orfeo No. 20234173010048812 (C-269-0165-1886-23) del 30 de mayo de 2023, y reitera una situación que se ha venido importunando y generando retrasos en la ejecución de la obra y al respecto manifiesta que:

En efecto en este lote se han venido presentado dificultades con los equipos de perforación que se quedaban atrapados (de lo cual hay varios sitios con intervención de calzada no autorizada) y en varias ocasiones se presentaron lanzamientos fallidos debido a las características y/o estructura del suelo, tal es el caso de: existencia un de box coulvert, capas de concreto y asfalto una encima de otra, placas de más de 40 cm de espesor, inundaciones en cámaras existentes. Las situaciones anteriores se originan en hallazgos de terrenos inestables que influyen en el desvío de los lances de topes o de perforaciones dirigidas en intersecciones como calle 23 y 25 con carrera 23 y Trasversal 25 con carrera 23.

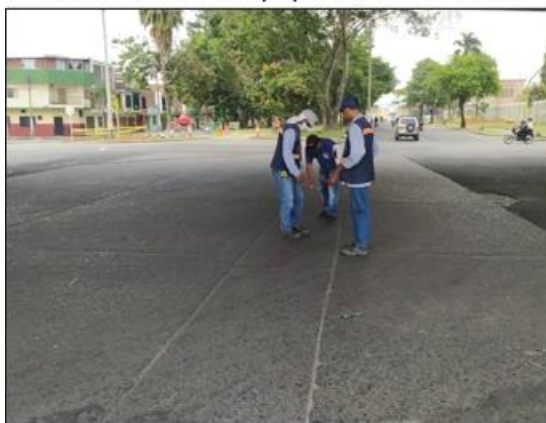
 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005



Redes existentes en apique de lanzamiento.



Redes existentes en excavación anclajes.



Redes de Gas que implicaron cambio en el lanzamiento de la perforación dirigida.



Como dato exacto de esto tenemos que el día 12 de enero hicieron la demolición para ubicar caja de acuerdo a lo que decía los planos y en dicha demolición se encontraron con un box culvert.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F002
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		<div>VERSIÓN</div> <div>005</div>



Por tal motivo fue necesario hacer dos cajas más en cada uno de los separadores norte y sur, para hacer los topos hacia las isletas. Pues en los costados no se presentaba la placa del box culvert y se podía profundizar en la excavación.



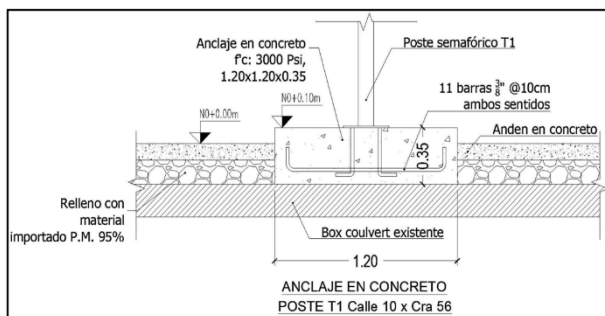
Por último, se hicieron canalizaciones superficiales, aprobadas por la entidad, con el fin de conectar una caja enana con las cajas desde donde se lanzaron los topos.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>		MAJA01.04.03.P003.F002
	<p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>		<p>VERSIÓN</p> <p>005</p>



Por otra parte, para esta intersección fue necesario diseñar un anclaje especial debido a la existencia de Box Culvert (anteriormente registrado) que impide utilizar los anclajes diseñados contractualmente, razón por la cual la interventoría remitió para análisis y aval a la entidad contratante el concepto entregado por su asesor estructural.

ANCLAJE APROBADO y CONSTRUCCION DEL MISMO



 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>		MAJA01.04.03.P003.F002
	<p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>		<p>VERSIÓN</p> <p>005</p>



El contratista de obra reportó el hurto de compresor y equipos de perforación (topos), posterior a esta novedad el contratista de obra ha ejecutado canalizaciones con perforación dirigida como alternativa para solucionar y avanzar en el proyecto.



Perforación Dirigida CL33CXKR23 y CL52XKR23

La interventoría manifestó en su concepto, la presencia de fuertes lluvias ha retrasado la ejecución de actividades tales como: cajas y anclajes. A continuación, se deja registro fotográfico soporte de esto y se anexa a este oficio cuadro control de lluvias de meses de marzo y abril.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F002
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		<div>VERSIÓN</div> <div>005</div>



Con relación a las condiciones climáticas, la interventoría manifiesta que uno de los primeros aspectos fundamentales es el tema de las lluvias, que pueden afectar directamente el progreso de las actividades de construcción y también pueden aumentar los costos debido a los retrasos y la necesidad de implementar medidas adicionales de seguridad.

Según el IDEAM, en lo que va del año, Colombia ha experimentado una temporada de lluvias por encima de lo normal. (ver links y gráfica adjunta) Los registros históricos muestran que las lluvias excesivas pueden generar deslizamientos de tierra, inundaciones y otros fenómenos que pueden interrumpir el trabajo en el sitio de construcción.

Además, el clima lluvioso puede afectar la calidad de las excavaciones, el suministro de material y la capacidad para instalar estructuras y materiales en el sitio.

Las condiciones climáticas también han afectado directamente la capacidad de los trabajadores para completar tareas en el sitio, lo que ha llevado a una reducción en el ritmo de trabajo y en algunos casos a la suspensión de las actividades. La seguridad de los trabajadores también es un factor importante, y se han tenido que tomar medidas adicionales para garantizar que las condiciones en el sitio sean seguras.

En conclusión, con base en los datos proporcionados por el IDEAM en los siguientes links y las condiciones climáticas actuales, es razonable argumentar que el retraso en la obra es justificado y se debe a factores climáticos fuera del control de contratistas.

http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletin-clima-y-salud?p_p_id=110_INSTANCE_yI0q4bdJ771V&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=1&_110_INSTANCE_yI0q4bdJ771V_struts_action=%2Fdocument_library_display%2Fview_file_entry&_110_INSTANCE_yI0q4bdJ771V_redirect=http%3A%2F%2Fwww.ideam.gov.co%2Fweb%2Ftiempo-y-clima%2Fboletin-clima-y-salud%2F-%2Fdocument_library_display%2FyI0q4bdJ771V%2Fview%2F125463803%3F_110_INSTANCE_yI0q4bdJ771V_redirect%3Dhttp%253A%252F%252Fwww.ideam.gov.co%252Fweb%252Ftiempo-y-clima%252Fboletin-clima-y-salud%253Fp_p_id%253D110_INSTANCE_yI0q4bdJ771V%2526p_p_lifecycle%253D0%2526p_p_state

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

[%253Dnormal%2526p_p_mode%253Dview%2526p_p_col_id%253Dcolumn-1%2526p_p_col_count%253D1&_110_INSTANCE_yI0q4bdJ771V.fi](#)

Cuadro 1. Comportamiento de las lluvias en el país por regiones.

REGIÓN	LLUVIAS EXCESIVAS	LLUVIAS DEFICITARIAS
CARIBE	Mayores a 120 % de los promedios climatológicos, en: el norte y el sur de Bolívar, oriente de Magdalena, Cesar, sur y centro de La Guajira	Menores al 80 %, en el litoral y sur de Magdalena, litoral de Córdoba y el Golfo de Urabá.
PACÍFICA	Mayores a 120 % de los promedios climatológicos, en: Chocó y Valle del Cauca.	Menor al 80 %, en el sur de Nariño.

CLIMATOLOGÍA DEL MES DE ABRIL

Durante el mes de abril las lluvias se incrementan notoriamente en toda la región; Las precipitaciones son abundantes y frecuentes y mantienen altos volúmenes en el centro y sur del Chocó y en el Valle del Cauca y Cauca, con valores que oscilan alrededor de los 400 milímetros. Valores superiores entre los 800 milímetros y los 1300 milímetros se presentan en algunos sectores entre los departamentos del Valle del Cauca y Cauca en los municipios de López de Micay en el Cauca y en el sur de Buenaventura en el Valle.

Al respecto es importante, resaltar que el Consejo de Estado en su sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Consejera Ponente: María Adriana Marín de fecha del seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022) se ha pronunciado con relación a las condiciones climáticas y en este sentido expresa que:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

(...)

Es decir que las condiciones climáticas invernales no constituyen hechos imprevisibles por sí solas, tal y como lo ha señalado la Sala en los siguientes términos: La jurisprudencia de la Corporación ha sido clara y constante, en el sentido de que la invocación de las lluvias como fenómeno de imprevisión, sólo es admisible como tal, "...cuando se prueba que la intensidad, la frecuencia y la ocurrencia geográfica de las mismas, es absolutamente extraordinario, imprevisible y anormal"¹⁸, es decir, que no basta con probar las malas condiciones climáticas, sino que es necesario que las mismas -en cuanto a intensidad y frecuencia- hayan sido absolutamente imprevisibles, de tal manera que sobrepasaron el álea normal del contrato, puesto que, en principio, las condiciones climáticas en las varias regiones de la geografía nacional y en las distintas épocas del año, resultan previsibles y constituyen un riesgo a cargo del contratista, quien dentro de los análisis que debe efectuar para la preparación de su oferta debe incluir, entre otros, el estudio de las condiciones físicas de ejecución de las prestaciones, vgr., en los contratos de obra, en cuanto a la topografía, la calidad de los suelos, el clima reinante en el sitio de las obras durante el plazo de su ejecución, etc.

(..)

Así las cosas, se evidencia que en el mes de abril las lluvias sobrepasaron los promedios climáticos, razón por la cual se le da validez a la condición climática como motivo de retraso en la ejecución de las obras.

Adicionalmente, el contratista canceló las fichas técnicas del Dagma y está a la espera del concepto que debe entregar dicha entidad.

La definición de los puntos para la instalación de la tubería que requiere DATIC, se hizo de manera tardía y a la fecha sólo se han definido para 5 intersecciones.

- 13) Que la interventoría manifiesta que las solicitudes presentadas por cada uno de los contratistas son viables, en razón a que están plenamente justificadas, sustentadas y enmarcadas dentro de los parámetros legales, por cuanto lo expuesto por cada uno de ellos fue corroborado por la interventoría, y son hechos no previsibles ajenos al contratista, que la ocurrencia de los mismos durante la ejecución de las actividades objeto del contrato no sobrevino por culpa de las partes o por su falta de diligencia o cuidado lo que ha impedido la terminación y recepción de la obra en la fecha prevista, por lo tanto tras evaluar la solicitud del contratista, se aprobó la solicitud de prórroga del contrato extendiendo el plazo de ejecución, hasta el día 30 de junio de 2023 y recomendó celebrar el documento modificatorio de prórroga del contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 incluyendo los ítems no previstos descritos en el numeral 19 del presente documento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

14) Que el modificadorio No.3 al complemento del contrato electrónico No 4152.010.26.1.405.2022 que modificó la cláusula Cuarta que trata del PLAZO, establece lo siguiente:

“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de mayo de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones”

15) Que la Interventoría solicitó se autorice la prórroga y se proceda a realizar el respectivo modificadorio de las cláusulas mencionadas en líneas precedentes.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y en vista que no existe impedimento legal para realizar la anunciada modificación y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el contrato electrónico de obra N°4152.010.26.1.405.2022 hasta el 30 de junio de 2023. En este sentido se efectuarán las modificaciones del caso en el expediente contractual contenido en la plataforma SECOP 2.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Cuarta del complemento del contrato electrónico de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, la cual quedara así:

“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones”.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar la ampliación de las vigencias de las garantías establecidas en la cláusula 18 del complemento del contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

electrónico No. 4152.010.26.1.405.2022 de conformidad con lo establecido en la presente modificación.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 4, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato electrónico de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 que no se modifican mediante la presente Modificación No.3.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 4 se perfecciona con la suscripción de las partes

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial Secretaría de Movilidad publicará la presente Modificación No. 4, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de MAYO del año 2023.

Contratista,
(Firmado electrónicamente)
JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO

Contratante,
(Firmado electrónicamente)
WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO

Representante Legal
SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S

ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Movilidad

Proyecto: Gladys Rodríguez - Contratista
Reviso: José Luis Mena Romaña – Gestor de Compras

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN	MAJA01.04.03.P003.F003	
		VERSIÓN	003

ACTA No. 1

CONTRATO O CONVENIO No:	4152.010.26.1.405.2022
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	OBRA
OBJETO:	“REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
VALOR:	\$3.019.072.646
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de Junio de 2023

Entre los suscritos WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO identificado con CC. 94.506.521, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0007 del dos (2) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad y JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.890.310, en su calidad de representante legal de SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S hemos convenido suspender la ejecución del presente contrato a partir del día 29 del mes junio del año 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante formato MAJA01.04.03.P003.F00 fechado el 29 de junio de 20203, expresa la interventoría del contrato:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN	MAJA01.04.03.P003.F003	
		VERSIÓN	003

La Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial como área encargada de la implementación, la modernización y el mantenimiento de la red semaforizada de la ciudad, labor en la cual, la expansión, sostenimiento y el mantenimiento del Sistema de Semaforización resultan de vital importancia debido a su criticidad e impacto directo en la movilidad de la ciudad, además de brindar garantías de seguridad vial en términos de ciudad incluyente para todos y cada uno de los actores influyentes de la movilidad.

Y que, además, se encuentra adelantando la implementación de semaforización inteligente en la ciudad de Cali, cobijada por la primera dimensión del Plan de Desarrollo, “Cali, Inteligente por la Vida”, en su línea estratégica 101. Territorio Inteligente, Programa 101001. Cali Inteligente, la cual busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar a Santiago de Cali, hacia una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC, Indicador del producto 51010010042: Intersecciones en el sistema de semaforización inteligente implementadas.

La presente Subsecretaria en la búsqueda de un sistema de semaforización inteligente en las intersecciones de la ciudad de Santiago de Cali, da aplicación a la normativa en materia de Sistemas Inteligentes de Transporte, con la expectativa de generar múltiples beneficios a la ciudad y su comunidad, tales como, disminuir la siniestralidad, minimizar tiempos de viaje, agilizar el flujo vehicular, reducir el consumo de energía, proteger el medio ambiente y principalmente mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y en pro de ello adelantó la primer fase de la implementación que consiste en las obras civiles, mediante la renovación de la infraestructura de las intersecciones priorizadas mediante el proceso de licitación Publica No.4152.010.32.1.331.2022, del cual se derivan los contratos de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, No 4152.010.26.1.750.2022 y No. 4152.010.26.1.751.2022.

Por medio del presente escrito emitimos solicitud de suspensión al contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, con fundamento en las siguientes consideraciones:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN	MAJA01.04.03.P003.F003	
		VERSIÓN	003

- 1) Que el día 16 de septiembre de 2022, la Secretaría de Movilidad y SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S celebraron el contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 en desarrollo del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
- 2) Que se dio inició a la ejecución del contrato No 4152.010.26.1.405.2022 el día 21 de octubre de 2022 y mediante modificadorio No.4 se estableció que el plazo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2023.
- 3) Que el mencionado contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 cuenta con la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS CD.
- 4) Que con fundamento en el informe rendido mediante comunicación No. C-269-00186-2499-23 de fecha 7 de junio de 2023 suscrito por la interventoría del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 y el informe remitido por parte de la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial notificando al suscrito por el presunto incumplimiento del contratista mediante oficio radicado bajo ORFEO No. 202341520200003784 de fecha 9 de junio de 2023, se evidencia un presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales que tiene a su cargo el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S. Anexo 1 y 2.
- 5) Que se inició un proceso sancionatorio con fundamento en los hechos expuestos en los informes mencionados anteriormente, razón por la cual se realizó citación para comparecer de manera virtual a la audiencia pública prevista en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para determinación de posible incumplimiento e imposición de multas del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 – Poliza No. C-100048568, fijada para el 28 de junio de 2023 a las 3:30 pm. Anexo 3, 4 y 5.
- 6) Que el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S mediante apoderado, por medio de correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023, realizó solicitud de aplazamiento a la audiencia prevista, indicando, entre otras cosas, que el tiempo estimado para conocer el expediente y materializar el derecho de defensa es muy breve. Anexo 6.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN	MAJA01.04.03.P003.F003	
		VERSIÓN	003

- 7) Que de acuerdo con la solicitud de aplazamiento de la audiencia por parte del contratista y dado que el contrato tiene plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023, es necesario realizar la suspensión del contrato No. 4152.010.26.1.405.2022 para continuar con el proceso sancionatorio y proporcionar el tiempo adecuado y razonable al contratista para conocer y revisar en su totalidad los hechos que fundamentan el posible incumplimiento y preparar sus argumentos de defensa y contradicción.
- 8) Que tal y como se menciona en el concepto No. CCE-PQRSD-FM-08 publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente del 28 de septiembre de 2022: (...) «La citación debe hacerse con un plazo anterior a la audiencia, razonable y suficiente, de modo que el contratista y la aseguradora puedan prepararse para la misma. Dado que la norma no estipuló dicho término se considera que el mismo no debería ser inferior, como mínimo de cinco (5) días hábiles, según la complejidad del hecho que genera la citación a audiencia, plazo que es el que comúnmente utiliza la legislación colombiana para hacer por ejemplo citaciones para notificaciones, o el que se utiliza por ejemplo para citar a audiencias en procesos disciplinarios verbales (Ley 734 de 2002)» (...)

Se fija nueva fecha para llevar a cabo la audiencia pública prevista en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para determinación de posible incumplimiento e imposición de multas del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 – Poliza No. C100048568, para el 5 de julio de 2023 a las 3:00 pm.

Por lo tanto, se considera viable y se recomienda suspender el contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 hasta la nueva fecha de audiencia, esto es, hasta el 5 de julio de 2023.

En virtud de lo anterior, desde la interventoría se recomienda y solicita suspender el contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 a cargo del contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S.”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN	MAJA01.04.03.P003.F003	
		VERSIÓN	003

2. Que al no existir impedimento legal para proceder con la solicitud de la interventoría las partes mediante el presente documento actúan de conformidad.

En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato hasta el día 05 de Julio de 2023.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos adicionales a cargo de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Movilidad

El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.

Hacen parte de la presenta acta:

- Formato MAJA01.04.03.P003.F00 fechado el 29 de junio de 20203, suscrito por interventoría del contrato y sus anexos.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.

Contratista,

Contratante,

(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)

JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO
Representante Legal
SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Movilidad

Proyectó: José Luis Mena Romaña – Gestor de Compras

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE REANUDACION	MAJA01.04.03.P003.F004	
		VERSIÓN	002

ACTA No. 02

CONTRATO O CONVENIO No:	CONTRATO No. 4152.010.26.1.405.2022
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO:	REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”.
VALOR:	TRES MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.019.072.646,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de junio de 2023

Entre los suscritos WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO identificado con CC. No.94.506.521, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0007 del dos (2) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad y JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.890.310, en su calidad de representante legal de SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S, hemos convenido reanudar la ejecución del presente contrato, a partir del día cinco (05) del mes de julio del año 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato No 4152.010.26.1.405.2022 fue suspendido desde el día 29 del mes de junio del año 2023 como consta en el Acta de Suspensión No. 1.
2. Que la causas que dieron lugar a la suspensión del contrato devienen del trámite sancionatorio que se está adelantando para el contratista, cuya fecha de Audiencia inicial se tenía prevista para el día 28 de junio de 2023, y ésta fue aplazada hasta el día 5 de julio de 2023, razón por la cual se requiere reanudar el contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 a fin de proceder con la realización de la Audiencia prevista en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para determinación de posible

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F004
	ACTA DE REANUDACION		VERSIÓN 002

incumplimiento e imposición de multas del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022
– Póliza No. C-100048568 para el 5 de julio de 2023 a las 3:00 pm.

3. Que el contratista se compromete a ampliar las garantías en cuanto a su vigencia y suficiencia, de acuerdo con lo establecido en el contrato No. 4152.010.26.1.405.2022.

Por lo anterior, se ha convenido entre las partes reanudar el contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, a partir del día 5 del julio del año 2023.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato No. 4152.010.26.1.405.2023 en razón a la suspensión será hasta el día 06 del julio del año 2023.

Hacen parte de la presente acta el documento de notificación de ampliación de plazo de la Audiencia referida.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de julio de 2023.

Contratista,

Contratante,

(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)

JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO
Representante Legal
SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Movilidad

Proyecto: Gladys Rodríguez – Contratista
Reviso: José Luis Mena – Gestor de Compras

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 5

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	OTRA MODIFICACIÓN	☐
				CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4152.010.26.1.405.2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S NIT 900564496-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO C.C. 13.890.310
OBJETO	“REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.019.072.646,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta el 31 de mayo de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Septiembre 16 de 2022
FECHA DE INICIO:	Octubre 21 de 2022
FECHA DE SUSPENSION No. 1	29 de junio de 2023
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	5 de julio de 2023

Entre los suscritos William Mauricio Vallejo Caicedo identificado con CC. 94.506.521, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0007 del dos (2) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad y Juan Carlos Ruiz Quintero identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.890.310, en su calidad de Representante Legal de SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 5 al contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) La Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, desarrolla como una de sus actividades misionales a través de la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial la implementación, la modernización y el mantenimiento de la red semaforizada de la ciudad, labor en la cual, la expansión, sostenimiento y el mantenimiento del Sistema de Semaforización resultan de vital importancia debido a su criticidad e impacto directo en la movilidad de la ciudad. Además de brindar garantías de seguridad vial en términos de ciudad incluyente para todos y cada uno de los actores influyentes de la movilidad.
- 2) El Sistema de Semaforización es un componente fundamental para el control del tránsito de la ciudad, que permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones, con el fin de garantizar el tránsito de los mismos de manera segura y controlada. La necesidad de atender los requerimientos en materia de semaforización en la ciudad se justifica en el cumplimiento a las obligaciones contenidas en disposiciones legales, los requerimientos en cuanto a la comunicación y control remoto de los equipos de campo, la correcta señalización de las intersecciones semaforizadas y el sostenimiento de la red a nivel general.
- 3) El presente contrato está cobijado por la primera dimensión del Plan de Desarrollo, "Cali, Inteligente por la Vida", en su línea estratégica 101. Territorio Inteligente, Programa 101001. Cali Inteligente, la cual busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar a Santiago de Cali, hacia una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC, Indicador del producto 51010010042: Intersecciones en el sistema de semaforización inteligente implementadas
- 4) La Secretaría de Movilidad en la búsqueda de un sistema de semaforización inteligente en las intersecciones de la ciudad de Santiago de Cali, da aplicación a la normativa en materia de Sistemas Inteligentes de Transporte, la cual guarda relación con el proyecto que pretende desarrollar la entidad, con la expectativa

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

de generar múltiples beneficios a la ciudad y su comunidad, tales como, disminuir la siniestralidad, minimizar tiempos de viaje, agilizar el flujo vehicular, reducir el consumo de energía, proteger el medio ambiente y principalmente mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- 5) Con base a lo anterior, se contrató las obras necesarias en busca de desarrollar la infraestructura física con el despliegue de obras civiles en intersecciones priorizadas para el desarrollo del proceso de implementación de semaforización inteligente.
- 6) Que el día 16 de septiembre de 2022, la Secretaría de Movilidad y SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S celebraron el contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 en desarrollo del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
- 7) Que se dio inició a la ejecución del contrato No 4152.010.26.1.405.2022 el día 21 de octubre de 2022 y mediante modificatorio No.4 se estableció que el plazo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2023.
- 8) Que el mencionado contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 cuenta con la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS CD.
- 9) Que con fundamento en el informe rendido mediante comunicación No. C-269-00186-2499-23 de fecha 7 de junio de 2023 suscrito por la interventoría del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 y el informe remitido por parte de la Subsecretaría de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial notificando al suscrito por el presunto incumplimiento del contratista mediante oficio radicado bajo ORFEO No. 202341520200003784 de fecha 9 de junio de 2023, se evidencia un presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales que tiene a su cargo el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S. Anexo 1 y 2.
- 10) Que en virtud de lo anterior se inició el trámite administrativo sancionatorio con fundamento en los hechos expuestos en los informes mencionados anteriormente, razón por la cual se realizó citación para comparecer de manera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

virtual a la audiencia pública prevista en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para determinación de posible incumplimiento e imposición de multas del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 – Poliza No. C-100048568, y se agotó la primera etapa procedimental remitiendo citación fijada para el día 28 de junio de 2023 a las 3:30 pm. Anexo 3, 4 y 5.

- 11) Que el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S mediante apoderado, por medio de correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023, realizó solicitud de aplazamiento a la audiencia prevista, indicando, entre otras cosas, que el tiempo estimado para conocer el expediente y materializar el derecho de defensa es muy breve. Anexo 6.
- 12) Que de acuerdo con la solicitud de aplazamiento de la audiencia por parte del contratista y dado que el contrato tiene plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023, se realizó la suspensión del contrato No. 4152.010.26.1.405.2022 el 29 de junio de 2023 para continuar con el proceso sancionatorio y proporcionar el tiempo adecuado y razonable al contratista para conocer y revisar en su totalidad los hechos que fundamentan el posible incumplimiento y preparar sus argumentos de defensa y contradicción, otorgado plazo hasta el día 05 de julio de 2023.
- 13) Que se fijó como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia pública prevista en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para determinación de posible incumplimiento e imposición de multas del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 – Póliza No. C-100048568 para el 5 de julio de 2023 a las 3:00 pm.
- 14) Que instalada la Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se da inicio al orden de día, sin embargo se hace necesario suspender para reanudar el día 06 de julio de 2023 a las 3:00 pm.
- 15) Que teniendo en cuenta que agotar las siguientes etapas de la audiencia, podría conllevar varios días a fin de garantizar el debido proceso respecto al rendimiento de descargos por parte del contratista y garante si aplicare, así termino para la entidad para emitir el Acto Administrativo que decida del presunto cumplimiento, se sugiere prorrogar el contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, a fin de dar cumplimiento a las etapas procesales mediante las cuales se le de desarrollo a la citada audiencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

16) En virtud de lo anterior se requiere prorrogar el contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022, por un término de seis (6) días hábiles a fin de continuar con el trámite sancionatorio previsto en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia que la entidad proceda a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y en vista que no existe impedimento legal para realizar la anunciada modificación y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el contrato electrónico de obra N°4152.010.26.1.405.2022, por un término de seis (6) días hábiles a fin de continuar con el trámite sancionatorio previsto en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en consecuencia que la entidad proceda a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, extendiendo el plazo hasta el día 14 de julio de 2023. En este sentido se efectuarán las modificaciones del caso en el expediente contractual contenido en la plataforma SECOP 2.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Cuarta del complemento del contrato electrónico de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, la cual quedara así:

“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 14 de julio de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones”.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar la ampliación de las vigencias de las garantías establecidas en la cláusula 18 del complemento del contrato electrónico No. 4152.010.26.1.405.2022 de conformidad con lo establecido en la presente modificación.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 5, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato electrónico de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 que no se modifican mediante la presente Modificación No.5.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 5 se perfecciona con la suscripción de las partes

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial Secretaría de Movilidad publicará la presente Modificación No. 5, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de julio del año 2023.

Contratista,
(Firmado electrónicamente)
JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO

Contratante,
(Firmado electrónicamente)
WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO

Representante Legal
SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S

ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Movilidad

Proyecto: Gladys Rodriguez - Contratista
Reviso: José Luis Mena Romaña – Gestor de Compras

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

MODIFICACIÓN No. 6

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	OTRA MODIFICACIÓN	☐
				CESIÓN	☐

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4152.010.26.1.405.2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S NIT 900564496-4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO C.C. 13.890.310
OBJETO	“REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.019.072.646,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta el 14 de julio de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Septiembre 16 de 2022
FECHA DE INICIO:	Octubre 21 de 2022
FECHA DE SUSPENSION No. 1	29 de junio de 2023
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	5 de julio de 2023

Entre los suscritos William Mauricio Vallejo Caicedo identificado con CC. 94.506.521, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0007 del dos (2) de enero de 2020, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019, quien en lo sucesivo se denominará Administración Central del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad y Juan Carlos Ruiz Quintero identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.890.310, en su calidad de Representante Legal de SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 5 al contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) La Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, desarrolla como una de sus actividades misionales a través de la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial la implementación, la modernización y el mantenimiento de la red semaforizada de la ciudad, labor en la cual, la expansión, sostenimiento y el mantenimiento del Sistema de Semaforización resultan de vital importancia debido a su criticidad e impacto directo en la movilidad de la ciudad. Además de brindar garantías de seguridad vial en términos de ciudad incluyente para todos y cada uno de los actores influyentes de la movilidad.
- 2) El Sistema de Semaforización es un componente fundamental para el control del tránsito de la ciudad, que permite el uso ordenado y seguro del espacio disponible para la circulación de vehículos y peatones, con el fin de garantizar el tránsito de los mismos de manera segura y controlada. La necesidad de atender los requerimientos en materia de semaforización en la ciudad se justifica en el cumplimiento a las obligaciones contenidas en disposiciones legales, los requerimientos en cuanto a la comunicación y control remoto de los equipos de campo, la correcta señalización de las intersecciones semaforizadas y el sostenimiento de la red a nivel general.
- 3) El presente contrato está cobijado por la primera dimensión del Plan de Desarrollo, "Cali, Inteligente por la Vida", en su línea estratégica 101. Territorio Inteligente, Programa 101001. Cali Inteligente, la cual busca implementar un modelo de ciudad inteligente como una estrategia integral y transversal, que permita relanzar a Santiago de Cali, hacia una ciudad más innovadora, equitativa, solidaria y competitiva, a partir del diseño y construcción de un ecosistema de innovación digital y el uso de las TIC, Indicador del producto 51010010042: Intersecciones en el sistema de semaforización inteligente implementadas
- 4) La Secretaría de Movilidad en la búsqueda de un sistema de semaforización inteligente en las intersecciones de la ciudad de Santiago de Cali, da aplicación a la normativa en materia de Sistemas Inteligentes de Transporte, la cual guarda relación con el proyecto que pretende desarrollar la entidad, con la expectativa

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

de generar múltiples beneficios a la ciudad y su comunidad, tales como, disminuir la siniestralidad, minimizar tiempos de viaje, agilizar el flujo vehicular, reducir el consumo de energía, proteger el medio ambiente y principalmente mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- 5) Con base a lo anterior, se contrató las obras necesarias en busca de desarrollar la infraestructura física con el despliegue de obras civiles en intersecciones priorizadas para el desarrollo del proceso de implementación de semaforización inteligente.
- 6) Que el día 16 de septiembre de 2022, la Secretaría de Movilidad y SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S celebraron el contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 en desarrollo del proceso de Licitación Pública cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924”
- 7) Que se dio inició a la ejecución del contrato No 4152.010.26.1.405.2022 el día 21 de octubre de 2022 y mediante modificatorio No.5 se estableció que el plazo de ejecución es hasta el 14 de julio de 2023.
- 8) Que el mencionado contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 cuenta con la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS CD.
- 9) Que la Ley 80 de 1993, en sus artículos 4 y 5, establecen que las entidades estatales, en cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, exigirán a los contratistas la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos, a su vez, colaborarán con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
- 10) Que el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 contempla el procedimiento que deberán seguir las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública para declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

- 11) Que en virtud de lo anterior se inició el trámite administrativo sancionatorio con fundamento en los hechos expuestos en los informes mencionados anteriormente, se notificó el 27 de junio de 2023, vía correo electrónico al Contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS, identificado con NIT No. 900564496 y a la compañía Aseguradora Compañía Mundial de Seguros, en calidad de garante del ejecutor de las obras, mediante el oficio No. 202341520101148801, en el cual fueron relacionados los hechos que fundan el presunto incumplimiento, así como las disposiciones presuntamente vulneradas, las sanciones eventualmente procedentes y las pruebas que acreditaban el presunto incumplimiento.
- 12) Que se programó la realización de la audiencia pública prevista en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para determinación de posible incumplimiento e imposición de multas del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 – Poliza No. C-100048568 para el 28 de junio de 2023, a las 3:00 p.m., a través de la plataforma digital Google Meet, agotando así la primera etapa procedimental del trámite sancionatorio. Anexo 3, 4 y 5.
- 13) Que el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S mediante apoderado, por medio de correo electrónico de fecha 28 de junio de 2023, realizó solicitud de aplazamiento a la audiencia prevista, indicando, entre otros, que el tiempo estimado para conocer el expediente y materializar el derecho de defensa era muy breve. Anexo 6.
- 14) Que de acuerdo con la solicitud de aplazamiento de la audiencia por parte del contratista y dado que el contrato tiene plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023, se realizó la suspensión del contrato No. 4152.010.26.1.405.2022 el 29 de junio de 2023 para continuar con el proceso sancionatorio y proporcionar el tiempo adecuado y razonable al contratista para conocer y revisar en su totalidad los hechos que fundamentan el posible incumplimiento y preparar sus argumentos de defensa y contradicción, otorgado plazo hasta el día 05 de julio de 2023.
- 15) Que se fijó como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia pública prevista en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para determinación de posible incumplimiento e imposición de multas del contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 – Póliza No. C-100048568 para el 5 de julio de 2023 a las 3:00 pm, fecha en la cual se reanudó el contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

16) Que el 5 de julio de 2023 una vez reanudado el contrato, se dio apertura y trámite a la audiencia procediendo con el orden de día propuesto, sin embargo, por solicitud de la apoderada del contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S se realizó aplazamiento de la audiencia reprogramándose para el 06 de julio de 2023 a las 3:00 pm., a través de la plataforma digital Google Meet.

17) Que en desarrollo de la Audiencia el Contratista mediante su apoderada presentó sus descargos indicando las circunstancias relacionadas con los hechos y las pruebas que dan sustento a su objeción frente a los argumentos planteados por la entidad, argumentando tener los hechos superados.

18) Que en virtud de lo sustentado por la parte contratista se solicita a la interventoría del contrato No. 4152.010.26.1.405.2022 para que se pronuncie respecto a los argumentos presentados por el contratista, quien manifiesta que a la fecha 6 de Julio día 1 de la Sesión de la Audiencia el contratista llevaba ejecutado entre el 90% y 95% de las actividades constructivas en las intersecciones objeto del contrato, lo cual fue acreditado mediante registro fotográfico de cada intersección y cuadro resumen del porcentaje de avance físico con sus respectivas observaciones.

19) Que una vez rendidos los descargos por parte del contratista y presentado el concepto de la interventoría, la entidad le solicitó al contratista e interventoría que aportaran las pruebas correspondientes que permitieran evidenciar lo expuesto, en un término de 3 días hábiles, esto es hasta el día 10 de julio de 2023, con el fin de que la supervisión pudiera verificar de forma objetiva se solicitó la siguiente información:

1. Informe del estado de las obras para cada intersección incluyendo porcentaje de avance y actividades faltantes.
2. Informe de la entrega de la documentación solicitada, cumplimiento de las indicaciones y requerimientos de la interventoría.
3. Concepto de la interventoría frente a los argumentos presentados por el Contratista en la justificación de sus retrasos.
4. Cronograma de entrega propuesto por el Contratista que incluya las fechas de entrega propuesta para las intersecciones y en caso de que aplique las fechas de subsanación tanto para la documentación pendiente de ser presentada como para las indicaciones de por parte de la interventoría que a la fecha no hayan sido atendidas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

5. Balance de obra.

6. Concepto de la interventoría frente al cronograma, el balance de obra y solicitud de prórroga

20) Que a fin de analizar los argumentos presentados en los descargos estudiar las pruebas aportadas por el contratista y la interventoría, se consideró necesario suspender la audiencia y reprogramar nueva fecha para el 12 de julio de 2023 a las 08:00 am.

21) Que teniendo en cuenta que agotar las siguientes etapas de la audiencia, podría conllevar varios días a fin de garantizar el debido proceso respecto al rendimiento de descargos por parte del contratista, así como el término que toma a la entidad para emitir el Acto Administrativo que decida del presunto cumplimiento, mediante Modificadorio No.5 se prorrogó el contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, a fin de dar cumplimiento a las etapas procesales mediante las cuales se le diera desarrollo a la citada audiencia.

22) En virtud de lo anterior se prorrogó el contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022, por un término de seis (6) días hábiles a fin de continuar con el trámite sancionatorio previsto en el marco del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, esto es hasta el 14 de julio de 2023 y en consecuencia que la entidad dentro de dicho término procediera a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

23) Que, en el curso de la actuación sancionatoria, y de conformidad con lo solicitado, la interventoría remitió el comunicado C-269-0210-2649-23 de fecha 10 de julio de 2023 aportaron las siguientes pruebas documentales: (Anexo 7)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Anexo N°3 Solicitudes de prorroga del contratista	10/07/2023 5:28 p. m.	Carpeta de archivos	
 Anexo N°5 Cronograma de obra	10/07/2023 5:35 p. m.	Carpeta de archivos	
 Anexo N°6 Balance N° 4	10/07/2023 6:34 p. m.	Carpeta de archivos	
 Anexo N°1 Estado gráfico actualizado de las intersecciones	10/07/2023 5:53 p. m.	Presentación de ...	23,125 KB
 Anexo N°2 Informe_consolidado_entrega_documental	10/07/2023 6:23 p. m.	Hoja de cálculo d...	4,033 KB
 Anexo N°4 Permiso_rotura_CL 26 KR 1_pav_rigGIDO	10/07/2023 6:21 p. m.	Documento PDF	256 KB
 C-269-0210-2649-23 Audiencia de presunto incumplimiento de LOTE 1- inf...	11/07/2023 10:33 a. m.	Documento PDF	1,019 KB
 Cuadro N° 1 Avance de intersecciones	10/07/2023 6:14 p. m.	Hoja de cálculo d...	20 KB
 Cuadro N° 2 Informe cumplimiento indicaciones_según_INTERV.	10/07/2023 7:58 p. m.	Hoja de cálculo d...	20 KB
 Cuadro N° 3 Comparativo de balances	10/07/2023 6:19 p. m.	Hoja de cálculo d...	13 KB
 Cuadro N° 4 Fechas de entrega de las intersecciones	11/07/2023 7:35 p. m.	Hoja de cálculo d...	16 KB

24) Que de la documentación entregada se puede concluir lo siguiente:

- a) Que el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S manifestó mediante oficio SOLU - 405.2022 – 069 la necesidad de prorrogar el contrato N° 4152.010.26.1.405.2022 hasta el 12 de agosto de 2023, con base en las siguientes consideraciones:
- El bajo nivel de precisión de la información suministrada del catastro de redes, si bien es cierto que se ha trabajado mancomunadamente con diferentes empresas del municipio, las orientaciones indicadas de las redes en los planos presentan variaciones frente a lo encontrado en terreno al momento de realizar las actividades constructivas, lo cual repercute en afectación a los tiempos normales de ejecución.
 - El día 28 de junio el personal de EMCALI EICE ESP realizó la reparación de un daño de acueducto que se presentó en la intersección de la Transversal 29 con Carrera 23 y debido a la suspensión del contrato el contratista reanudó la ejecución de las actividades constructivas en dicha intersección el 6 de julio.
 - El proceso de recibo definitivo de cada intersección conlleva unas actividades preliminares como lo son la pre-entrega por parte del contratista a la interventoría, subsanación de las observaciones emitidas por la interventoría y posterior entrega a la entidad, por lo cual se prevé que el tiempo promedio de entrega por cada intersección sea alrededor de 2 días.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

b) La interventoría presenta un cuadro de avance de ejecución y registro fotográfico en el cual deja ver que las intersecciones que están siendo intervenidas presentan avances físicos superiores al 90%.

c) La interventoría presenta en el cuadro de cumplimiento a las indicaciones y requerimientos que el contratista se ha subsanado varios de los requerimientos de solicitudes de información formulados por la interventoría y describe la ruta de trabajo del contratista en aquellas indicaciones que no se han subsanado en su totalidad.

d) Si bien el contratista entregó un balance de obra actualizado, este fue objeto de análisis y revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión de la Interventoría y en su caso requirió una revisión en compañía de la interventoría y del contratista a través de una socialización más detallada.

e) La interventoría analizó tanto el cronograma de obra como el balance presentado por el contratista, dónde en la programación de obra correspondiente se disponen de lo que resta del mes de Julio y los primeros días del mes de agosto para poder coordinar la logística de las entregas y subsanaciones de todas las intersecciones que faltan para dar finalización del contrato.

25) Que el 12 de julio de 2023 a las 8:00 am se reanudo la audiencia sancionatoria, se dejó constancia de la asistencia de las partes concediéndoles la palabra a fin de que se identificaran dentro de la diligencia. Seguidamente se realizó la lectura detallada por parte del equipo técnico apoyo a la supervisión de las pruebas y soportes presentados por el contratista y la interventoría en su comunicado C-269-0210-2649-23 del 10 de julio, concluyendo que la interventoría manifiesta que el contratista presenta un avance de ejecución de obra superior al 90% en 14 intersecciones, así mismo deja ver que el contratista ha venido realizando la entrega de la documentación solicitada y dando cumplimiento a las indicaciones impartidas por la interventoría, emitiendo concepto al respecto de cada uno de los hechos que fundamentaron el posible el cumplimiento.

26) Que de conformidad con lo mencionado anteriormente el Secretario de Movilidad resolvió el trámite sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato de obra N°4152.010.26.1.405.2022 celebrado entre el Distrito Santiago De Cali-Secretaria De Movilidad y la empresa SOLUTRAFFIC INGENIERIA SAS, mediante la resolución No. RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.0817.2023 (12 DE JULIO DE 2023), resolviendo:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO: No DECLARAR el incumplimiento del contrato de obra N°4152.010.26.1.405.2022 celebrado entre el Distrito Santiago De Cali-Secretaría De Movilidad y la empresa Soluttraffic Ingenieria Sas, cuyo objeto es: “REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CARRERA 1, CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR-ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924, por las consideraciones expuestas en parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: No IMPONER al contratista SOLUTRAFICC INGENIERIA SAS las multas estimadas en el Contrato de obra N°4152.010.26.1.405.2022, derivadas y calculadas del presente proceso sancionatorio.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar prórroga hasta el día 5 de agosto para proceder con el recibo de las intersecciones por parte de la Secretaría de Movilidad, para lo cual se efectuará la modificación correspondiente en la plataforma SECOP II.

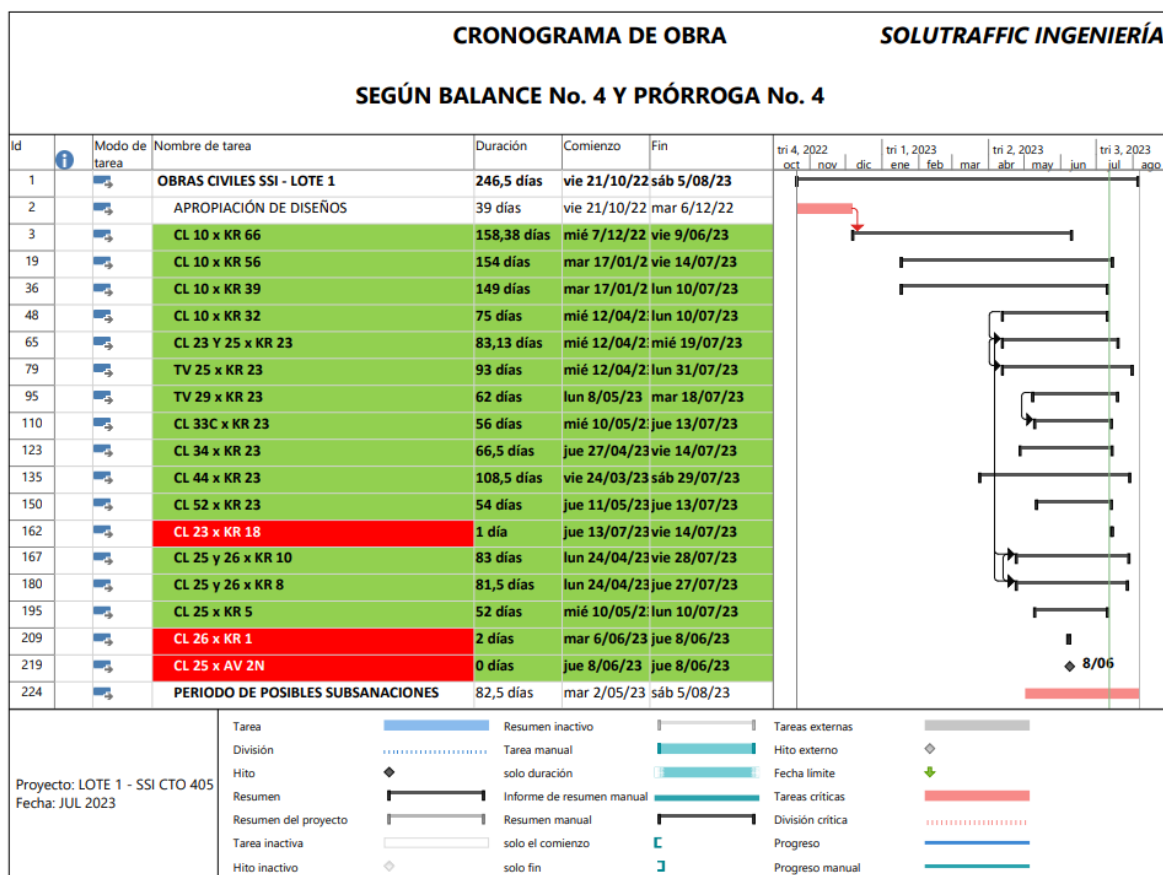
“(…)”

- 27) Que el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S manifiesta la necesidad de prórroga del contrato No. 4152.010.26.1.405.2022, mediante oficio No. SOLU - 405.2022 - 072 de fecha julio 12 de 2023 radicado a la Interventoría CONSORCIO INTERVIAS CD, con base en la decisión definitiva tomada por el ordenador del gasto en la Audiencia de posible incumplimiento de fecha 12 de julio del presente año. (Anexo 8).
- 28) Que en la solicitud de prórroga previamente mencionada el contratista manifiesto los fundamentos técnicos que originaron la solicitud indicando entre otros:
- 29) Que el normal desarrollo del contrato se vio afectado por factores exógenos debido a las circunstancias imprevisibles que se han presentado por falta de precisión en la información contenida en el catastro de redes existente.
- 30) La probabilidad latente de enfrentar contingencias bajo la superficie del suelo en los métodos de perforación.
- 31) La dependencia de terceros, como lo es la Empresa de Servicios Municipales EMCALI, impidió continuar con las actividades constructivas hasta que se realizara la reparación de a un daño en el acueducto.
- 32) Finalmente manifestó que para el recibo definitivo de las intersecciones es necesario seguir el proceso de preentrega a la interventoría, subsanación de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN	005

observaciones y posterior entrega definitiva a la entidad, lo cual toma alrededor de 2 días en promedio por intersección, por lo cual con las intersecciones pendientes por entregar se considera que para la actividad de entrega de intersecciones son necesarios 20 días.

33) Que, en cumplimiento de lo anteriormente mencionado, y como anexo al comunicado SOLU - 405.2022 – 072 el contratista SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S presentó una programación actualizada para realizar entrega a cabalidad de las intersecciones contratadas. En esta programación el contratista proyecta la culminación de las actividades para el 31 de julio de 2023, como se presenta a continuación (Anexo 9):



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

34) Que el numeral 39 de la cláusula 10 del contrato de obra No 4152.010.26.1.405.2022 establece que “En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al INTERVENTOR un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación de la Secretaría de Movilidad y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación”.

35) Que el contratista en cumplimiento del numeral 47 de la CLÁUSULA 10 que trata de las obligaciones específicas, realizó un balance número 4 con base en lo ejecutado en obra y las actas parciales, verificando así la información financiera acumulada e identificando que las cantidades pactadas inicialmente han presentado variación frente a lo realmente ejecutado, es decir en se incrementó el presupuesto estimado en varias de las intersecciones, razón por la cual el presupuesto oficial alcanza únicamente para ejecutar 14 intersecciones de las 17 establecidas inicialmente en el alcance del contrato.

INTERSECCIÓN	ESTADO
CL 10 KR 66	INTERVENIDA
CL 10 KR 56	INTERVENIDA
CL 10 KR 39	INTERVENIDA
CL 10 KR 32	INTERVENIDA
CL 23 Y CL 25 KR 23	INTERVENIDA
TV 25 KR 23	INTERVENIDA
TV 29 KR 23	INTERVENIDA
CL 33C KR 23	INTERVENIDA
CL 34 KR 23	INTERVENIDA
CL 44 KR 23	INTERVENIDA
CL 52 KR 23	INTERVENIDA
CL 23 KR 18	NO INTERVENIDA
CL 25 Y CL 26 KR 10	INTERVENIDA
CL 25 Y CL 26 KR 8	INTERVENIDA
CL 25 KR 5	INTERVENIDA
CL 26 KR 1	NO INTERVENIDA
CL 25 AV 2N	NO INTERVENIDA

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO</p>	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

36) Que de conformidad con las obligaciones de la Interventoría de rendir concepto, cuando sea del caso, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra; así como analizar, verificar y rendir concepto sobre las razones o causas que exponga el contratista para solicitar modificaciones al contrato, conceptuó mediante oficio C-269-0216-2711-23 de fecha 14 de julio de 2023 con número de radicado 202341730101350772 sobre los argumentos expuestos por el contratista en su misiva, así:

“Argumento 1

“(…) En el desarrollo de las actividades se continúan presentando imprevistos debido a la incertidumbre de los elementos y redes de ductería que se encuentran existentes, generando mayores tiempos en la ejecución.”

Concepto de la interventoría

En el desarrollo de las actividades efectivamente, en varios sitios, se encuentran redes de tuberías existentes justo en el espacio donde se van a ubicar las cajas de inspección o estructuras de soporte, generando mayores tiempos en la ejecución, debido a que se requiere tomar una decisión al respecto. Por ejemplo, la ubicación de los anclajes de los retornos de la Calle 44; la sustitución del anclaje T2 por uno T1 debido a las tuberías existentes en la Calle 25 y 23 con Carrera 23; y coordinación de la reubicación de algunos postes semafóricos para poder proceder a la demolición de algunas estructuras de soportes como son los casos presentados en la Calle 44 y 39.



Argumento 2

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

“(…) En la intersección de la Transversal 29 con Carrera 23, el día 28 de junio las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP realizaron la reparación de un daño de acueducto que existía en dicho punto, y desde el 29 de junio estamos ejecutando las actividades pendientes para culminar cuanto antes esta intersección.”

Concepto de la interventoría

Durante el desarrollo de la intersección de la Transversal 29, se presentó una fuga en una de las tuberías de 4” momento en el cual llegó la empresa de servicios públicos EMCALI a hacer la revisión de la tubería del sistema el día 16 de junio del 2023, la reparación efectuada no resultó ser la más idónea, toda vez que funcionarios de dicha empresa debieron regresar el día 29 de junio a hacer ajustes a los trabajos realizados. Se muestra en la fotografía la demolición de la vía por parte de la cuadrilla de EMCALI para poder hacer la reparación en la tubería



Argumento 3

“(…) En la intersección de la Carrera 10 Calles 25 y 26, seguimos atentos a la respuesta por parte de la Interventoría del último oficio enviado, respecto a este caso, y del cual requerimos especificaciones técnicas para la construcción de las cajas especiales, en los tramos de 50 m de canalización con el sistema de perforación horizontal dirigida. Es importante aclarar que inicialmente estaba contemplado la canalización en este tramo en perforación neumática, pero debido a la matriz del suelo con alto contenido de escombros y sobre tamaño de elementos de concreto, se planteó la modificación del sistema constructivo a perforación horizontal dirigida, asumiendo el sobrecosto por la modificación del método de ejecución de la canalización.”

Concepto de la interventoría

Al respecto la interventoría había dado respuesta de una posible solución para la intersección de las Calle 25 y 26 con Carrera 10, donde se mantenía la postura de hacer excavaciones manuales para las cajas de inspección intermedias a 10 metros de las cajas sencillas nuevas existentes. El día 21 de junio del 2023 se comenzaron a realizar los apiques con excavación manual para hacer la ubicación de las cajas aludidas, la cual debió suspenderse pues a los 1,40 metros de profundidad del apique no se habían encontrado las tuberías de la dirigida de 51 metros ubicada entre las dos cajas ya construidas. La interventoría, mediante

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

oficio le solicitó al contratista la solución a esta situación, la cual debe ser entregada con concepto de su experto de tránsito y transporte, para ser avalada por la entidad contratante.



Argumento 4

“(...) Para el caso de la Calle 26 Carrera 1, debido a los ajustes requeridos en varias intersecciones, principalmente en la CL 10 KR 39, TV. 25 KR 23 y CL 44 KR 23, como se presentó detalladamente en el Balance No. 4, no hay disponibilidad presupuestal para la ejecución de las actividades de esta intersección, por lo cual se suprime la solicitud de respuesta sobre las tres alternativas planteadas y el trámite ante Secretaría de Infraestructura de solicitud de permiso de rotura en la carpeta asfáltica.

Concepto de la interventoría

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Teniendo en cuenta el último balance (Nº4) se observa que desde el punto de vista presupuestal no es posible realizar la intersección de la calle 1 con calle 26, tal como se observa en el siguiente:

Cuadro N°3 COMPARATIVO DE BALANCES				
INTERSECCION	BALANCE 3	BALANCE 4	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN O DE INCREMENTO INCREMENTO
TOTAL CL 10 KR 66	\$ 202.394.569	\$ 207.244.209	\$ 4.197.584	102%
TOTAL CL 10 KR 56	\$ 225.552.919	\$ 227.175.575	\$ 880.371	101%
TOTAL CL 10 KR 39	\$ 242.686.311	\$ 255.176.454	\$ 14.546.935	105%
TOTAL CL 10 KR 32	\$ 69.069.270	\$ 68.140.743	-\$ 928.527	99%
TOTAL CL 23 Y CL 25 KR 23	\$ 303.660.403	\$ 303.755.265	-\$ 2.310.197	100%
TOTAL TV 25 KR 23	\$ 225.081.060	\$ 260.729.262	\$ 34.283.295	116%
TOTAL TV 29 KR 23	\$ 166.833.778	\$ 162.384.914	-\$ 4.546.082	97%
TOTAL CL 33C KR 23	\$ 141.259.251,15	\$ 139.214.720	-\$ 2.271.376	99%
TOTAL CL 34 KR 23	\$ 54.376.986	\$ 53.800.157	-\$ 576.829	99%
TOTAL CL 44 KR 23	\$ 451.003.466	\$ 470.152.471	\$ 19.019.379	104%
TOTAL CL 52 KR 23	\$ 215.279.838	\$ 206.083.347	-\$ 9.555.218	96%
TOTAL CL 23 KR 18	\$ 5.891.330	\$ 5.563.244	-\$ 328.086	94%
TOTAL CL 25 Y CL 26 KR 10	\$ 210.477.129	\$ 209.274.373	-\$ 1.235.162	99%
TOTAL CL 25 Y CL 26 KR 8	\$ 351.632.400	\$ 356.546.262	\$ 4.395.080	101%
TOTAL CL 25 KR 5	\$ 81.612.003	\$ 85.056.902	\$ 4.882.509	104%
TOTAL CL 26 KR 1	\$ 66.011.276	\$ 2.532.557	-\$ 60.445.211	4%
TOTAL CL 25 AV 2N	\$ 2.507.160,94	\$ 2.498.696	-\$ 8.465	100%
TOTAL TV 23 CL 33A	\$ 1.800.573	\$ 1.800.573	\$ -	0%
TOTAL CL 112 KRA 26 J	\$ 1.942.923	\$ 1.942.923	\$ -	0%
SUMATORIA TOTAL DEL BALANCE 4		\$ 3.019.072.646	\$ 0	

Del anterior cuadro se deduce que varios de los presupuestos se incrementaron y otros fueron objeto de menor cantidad de obra. En él aparecen solo las intersecciones que se van a ejecutar con lo cual el presupuesto original se copa evitando cabida a la ejecución de las intersecciones que debieron ser quitadas.

Valga la pena aclarar que otro de los impedimentos para la ejecución de la intersección de la calle 1 con calle 26 es el hecho de que a pesar del contratista haber remitido a tiempo las solicitudes a Infraestructura para la rotura tanto del pavimento como del asfalto, al día hoy solo ha obtenido respuesta de la rotura del pavimento, en la cual hace unas exigencias que, de abocar los trabajos y tener que hacer las reposiciones por ellos solicitadas con las especificaciones requeridas el presupuesto del contrato no podría asumir.

Argumento 5

“(…) En la intersección Calles 23 y 25 con carrera 23, se presentó el traslado de las ménsulas el día 26 de junio por parte de funcionarios de Movilidad y ya ejecutamos la demolición y reconstrucción de los dos (02) anclajes pendientes. Estamos en la ejecución de las actividades de detallado, las cuales quedan culminadas el 29 de junio.”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

Concepto de la interventoría

Para la reubicación del poste semafórico en la intersección de la Calle 25 y 23 con Carrera 23 frente de la Olímpica de las Orquídeas se ejecutó por parte de la entidad Movilidad el traslado en horas de la mañana del 26 de junio de 2023.



Argumento 6

“(…) En el proceso de recibido definitivo de las intersecciones, por parte de Interventoría se está realizando la actividad de pre-entrega, y una vez avaladas las obras ejecutadas, se procede en programar la entrega definitiva de las mismas, con los profesionales de Interventoría y la Secretaría de Movilidad. De acuerdo a los antecedentes de pre-entrega (CL 10 KR 66, CL 10 KR 56, CL. 10 KR 39 y CL 10 KR 32) se toma por lo menos media jornada para cada intersección; por lo cual teniendo pendientes diez intersecciones por realizar dicha actividad tomaría mínimo entre cinco (05) y seis (06) días. Igualmente ocurriría con la entrega en la que participa Movilidad, cuyas revisiones anteriores han arrojado un alto número de observaciones, lo cual esperamos que no se presente para el resto de las entregas que se tienen pendientes y se logre tener dos (02) días de promedio por intersección, para la subsanación de posibles observaciones y el recibido a satisfacción por parte de Interventoría y Movilidad.

Concepto de la interventoría

Las pre-entregas se definieron de manera conjunta con la entidad contratante. Éstas, en primera instancia deben ser entregadas a la interventoría para evitar entregas fallidas como la presentada en su momento con la Calle 10 con Carrera 32, en segunda instancia después de las revisiones, serán entregadas por el contratista a la interventoría y a Movilidad.

Lo anterior con el fin de evitar reprocesos en la entrega definitiva con la entidad contratante, los cuales han versado fundamentalmente sobre:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

- *Tapas de cajas sencillas y dobles con demasiada holgura superior a los 5mm estipulados por el ingeniero estructural de la interventoría.*
- *Falta de nivelación de las diferentes tapas.*
- *Hilados que debieron dejar en todos los sondeos de las intersecciones.*
- *Bloqueos sin resolver en algunos tramos de las conexiones entre cajas de inspección.*

Tal como se pudo establecer a lo largo de la exposición de los argumentos de la prórroga durante la ejecución de las obras, en campo se ha visto la necesidad de hacer actividades no previstas las cuales son o bien necesarias o predecesoras de otras que deben ser de obligatoria ejecución para llevar a feliz término las actividades previstas contractualmente”.

37) Que, en virtud de los argumentos presentados por el contratista y la revisión de la programación actualizada, la interventoría en el oficio C-269-0215-2699-23 de fecha 13 de julio de 2023 con número de radicado 202341730101335612, concluye que si bien es necesario extender el contrato de obra para culminar con las tareas expuestas, es importante resaltar que la última intersección será entregada el 31 de julio de acuerdo con el cronograma de obra, no obstante el contratista contará con 5 días adicionales para subsanar las observaciones que se lleguen a presentar por parte de la entidad y la interventoría, por lo tanto la interventoría avala la solicitud de prorrogar el contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 hasta el 5 de agosto del 2023.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y en vista que no existe impedimento legal para realizar la anunciada modificación y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el contrato electrónico de obra N°4152.010.26.1.405.2022, , extendiendo el plazo hasta el día 5 de agosto de 2023. En este sentido se efectuarán las modificaciones del caso en el expediente contractual contenido en la plataforma SECOP 2.

SEGUNDO: Modificar la cláusula Cuarta del complemento del contrato electrónico de obra No. 4152.010.26.1.405.2022, la cual quedara así:

“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	005

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 5 de agosto de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones”.

TERCERO: El contratista se obliga a realizar la ampliación de las vigencias de las garantías establecidas en la cláusula 18 del complemento del contrato electrónico No. 4152.010.26.1.405.2022 de conformidad con lo establecido en la presente modificación.

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 6, no se causa desequilibrio económico del Contrato de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato electrónico de obra No. 4152.010.26.1.405.2022 que no se modifican mediante la presente Modificación No.6.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 6 se perfecciona con la suscripción de las partes

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial Secretaría de Movilidad publicará la presente Modificación No. 6, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2023.

Contratista,
(Firmado electrónicamente)
JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO

Contratante,
(Firmado electrónicamente)
WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO

Representante Legal
SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S

ORDENADOR DEL GASTO
Secretario de Movilidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P003.F002
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 005

Proyecto: Gladys Rodríguez - Contratista
 Reviso: José Luis Mena Romaña – Gestor de Compras



Fecha Validación Dian: diciembre 30, 1899
Fecha y Hora de Impresión: septiembre 20, 2023,09:15 pm

SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S

NIT. 900564496-4

CARRERA 19A No. 15A -41

Tel. 4893017

director@solutraffic.com

CALI - COLOMBIA

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA

ACTIVIDAD ECONOMICA 2610 ICA 203 - 5 (7.7 x 1000)

- NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

- NI RETENEDORES DE IVA AL RESPONSABLE IVA

- NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA E ICA

O. Compra: CTO-405-2022 ACTA

Remision:

Señores: DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SEC.MOV

NIT. 890399011

Dirección: CL 56 3 46

Telefono: 4184215

Ciudad: CALI-COLOMBIA

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE - 275
No.

FECHA FACTURA: septiembre 20, 2023

FECHA VENCIMIENTO: octubre 20, 2023

Forma de pago: CREDITO 30 DIAS

Medios de Pago: Crédito

CODIGO	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNITARIO	DCTO	TOTAL
11.01.01.1182		CONTRATO 4152.01.26.1.405-2022 / ACTA 04 O.CIVIL IMPLEMENTA SISTE.SEMAFORIZACIÓ	1.00	584,609,822.00	0	584,609,822
16.01.01.0010		ADMINISTRACION 29.3%	1.00	171,290,678.00	0	171,290,678
16.01.01.0012		UTILIDAD 5%	1.00	29,230,491.00	0	29,230,491

OBJETO: REALIZAR OBRAS CIVILES, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN INTELIGENTE (SSI), MEDIANTE LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INTERSECCIONES CONTROLADAS POR SEMÁFOROS DE LA CALLE 25, Y AUTOPISTA SUR -ORIENTAL EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. BP 26002924

ACTA No.5 POR VALOR DE \$ 934.939.248.00

ATENDIENDO LA CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

EN EL ACTA No.5 SE ESTA FACTURANDO EL 95% DEL VALOR TOTAL POR \$ 785.130.991.00

QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE POR COBRAR DEL 5% POR VALOR DE \$ 149.805.490.00

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra decambio segun Art. 774 del Código de Comercio y podra causar intereses de mora al maximo legal vigente, sin perjuicio de la accion legal por incumplimiento.

VALOR BRUTO:	785,130,991
DESCUENTO:	0
SUBTOTAL:	785,130,991
I.V.A 19%:	0
RETE FUENTE DIAN:	0
RETEIVA:	0
RETEICA:	0
NETO A PAGAR:	785,130,991

Firma Autorizada

Recibido

RESOLUCION DIAN 18764019915606 HABILITA PREFIJO FE 151 A FE 2000 22/10/2021 VIGENCIA 12 MESES

Cufe:

Documento generado por Grupo SAI S.A.S - NIT. 900.316.686-4 Telefono: 485 2040 - Avenida 5A #24N-73, Cali, Valle del Cauca - www.sai-open.com.



CONTRATO No.4152.010.26.1.405.2022**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES****ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

MONICA AVENDAÑO FRANCO identificada con la cedula No.67.004.218 de Cali, y con tarjeta profesional No.97195-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S. con NIT.900.564.496-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali - Valle, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados, por la compañía durante el término de la ejecución del contrato. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de septiembre de 2023.



MONICA AVENDAÑO FRANCO
CC.67.004.218 de Cali
M.P. 97195-T
Revisora Fiscal

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

97195-T

MONICA
AVENDAÑO FRANCO
C.C. 67004218

RESOLUCION INSCRIPCION 258
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. AUTONOMA DE OCCIDENTE

FECHA 11/12/2003

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 103284



EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO (E)
DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA PARA LA CONFRONTACION

28 JUL 2003

NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA VEINTIUNO V.
Andrea Milena García
NOTARIA ENCARGADA

187061

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C



www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **67.004.218**
AVENDAÑO FRANCO

APELLIDOS
MONICA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1977**

CALI
(VALLE)

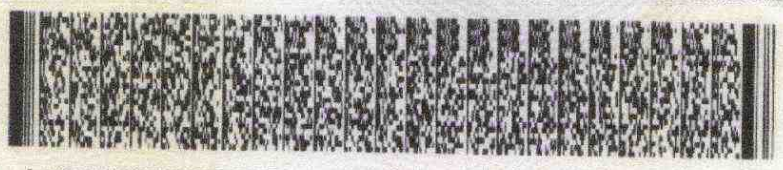
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1995 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00537589-F-0067004218-20140120 0036701098A 4 2862704171

EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO (E)
DEL CIRCULO DE CALI

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO
A LA VISTA PARA LA CONFIRMACION

Santiago de Cal.

NOTARIO ENCARGADO

28 JUL 2023

NOTARIA VEINTIUNO
Andrés Milena García V.
NOTARIA ENCARGADA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4378903036401627

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MONICA AVENDAÑO FRANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 67004218 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 97195-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

TOTAL APORTES A PENSION													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 368.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 368.000	\$ 0	\$ 368.000	
230301	230301-PORVENIR	4	\$ 1.683.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.683.900	\$ 0	\$ 1.683.900	
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	\$ 2.165.400	\$ 0	\$ 0	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.255.400	\$ 0	\$ 2.255.400	
SUBTOTALES:										\$ 4.307.300	\$ 0	\$ 4.307.300	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	9		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1.008.200	\$ 1.008.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.008.200
SUBTOTALES:									\$ 1.008.200	\$ 0	\$ 0	\$ 1.008.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																								
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAP	TDP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SEGURIDAD SOCIAL					SALUD					ARP					IBC	CCF					SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO		TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE				
1	CC 1010006302	LOPEZ OSORIO CRISTHIAN JAVIER	DEPEND		\$ 4.520.000	FIJO		SI	31																230301-PORVENIR	30	\$ 4.520.000	\$ 723.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 723.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 4.520.000	\$ 180.800	\$ 0	\$ 180.800	14-25-COLMENA	30	\$ 4.520.000		\$ 23.600	30	\$ 4.520.000	SCCF57-COMFANDI	\$ 180.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 1107835863	TORRES ORDOÑEZ DAVID	APRENDICES ETAPA PRODUCTIVA		\$ 1.160.000			NO																			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 1.160.000	\$ 145.000	\$ 0	\$ 145.000	14-25-COLMENA	30	\$ 1.160.000		\$ 6.100	30	\$ 0	SCCF57-COMFANDI	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	CC 1144077510	SERNA OSORIO ANGIE LIZETH	DEPEND		\$ 2.260.000	FIJO		SI	31																230301-PORVENIR	30	\$ 2.260.000	\$ 361.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 361.600	ESSC18 - EMSSANA R.S.A.S.	30	\$ 2.260.000	\$ 90.400	\$ 0	\$ 90.400	14-25-COLMENA	30	\$ 2.260.000		\$ 11.800	30	\$ 2.260.000	SCCF57-COMFANDI	\$ 90.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4	CC 1144149347	GONZALEZ RODRIGUEZ MICHAEL DOUGLAS	DEPEND		\$ 1.400.000	FIJO		SI							01-30										230301-PORVENIR	30	\$ 1.844.062	\$ 295.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 295.100	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 1.844.062	\$ 73.800	\$ 0	\$ 73.800	14-25-COLMENA	30	\$ 1.844.062	\$ 128.400	\$ 0	\$ 128.400	SCCF57-COMFANDI	\$ 73.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
5	CC 1144190459	MORIANO POLINDARA ANGIE TATIANA	DEPEND		\$ 1.900.000	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 304.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	\$ 1.900.000	\$ 76.000	\$ 0	\$ 76.000	14-25-COLMENA	30	\$ 1.900.000		\$ 10.000	30	\$ 1.900.000	SCCF57-COMFANDI	\$ 76.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6	CC 13890310	RUIZ QUINTERO JUAN CARLOS	DEPEND		\$ 9.000.000	FIJO		SI																	25-14 COLPENSI ONES	30	\$ 9.000.000	\$ 1.440.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 1.530.000	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 9.000.000	\$ 360.000	\$ 0	\$ 360.000	14-25-COLMENA	30	\$ 9.000.000	\$ 626.400	\$ 0	\$ 626.400	SCCF57-COMFANDI	\$ 360.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
7	CC 31901407	BARCO GUENGUE GEMA LULI	DEPEND		\$ 4.533.127	FIJO		SI																	25-14 COLPENSI ONES	30	\$ 4.533.127	\$ 725.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 725.400	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 4.533.127	\$ 181.400	\$ 0	\$ 181.400	14-25-COLMENA	30	\$ 4.533.127	\$ 23.700	\$ 0	\$ 23.700	SCCF57-COMFANDI	\$ 181.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
8	CC 39690366	RUIZ QUINTERO MARTHA LUCIA	DEPEND	INDEMN SUST/DEV SALDOS	\$ 3.452.039	FIJO		SI																			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	\$ 3.452.039	\$ 138.100	\$ 0	\$ 138.100	14-25-COLMENA	30	\$ 3.452.039	\$ 18.100	\$ 0	\$ 18.100	SCCF57-COMFANDI	\$ 138.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
9	CC 6199429	PATINO PARDO CARLOS AUGUSTO	DEPEND		\$ 4.600.000	FIJO		SI	15																230201-PROTECCION	15	\$ 2.300.000	\$ 368.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 368.000	EPS018-S.O.S.	15	\$ 2.300.000	\$ 92.000	\$ 0	\$ 92.000	14-25-COLMENA	15	\$ 2.300.000	\$ 160.100	\$ 0	\$ 160.100	SCCF57-COMFANDI	\$ 92.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900564496	NÚMERO PLANILLA:	7895906931	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SOLUTRAFIC INGENIERIA SAS		PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto AÑO	2023
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE	DÍAS DE MORA:		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 A # 15 A 41	TELÉFONO:	4893017	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/09/13	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	158047379
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Fabricación de componentes y tableros electrónico				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

TOTAL	\$ 7.845.500
-------	--------------



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		900564496				NÚMERO PLANILLA:		7892547213		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS			
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CALI		DEPARTAMENTO:		SOLUTRAFIC INGENIERIA SAS				PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES		julio AÑO		2023			
CIUDAD/MUNICIPIO:		01-EMPLEADOR		TELÉFONO:		4893017				DÍAS DE MORA:		0		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES			
DIRECCIÓN:		CARRERA 19 A # 15 A 41		CLASE APORTANTE:		B-MENOS DE 200 COTIZANTES				FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/08/11		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		agosto AÑO			
TIPO APORTANTE:		PRIVADA		ACTIVIDAD ECONOMICA:		Fabricación de componentes y tableros electrónico										97650757			
TIPO EMPRESA:		ÚNICO																	
FORMA DE PRESENTACIÓN:																			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):						SI													

TOTAL APORTES A PENSIÓN															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		FSP		APORTES		MORA	
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR	APORTES	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR
230301	230301-PORVENIR	5	\$ 2.041.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.041.100	\$ 0	\$ 0	\$ 2.041.100
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	\$ 590.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 590.700	\$ 0	\$ 0	\$ 590.700
25-14	25-14 COLPENSIONES	4	\$ 2.941.700	\$ 0	\$ 0	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.031.700	\$ 0	\$ 0	\$ 3.031.700
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 736.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 736.000	\$ 0	\$ 0	\$ 736.000
SUBTOTALES:												\$ 6.399.500	\$ 0	\$ 0	\$ 6.399.500

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 627.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 627.700	\$ 0	\$ 0	\$ 627.700
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	3		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 315.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 315.200	\$ 0	\$ 0	\$ 315.200
ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 90.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 90.400	\$ 0	\$ 0	\$ 90.400
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	4		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 478.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 478.700	\$ 0	\$ 0	\$ 478.700
EPS018	EPS018-S.O.S.	2		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 348.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 348.700	\$ 0	\$ 0	\$ 348.700
SUBTOTALES:													\$ 1.860.700	\$ 0	\$ 0	\$ 1.860.700

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-25	14-25-COLMENA	13		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1.774.900	\$ 1.774.900	\$ 0	\$ 0	\$ 1.774.900	
SUBTOTALES:										\$ 1.774.900	\$ 0	\$ 0	\$ 1.774.900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR						
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	\$ 29.400	\$ 0	\$ 29.400	
CCF57	CCF57-COMFANDI	11	\$ 1.686.300	\$ 0	\$ 1.686.300	
SUBTOTALES:			\$ 1.715.700	\$ 0	\$ 1.715.700	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																				
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SALUD				ARP				IBC	CCF					SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APOORTE	ADMIN	DÍAS COT		IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APOORTE	ADMIN					DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE
1	CC 1010006302	LOPEZ OSORIO CRISTHIAN JAVIER	DEPEND		\$ 4.520.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	\$ 4.520.000	\$ 723.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 723.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIO S DE	30	\$ 4.520.000	\$ 180.800	\$ 0	\$ 180.800	14-25-COLMENA	30	\$ 4.520.000	\$ 23.600	\$ 4.520.000	CCCF57-COMFANDI	\$ 180.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 1020837485	DUARTE RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	DEPEND		\$ 1.160.000	FIJO		SI	19																25-14 COLPENSIONES	19	\$ 734.667	\$ 117.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 117.600	EPS005-SANITAS S.A.	19	\$ 734.667	\$ 29.400	\$ 0	\$ 29.400	14-25-COLMENA	19	\$ 734.667	\$ 3.900	\$ 734.667	CCCF22-COLSUBSIDIO	\$ 29.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
3	CC 1107835863	TORRES ORDÓÑEZ DAVID	APRENDICES ETAPA PRODUCTIVA		\$ 1.160.000			NO																				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIO S DE	30	\$ 1.160.000	\$ 145.000	\$ 0	\$ 145.000	14-25-COLMENA	30	\$ 1.160.000	\$ 6.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
4	CC 1143989917	ALVAREZ MATURANA ADRIAN FELIPE	DEPEND		\$ 1.921.000	FIJO		SI	30																	230301-PORVENIR	30	\$ 1.921.000	\$ 307.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 307.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIO S DE	30	\$ 1.921.000	\$ 76.900	\$ 0	\$ 76.900	14-25-COLMENA	30	\$ 1.921.000	\$ 133.800	\$ 1.921.000	CCCF57-COMFANDI	\$ 76.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5	CC 1144077510	SERNA OSORIO ANGIE LIZETH	DEPEND		\$ 2.260.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	\$ 2.260.000	\$ 361.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 361.600	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	\$ 2.260.000	\$ 90.400	\$ 0	\$ 90.400	14-25-COLMENA	30	\$ 2.260.000	\$ 11.800	\$ 2.260.000	CCCF57-COMFANDI	\$ 90.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6	CC 1144149347	GONZALEZ RODRIGUEZ MICHAEL DOUGLAS	DEPEND		\$ 1.400.000	FIJO		SI									01-30									230301-PORVENIR	30	\$ 2.155.417	\$ 344.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 344.900	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 2.155.417	\$ 86.300	\$ 0	\$ 86.300	14-25-COLMENA	30	\$ 2.155.417	\$ 150.100	\$ 2.155.417	CCCF57-COMFANDI	\$ 86.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
7	CC 1144190459	MORIANO POLINDARA ANGIE TATIANA	DEPEND		\$ 1.900.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	\$ 1.900.000	\$ 304.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 304.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIO S DE	30	\$ 1.900.000	\$ 76.000	\$ 0	\$ 76.000	14-25-COLMENA	30	\$ 1.900.000	\$ 10.000	\$ 1.900.000	CCCF57-COMFANDI	\$ 76.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
8	CC 13890310	RUIZ QUINTERO JUAN CARLOS	DEPEND		\$ 9.000.000	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	\$ 9.000.000	\$ 1.440.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 1.530.000	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 9.000.000	\$ 360.000	\$ 0	\$ 360.000	14-25-COLMENA	30	\$ 9.000.000	\$ 626.400	\$ 9.000.000	CCCF57-COMFANDI	\$ 360.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
9	CC 31901407	BARCO GUENEGUE GEMA LULI	DEPEND		\$ 4.533.127	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	\$ 4.533.127	\$ 725.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 725.400	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 4.533.127	\$ 181.400	\$ 0	\$ 181.400	14-25-COLMENA	30	\$ 4.533.127	\$ 23.700	\$ 4.533.127	CCCF57-COMFANDI	\$ 181.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

[illegible]

TOTAL	\$ 11.750.800
--------------	----------------------



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900564496	NÚMERO PLANILLA:	7889152216	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SOLUTRAFIC INGENIERIA SAS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	2023
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE	DÍAS DE MORA:	junio AÑO	MES	julio AÑO
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 A # 15 A 41	TELÉFONO:	4893017	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/07/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	46329539
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Fabricación de componentes y tableros electrónico				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

TOTAL APORTES A PENSION													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 325.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 325.500	\$ 0	\$ 325.500	
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 736.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 736.000	\$ 0	\$ 736.000	
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	\$ 632.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 632.800	\$ 0	\$ 632.800	
230301	230301-PORVENIR	6	\$ 2.330.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.330.000	\$ 0	\$ 2.330.000	
25-14	25-14 COLPENSIONES	5	\$ 3.967.000	\$ 0	\$ 0	\$ 77.500	\$ 77.500	\$ 0	\$ 0	\$ 4.122.000	\$ 0	\$ 4.122.000	
SUBTOTALES:										\$ 8.146.300	\$ 0	\$ 8.146.300	

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 90.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 90.400	\$ 0	\$ 0	\$ 90.400
EPS042	EPS042 - COOSALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 138.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 138.700	\$ 0	\$ 0	\$ 138.700
EPS037	EPS037- NUEVA EPS	3		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 616.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 616.300	\$ 0	\$ 0	\$ 616.300
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	7		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 787.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 787.800	\$ 0	\$ 0	\$ 787.800
EPS018	EPS018-S.O.S.	2		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 444.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 444.000	\$ 0	\$ 0	\$ 444.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	3		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 342.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 342.700	\$ 0	\$ 0	\$ 342.700
SUBTOTALES:												\$ 2.419.900	\$ 0	\$ 0	\$ 2.419.900	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	16			\$ 0		\$ 0	\$ 2.124.800	\$ 2.124.800	\$ 0	\$ 0	\$ 2.124.800
SUBTOTALES:									\$ 2.124.800	\$ 0	\$ 0	\$ 2.124.800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
CÓDIGO		ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES
					APORTES MORA VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI			15	\$ 2.228.500 \$ 0 \$ 2.228.500
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO			1	\$ 46.400 \$ 0 \$ 46.400
SUBTOTALES:					\$ 2.274.900 \$ 0 \$ 2.274.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																			
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				APORTES VOLUNTARIOS				INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD					ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINED	
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO			ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC			CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORT					ADMIN
1	CC 1010006302	LOPEZ OSORIO CRISTHIAN JAVIER	DEPEND		\$ 4.520.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	3	4.520.00	\$ 723.20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 723.20	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3	4.520.00	\$ 180.80	\$ 0	\$ 180.80	14-25-COLMENA	3	4.520.00	\$ 23.60	3	4.520.00	CCF57-COMFAND	180.80	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 1020837485	DUARTE RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	DEPEND		\$ 1.160.000	FIJO		SI																		25-14-COLPENSIONES	3	1.160.00	\$ 185.60	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 185.60	EPS005-SANITAS S.A.	3	1.160.00	\$ 46.40	\$ 0	\$ 46.40	14-25-COLMENA	3	1.160.00	\$ 6.10	3	1.160.00	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 46.40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	CC 1107078044	LIBEROS RIVERA ANGELA MARIA	DEPEND		\$ 2.090.500	FIJO		SI	30																	230301-PORVENIR	3	2.090.50	\$ 334.50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 334.50	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3	2.090.50	\$ 83.70	\$ 0	\$ 83.70	14-25-COLMENA	3	2.090.50	\$ 11.00	3	2.090.50	CCF57-COMFAND	\$ 83.70	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4	CC 1107835863	TORRES ORDÓÑEZ DAVID	APRENDICES ETAPAL ECTIVA		\$ 1.160.000			NO																				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3	1.160.00	\$ 145.00	\$ 0	\$ 145.00			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0					
5	CC 1143989917	ALVAREZ MATORANA ADRIAN FELIPE	DEPEND		\$ 1.921.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	3	1.921.00	\$ 307.40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 307.40	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3	1.921.00	\$ 76.90	\$ 0	\$ 76.90	14-25-COLMENA	3	1.921.00	133.80	3	1.921.00	CCF57-COMFAND	\$ 76.90	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6	CC 1144026385	PATINO FRANCO ANA MARIA	DEPEND		\$ 2.034.000	FIJO		SI	30																	231001-COLFONDOS	3	2.034.00	\$ 325.50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 325.50	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	3	2.034.00	\$ 81.40	\$ 0	\$ 81.40	14-25-COLMENA	3	2.034.00	\$ 10.70	3	2.034.00	CCF57-COMFAND	\$ 81.40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900564496	NÚMERO PLANILLA:	7889152216	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SOLUTRAFIC INGENIERIA SAS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	2023
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE	DÍAS DE MORA:	0		
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 A # 15 A 41	TELÉFONO:	4893017	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/07/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	46329539
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES				
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Fabricación de componentes y tableros electrónico				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																							
DATOS DEL COTIZANTE													NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL													PARAFISCALES																			
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	PENSION		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINED
																															SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																ADMIN	DIAS COT				
7	CC 1144077510	SERNA OSORIO ANGIE LIZETH	DEPEND		\$ 2.260.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	2.260.000	\$ 361.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 361.600	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	2.260.000	\$ 90.400	\$ 0	\$ 90.400	14-25-COLMENA	30	2.260.000	\$ 11.800	30	2.260.000	CCF57-COMFAND	\$ 90.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
8	CC 1144149347	GONZALEZ RODRIGUEZ MICHAEL DOUGLAS	DEPEND		\$ 1.400.000	FIJO			SI									01-30									230301-PORVENIR	30	1.870.312	\$ 299.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 299.300	EPS037-NUEVA EPS	30	1.870.312	\$ 74.900	\$ 0	\$ 74.900	14-25-COLMENA	30	1.870.312	\$ 130.200	30	1.870.312	CCF57-COMFAND	\$ 74.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
9	CC 1144190459	MORIANO POLINDARA ANGIE TATIANA	DEPEND		\$ 1.900.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	1.900.000	\$ 304.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 304.000	CIA SURAMER CANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	1.900.000	\$ 76.000	\$ 0	\$ 76.000	14-25-COLMENA	30	1.900.000	\$ 10.000	30	1.900.000	CCF57-COMFAND	\$ 76.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
10	CC 13890310	RUIZ QUINTERO JUAN CARLOS	DEPEND		\$ 9.000.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	9.000.000	\$ 1.440.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 1.530.000	EPS037-NUEVA EPS	30	9.000.000	\$ 360.000	\$ 0	\$ 360.000	14-25-COLMENA	30	9.000.000	\$ 626.400	30	9.000.000	CCF57-COMFAND	\$ 360.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
11	CC 16658365	BARCO GUENGUE RUBICO ALONSO	DEPEND	PENS VEJ ACT	\$ 3.466.866	FIJO			SI		30																			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 0	EPS042 - COOSALUD	30	3.466.866	\$ 138.700	\$ 0	\$ 138.700	14-25-COLMENA	30	3.466.866	\$ 18.100	30	3.466.866	CCF57-COMFAND	\$ 138.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
12	CC 31901407	BARCO GUENGUE GEMA LULI	DEPEND		\$ 4.533.127	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	4.533.127	\$ 725.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 725.400	EPS037-NUEVA EPS	30	4.533.127	\$ 181.400	\$ 0	\$ 181.400	14-25-COLMENA	30	4.533.127	\$ 23.700	30	4.533.127	CCF57-COMFAND	\$ 181.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
13	CC 39690366	RUIZ QUINTERO MARTHA LUCIA	DEPEND	INDEMN SUST/DEV SALDOS	\$ 3.452.039	FIJO			SI																				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	3.452.039	\$ 138.100	\$ 0	\$ 138.100	14-25-COLMENA	30	3.452.039	\$ 18.100	30	3.452.039	CCF57-COMFAND	\$ 138.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0			
14	CC 6199429	PATINO PARDO CARLOS AUGUSTO	DEPEND		\$ 4.600.000	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	4.600.000	\$ 736.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 736.000	EPS018-S.O.S.	30	4.600.000	\$ 184.000	\$ 0	\$ 184.000	14-25-COLMENA	30	4.600.000	\$ 320.200	30	4.600.000	CCF57-COMFAND	\$ 184.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
15	CC 66768906	MARCILLO PATINO MARIA FERNANDA	DEPEND		\$ 3.600.000	FIJO			SI		30																25-14 COLPENSIONES	30	3.600.000	\$ 576.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 576.000	CIA SURAMER CANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	3.600.000	\$ 144.000	\$ 0	\$ 144.000	14-25-COLMENA	30	3.600.000	\$ 156.600	30	3.600.000	CCF57-COMFAND	\$ 144.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
16	CC 94400597	APONTE GUTIERREZ SIUL FERNANDO	DEPEND		\$ 6.500.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	6.500.000	\$ 1.040.000	\$ 32.500	\$ 32.500	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 1.105.000	EPS018-S.O.S.	30	6.500.000	\$ 260.000	\$ 0	\$ 260.000	14-25-COLMENA	30	6.500.000	\$ 452.400	30	6.500.000	CCF57-COMFAND	\$ 260.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
17	CC 94526308	VELEZ BUITRAGO OCTAVIO ANDRES	DEPEND		\$ 3.955.000	FIJO			SI																		230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	3.955.000	\$ 632.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 632.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	3.955.000	\$ 158.200	\$ 0	\$ 158.200	14-25-COLMENA	30	3.955.000	\$ 172.100	30	3.955.000	CCF57-COMFAND	\$ 158.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

TOTAL	\$ 14.965.900
--------------	----------------------

Comprobante

de pago en línea



SOI ACH

Pago realizado por: Martha Lucia Ruiz Quintero

Nro. de recibo: 7889152216

Descripción del pago: Pago de la Planilla Integrada de Seguridad Social y Parafiscales

Identificación del contribuyente: 10.80.25.34

Concepto: NI

Razón Social: 900564496

Fecha y hora de la transacción: Viernes 14 de Julio de 2023 02:21:45 PM

Nro. de comprobante: 0000030775

Valor pagado: \$ 14,965,900.00

Cuenta: *****8941

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900564496
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			SOLUTRAFIC INGENIERIA SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 A # 15 A 41	TELÉFONO:	4893017
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Fabricación de componentes y tableros electrónico
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7885529455		TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
DÍAS DE MORA:			0	junio AÑO	2023
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/06/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2139537198

TOTAL APORTES A PENSION													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
231001	231001-COLFONDOS	2	\$ 530.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 530.500	\$ 0	\$ 530.500	
25-14	25-14 COLPENSIONES	7	\$ 4.068.700	\$ 0	\$ 0	\$ 75.100	\$ 75.100	\$ 0	\$ 0	\$ 4.218.900	\$ 0	\$ 4.218.900	
230301	230301-PORVENIR	6	\$ 2.193.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.193.700	\$ 0	\$ 2.193.700	
230201	230201- PROTECCION	1	\$ 736.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 736.000	\$ 0	\$ 736.000	
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	\$ 632.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 632.800	\$ 0	\$ 632.800	
SUBTOTALES:										\$ 8.311.900	\$ 0	\$ 8.311.900	

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 576.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 576.900	\$ 0	\$ 0	\$ 576.900
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	3		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 342.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 342.700	\$ 0	\$ 0	\$ 342.700
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 38.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 38.400	\$ 0	\$ 0	\$ 38.400
EPS018	EPS018-S.O.S.	2		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 423.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 423.900	\$ 0	\$ 0	\$ 423.900
EPS042	EPS042 - COOSALUD	2		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 184.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 184.700	\$ 0	\$ 0	\$ 184.700
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	8		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 805.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 805.700	\$ 0	\$ 0	\$ 805.700
ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 90.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 90.400	\$ 0	\$ 0	\$ 90.400
SUBTOTALES:												\$ 2.462.700	\$ 0	\$ 0	\$ 2.462.700	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	19		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 2.040.900	\$ 2.040.900	\$ 0	\$ 0	\$ 2.040.900
SUBTOTALES:									\$ 2.040.900	\$ 0	\$ 0	\$ 2.040.900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR					
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI	18	\$ 2.271.300	\$ 0	\$ 2.271.300
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	\$ 46.400	\$ 0	\$ 46.400
SUBTOTALES:			\$ 2.317.700	\$ 0	\$ 2.317.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES												
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SEGURIDAD SOCIAL				SALUD					ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINED				
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	FSP	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE			ADMIN	DÍAS COT					IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	ADMIN
1	CC 1005978296	LOPEZ VIVAS JUAN SEBASTIAN	DEPEND		\$ 1.356.000	FIJO		SI		04															25-14 COLPENSIONES	4	\$ 180.80	\$ 29.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 29.00	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	4	\$ 180.80	\$ 7.30	\$ 0	\$ 7.30	14-25- COLMENA	4	\$ 180.80		\$ 12.60	4	\$ 180.80	CCF57-COMFAMILIAR	\$ 7.30	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2	CC 1010006302	LOPEZ OSORIO CRISTHIAN JAVIER	DEPEND		\$ 4.520.000	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	3	4.520.00	\$ 723.20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 723.20	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	3	4.520.00	\$ 180.80	\$ 0	\$ 180.80	14-25- COLMENA	3	4.520.00		\$ 23.60	3	4.520.00	CCF57-COMFAMILIAR	180.80	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3	CC 1020837485	DUARTE RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	DEPEND		\$ 1.160.000	FIJO		SI																	25-14 COLPENSIONES	3	1.160.00	\$ 185.60	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 185.60	EPS005-SANITAS S.A.	3	1.160.00	\$ 46.40	\$ 0	\$ 46.40	14-25- COLMENA	3	1.160.00		\$ 6.10	3	1.160.00	CCF22-COLSUBSIDIO	\$ 46.40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
4	CC 1088008385	QUIRAGO CORREA Xiomara	DEPEND		\$ 1.921.000	FIJO		SI		05						01-05									25-14 COLPENSIONES	5	\$ 959.18	\$ 153.50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 153.50	EPS002-SALUD TOTAL	5	\$ 959.18	\$ 38.40	\$ 0	\$ 38.40	14-25- COLMENA	5	\$ 959.18		\$ 5.10	5	\$ 959.18	CCF57-COMFAMILIAR	\$ 38.40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
5	CC 1107078044	LIBREROS RIVERA ANGELA MARIA	DEPEND		\$ 2.090.500	FIJO		SI								01-30									230301-PORVENIR	3	2.221.73	\$ 355.50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 355.50	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	3	2.221.73	\$ 88.90	\$ 0	\$ 88.90	14-25- COLMENA	3	2.221.73		\$ 11.60	3	2.221.73	CCF57-COMFAMILIAR	\$ 88.90	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
6	CC 1107835863	TORRES JORDONEZ DAVID	APRENDICES ETAPAL ECTIVA		\$ 1.160.000			NO																			\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	3	1.160.00	\$ 145.00	\$ 0	\$ 145.00			\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0					
7	CC 1130667229	VASQUEZ PASQUEL EDWARD NICOLE	DEPEND		\$ 1.356.000	FIJO		SI		17						01-17									231001-COLFONDOS	1	1.149.42	\$ 184.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 184.00	EPS042 - COOSALUD	1	1.149.42	\$ 46.00	\$ 0	\$ 46.00	14-25- COLMENA	1	1.149.42		\$ 80.00	1	1.149.42	CCF57-COMFAMILIAR	\$ 46.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900564496	NÚMERO PLANILLA:	7885529455	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			SOLUTRAFIC INGENIERIA SAS	PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE		mayo AÑO		MES
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 A # 15 A 41	TELÉFONO:	4893017	DÍAS DE MORA:	2023		junio AÑO
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/06/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2139537198
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Fabricación de componentes y tableros electrónico				
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO						
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI				

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE				NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL														PARAFISCALES																						
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				APORTES VOLUNTARIOS				INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD				ARP				TOTAL APORT	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINED		
																										ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO			ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT				IBC	CENTRO DE TRABAJO						
8	CC 1143989917	ALVAREZ MATURANA ADRIAN FELIPE	DEPEND		\$ 1.921.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	24	\$ 1.792.93	\$ 286.90	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 286.90	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	24	\$ 1.792.93	\$ 71.80	\$ 0	\$ 71.80	14-25-COLMENA	24	\$ 1.792.93		124.80	24	\$ 1.792.93	CCF57-COMFAND	\$ 71.80	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
9	CC 1143989917	ALVAREZ MATURANA ADRIAN FELIPE	DEPEND		\$ 1.921.000	FIJO		SI											03-04							230301-PORVENIR	24	\$ 128.06	\$ 20.50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 20.50	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	24	\$ 128.06	\$ 5.20	\$ 0	\$ 5.20	14-25-COLMENA	24	\$ 128.06		\$ 0	\$ 128.06	CCF57-COMFAND	\$ 5.20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
10	CC 1144026385	PATINO FRANCO ANA MARIA	DEPEND		\$ 2.034.000	FIJO		SI									01-30									231001-COLFONDOS	30	\$ 2.165.23	\$ 346.50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 346.50	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	\$ 2.165.23	\$ 86.70	\$ 0	\$ 86.70	14-25-COLMENA	30	\$ 2.165.23		\$ 11.40	30	\$ 2.165.23	CCF57-COMFAND	\$ 86.70	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
11	CC 1144077510	SERNA OSORIO ANGIE LIZETH	DEPEND		\$ 2.260.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	\$ 2.260.00	\$ 361.60	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 361.60	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	30	\$ 2.260.00	\$ 90.40	\$ 0	\$ 90.40	14-25-COLMENA	30	\$ 2.260.00		\$ 11.80	30	\$ 2.260.00	CCF57-COMFAND	\$ 90.40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
12	CC 1144149347	GONZALEZ RODRIGUEZ MICHAEL DOUGLAS	DEPEND		\$ 1.400.000	FIJO		SI	18								18-30									230301-PORVENIR	18	\$ 887.39	\$ 142.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 142.00	EPS037-NUEVA EPS	18	\$ 887.39	\$ 35.50	\$ 0	\$ 35.50	14-25-COLMENA	18	\$ 887.39		\$ 61.80	18	\$ 887.39	CCF57-COMFAND	\$ 35.50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
13	CC 1144190459	MORIANO POLINDARA ANGIE TATIANA	DEPEND		\$ 1.900.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	\$ 1.900.00	\$ 304.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 304.00	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	\$ 1.900.00	\$ 76.00	\$ 0	\$ 76.00	14-25-COLMENA	30	\$ 1.900.00		\$ 10.00	30	\$ 1.900.00	CCF57-COMFAND	\$ 76.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
14	CC 13890310	RUIZ QUINTERO JUAN CARLOS	DEPEND		\$ 9.000.000	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	\$ 9.000.00	\$ 1.440.00	\$ 45.00	\$ 45.00	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 1.530.00	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 9.000.00	\$ 360.00	\$ 0	\$ 360.00	14-25-COLMENA	30	\$ 9.000.00		626.40	30	\$ 9.000.00	CCF57-COMFAND	360.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
15	CC 16658365	BARCO GUENGUE RUBICO ALONSO	DEPEND	PENS VEJ ACT	\$ 3.466.866	FIJO		SI																				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 0	EPS042 - COOSALUD	30	\$ 3.466.86	\$ 138.70	\$ 0	\$ 138.70	14-25-COLMENA	30	\$ 3.466.86		\$ 18.10	30	\$ 3.466.86	CCF57-COMFAND	138.70	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
16	CC 31901407	BARCO GUENGUE GEMA LULI	DEPEND		\$ 4.533.127	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	\$ 4.533.12	\$ 725.40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 725.40	EPS037-NUEVA EPS	30	\$ 4.533.12	\$ 181.40	\$ 0	\$ 181.40	14-25-COLMENA	30	\$ 4.533.12		\$ 23.70	30	\$ 4.533.12	CCF57-COMFAND	181.40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
17	CC 39690366	RUIZ QUINTERO MARTHA LUCIA	DEPEND	INDEMN SUST/DEV SALDOS	\$ 3.452.039	FIJO		SI																				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 0	EPS005-SANITAS S.A.	30	\$ 3.452.03	\$ 138.10	\$ 0	\$ 138.10	14-25-COLMENA	30	\$ 3.452.03		\$ 18.10	30	\$ 3.452.03	CCF57-COMFAND	138.10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
18	CC 6199429	PATINO PARDO CARLOS AUGUSTO	DEPEND		\$ 4.600.000	FIJO		SI																		230201-PROTECCION	30	\$ 4.600.00	\$ 736.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 736.00	EPS018-S.O.S.	30	\$ 4.600.00	\$ 184.00	\$ 0	\$ 184.00	14-25-COLMENA	30	\$ 4.600.00		320.20	30	\$ 4.600.00	CCF57-COMFAND	184.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
19	CC 66768906	MARCILLO PATINO MARIA FERNANDA	DEPEND		\$ 3.600.000	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	\$ 3.600.00	\$ 576.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 576.00	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE	30	\$ 3.600.00	\$ 144.00	\$ 0	\$ 144.00	14-25-COLMENA	30	\$ 3.600.00		156.60	30	\$ 3.600.00	CCF57-COMFAND	144.00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
20	CC 94400597	APONTE GUTIERREZ SIUL FERNANDO	DEPEND		\$ 6.500.000	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	25	\$ 4.983.33	\$ 797.40	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 847.40	EPS018-S.O.S.	25	\$ 4.983.33	\$ 199.40	\$ 0	\$ 199.40	14-25-COLMENA	25	\$ 4.983.33		346.90	25	\$ 4.983.33	CCF57-COMFAND	199.40	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
21	CC 94400597	APONTE GUTIERREZ SIUL FERNANDO	DEPEND		\$ 6.500.000	FIJO		SI												10-16						25-14 COLPENSIONES	7	\$ 1.011.11	\$ 161.80	\$ 5.10	\$ 5.10	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 172.00	EPS018-S.O.S.	7	\$ 1.011.11	\$ 40.50	\$ 0	\$ 40.50	14-25-COLMENA	7	\$ 1.011.11		\$ 0	7	\$ 1.011.11	CCF57-COMFAND	\$ 40.50	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
22	CC 94526308	VELEZ BUITRAGO OCTAVIO ANDRES	DEPEND		\$ 3.955.000	FIJO		SI																		230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	\$ 3.955.00	\$ 632.80	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Norma	\$ 632.80	EPS005-SANITAS S.A.	30	\$ 3.955.00	\$ 158.20	\$ 0	\$ 158.20	14-25-COLMENA	30	\$ 3.955.00		172.10	30	\$ 3.955.00	CCF57-COMFAND	158.20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL	\$ 15.133.200
--------------	----------------------

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900564496
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		SOLUTRAFIK INGENIERIA SAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 19 A # 15 A 41	TELÉFONO:	4893017
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Fabricación de componentes y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	7885529455	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo	PERIODO COTIZACIÓN
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:
DÍAS DE MORA:		0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/06/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2139537198

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 736.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	7	\$ 4.218.900
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	\$ 530.500
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	\$ 632.800
800224808	230301	230301-PORVENIR	6	\$ 2.193.700
SUBTOTAL:			17	\$ 8.311.900
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805001157	EPS018	EPS018-S.O.S.	2	\$ 423.900
900226715	EPS042	EPS042 - COOSALUD	2	\$ 184.700
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	3	\$ 342.700
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 38.400
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	3	\$ 576.900
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	1	\$ 90.400
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	8	\$ 805.700
SUBTOTAL:			20	\$ 2.462.700
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860007336	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	1	\$ 46.400
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI	18	\$ 2.271.300
SUBTOTAL:			19	\$ 2.317.700
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	19	\$ 2.040.900
SUBTOTAL:			19	\$ 2.040.900

VALOR SIN MORA:	\$ 15.133.200
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 15.133.200

